



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**Tesina en la Modalidad de Reportaje
Que para obtener el título de:**

Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Presenta:

Silvia Arriola González

No. Cta. 8815468-4

Con el tema:

Cancelación de casi 3 mil millones de pesos de adeudos de beneficiarios del FONAES. ¿Acción que impulsa al empleo dentro del marco de la nueva economía social?

Asesora: Prof. Adriana Lorena González Boscó

México, D. F.

2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Í N D I C E

ALGUNAS ANOTACIONES SOBRE “EL REPORTAJE”.....

INTRODUCCIÓN.....

CAPÍTULO I “La Nueva Política Social 2007-2012”

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 La Nueva Política Social, reforzando viejos programas sociales con potencial generador de empleo.....

Origen del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES)

 Antecedentes.....

 Cómo operó el FONAES.....

 Filosofía Institucional.....

 Detalle de la mecánica operativa del FONAES.....

 Red del FONAES hasta diciembre de 2012.....

 FONAES. Situación actual.....

CAPÍTULO II “El Procedimiento que ayudó a FONAES a sanear su cuenta de incobrables”

 Creación del Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio.....

 Objetivos del Procedimiento.....

 Mecánica Operativa.....

 Cifras.....

CAPÍTULO III “Resultados a 4 años de operación del Procedimiento”

 Principal problemática detectada.....

 Recuento.....

 Opinión de beneficiarios sobre los Programas Sociales.....

CONCLUSIONES.....

BIBLIOGRAFÍA.....

ANEXOS.....



www.fonaeas.gob.mx

Esta heterogeneidad productiva y cultural hace necesario imaginar soluciones productivas y sociales de corte distinto al de las políticas aplicadas en el siglo XX. Esta nueva ruralidad, no ha podido alejarse de la pobreza y de la pobreza extrema, pero sus contingentes demográficos han cambiado sustancialmente, así como las formas culturales y de comunicación con el resto de la sociedad mexicana. A esta nueva ruralidad corresponde también una nueva regionalidad y es en ésta donde debe ubicarse la fuente principal de los esfuerzos del Estado en materia de política social para el mundo rural.

Rolando Cordera Campos y Leonardo Lomeli Vanegas

Fragmento: "La Política Social Moderna: del desarrollo a la compensación". México: 2005
http://www.rolandocordera.org.mx/1-Pol_Soc/index.html

ALGUNAS ANOTACIONES SOBRE "EL REPORTAJE"

Julio del Río Reynaga¹ sostiene que el reportaje busca lo que hay detrás de la noticia, más que tratar un acontecimiento, estudia una situación, el hecho y su contexto. Las fases² que identifica para su elaboración son las siguientes:

- Preparación. En una primera etapa se determina la clase de reportaje que se pretende: demostrativo, descriptivo, narrativo, instructivo o de entretenimiento, en la inteligencia de que durante la realización podría variarse el enfoque; se plantean los puntos a investigar (temario), las personas a entrevistar, los lugares a visitar, documentos a consultar, etc.
- Realización. Cada reportaje amerita una investigación especial, considerando su finalidad y público al que va dirigido. El reportero debe interesarse personalmente en el asunto, investigándolo, comprendiéndolo, debe ser el primero en interesarse en el tema.
- Examen de datos. En este género es en el que más atención debe darse al examen de datos; ordenar, clasificar, capitular, analizar, etc.

¹ Río Reynaga, Julio del (1991). *Teoría y práctica de los géneros periodísticos informativos*. México: Diana.

² Río Reynaga, Julio del y Marín, Carlos (1986). *Manual de Periodismo*. México: Grijalbo.

- Redacción. En la estructura del reportaje se distinguen las tres partes que constituyen todo escrito periodístico: entrada-desarrollo-remate.

Javier Ibarrola³ identifica 9 tipos de reportaje:

1. Reportaje Informativo. Quizá sea el reportaje más común de todos, sin embargo, éste debe ir más allá de la escueta relación de hechos. En todo caso, la diferencia estriba en la creatividad y la libertad expositiva del reportero. Este reportaje se apega a los esquemas de la noticia, esto es, a la técnica de la pirámide invertida, siguiendo un orden descendente en la presentación de los hechos.
2. Reportaje de Investigación. Requiere de una técnica más depurada, de una mejor organización, de un estilo muy personal, el reportero jamás debe asumir el papel de acusador; aunque cuente con todos los hechos, éstos deberán estar respaldados por fuentes autorizadas, debe evitar totalmente el mentir y difamar
3. Reportaje Interpretativo. Tiene la función de explicar al lector un tema demasiado complejo, no debe intervenir la opinión del reportero, tiende a ayudar al lector a entender un asunto determinado. Debe haber una exposición clara, sencilla y precisa de los acontecimientos. La diferencia con el Reportaje Informativo es que, mientras éste da los datos duros, o sea, número de víctimas mortales de un descarrilamiento de un tren, número de heridos, daños materiales, etc., el Interpretativo nos hablará, además, del estado de las vías, del peraltado, del estado en que el maquinista conducía, de los daños colaterales, etc.
4. Reportaje Descriptivo. Nada como el reportaje descriptivo para llevar de la mano al lector. La descripción en el reportaje requiere fundamentalmente de

³ Ibarrola Jiménez, Javier (1988). *El reportaje*. Colección: Técnicas Periodísticas. México: Ediciones Gernika

una enorme capacidad de observación por parte del reportero. Al reportero observador le bastará con exponer bien lo que ven sus ojos y más aún, lo que sus cinco sentidos perciben.

5. Reportaje-Entrevista. Este tipo de reportaje, además de tener la función de retratar la personalidad de una persona, retrata las circunstancias que le rodean en el momento en que el reportero recoge todo respecto al sujeto.
6. Reportaje Autobiográfico. Es aquél en el cual el periodista se convierte así mismo en un personaje del propio reportaje. Este tipo de reportaje es posible cuando el periodista no solamente es testigo sino protagonista de los hechos que está reportando.
7. Reportaje Narrativo. Narrar es contar una cosa, un suceso con habilidad de modo que se mantenga constantemente la atención del lector: arrancar con fuerza, ofrecer un panorama interesante, despertar curiosidad en el lector desde el principio, esas son sólo algunas características. Éste debe ser un relato natural en el diálogo, dinámico en la acción y preciso en el planteamiento.
8. Reportaje Relámpago. En este tipo de reportaje se requiere de la habilidad, imaginación y experiencia del reportero para lograr, en poco tiempo, un reportaje que a pesar de su brevedad, sea digno de ser publicado. De hecho hay caricaturas que alcanzan sin duda la clasificación de reportaje relámpago.
9. El Gran Reportaje-Reportaje Profundo-Reportaje Gigante. Éste es el resultado de la más completa labor de investigación del tema a tratar. Javier Ibarrola, en su libro "El Reportaje" (1988), señala que para realizarlo, se necesita contar ya con una amplia preparación y cultura; no basta saber un poco de todo, es indispensable tener total dominio no sólo del oficio periodístico, sino de las diferentes temáticas a desarrollar, se requiere de ser un gran observador, pero sobre todo, vocación.

En este tipo de reportaje intervienen todos los objetivos y funciones de los anteriormente mencionados: en el gran reportaje hay información, investigación, interpretación, descripción, entrevistas, participación activa del reportero y narración.

Elegí el género del reportaje debido a la libertad que ofrece para tratar la información, siendo alguno de sus propósitos el hacer comprensibles temas que, en la mayoría de las veces, son difundidos pero no explicados en su contexto y proceso, *“proporciona a la opinión pública una visión más totalizadora y comprensible del acontecer social”* y contribuye a *“tener una sociedad más informada y orientada”*⁴. Qué tipo de reportaje es el que presento en este trabajo? Bueno pues orientándome con la clasificación que hace Javier Ibarrola, considero que el mío contiene una mezcla del reportaje informativo y del de investigación.

INTRODUCCIÓN

Durante 20 años me he desempeñado en el ejercicio de la administración pública; en la entonces Secretaría de Pesca, en la Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Desarrollo Social y, actualmente, en la Secretaría de Economía, tiempo durante el cual he aprendido a sentirme parte del esfuerzo que se lleva a cabo en los distintos niveles de gobierno por atender las demandas sociales de los grupos de población más marginados.

La importancia de seleccionar este tema como opción de titulación profesional, obedece, si, a mi interés por las políticas sociales, específicamente a las relacionadas con los apoyos que se otorgan a personas de escasos recursos y sin acceso a créditos bancarios, para desarrollar proyectos productivos en las zonas rurales y urbanas, pero sobre todo y en este trabajo en particular, mi interés se vuelca en informar de un proceso que se derivó del Artículo Quinto Transitorio

⁴ Río Reynaga, Julio del (1993). *Reflexiones sobre periodismo, medios y enseñanza de la comunicación*. México: FCPyS – UNAM.

incluido en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2004, cuya operación real se comenzó hasta el mes de septiembre de 2007, a través del Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio.

La aplicación de este Procedimiento que estuvo vigente del 21 de septiembre de 2007 y hasta el 30 de marzo de 2012, tuvo un “objetivo social” y un “objetivo contable”. El “social”, el que se dio a conocer a lo largo del País, se refería a la cancelación de saldos correspondientes a los adeudos que poco más de 30 mil beneficiarios, apoyados de diciembre de 1991 a diciembre de 2004, tenían para con el FONAES por un monto total mayor a los 3 mil millones de pesos, con el propósito de apoyar a la población beneficiada a que se deshiciera de esa deuda para que con ello sus proyectos pudiesen crecer y entonces generar mayor número de empleos.

El “objetivo contable”, ese, obedecía más bien a corregir el error que mostraba la contabilidad del FONAES en cuanto al registro de más de 3 mil millones de pesos en la cuenta de deudores del erario, cuando ese monto correspondía a apoyos otorgados considerados como subsidios⁵.

La operación de este Procedimiento causó cierta controversia ya que hubo quienes opinaron que no había necesidad de operar todo un proceso que requiriera de una mayor inversión en recursos humanos y materiales, que bastaría con que la Secretaría de Economía emitiera un comunicado a la Secretaría de Hacienda, en el que se informara que se procedería a depurar los saldos de la

⁵ “Asignaciones de recursos federales que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.”

Véase: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “*Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal*”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. [En línea] Disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/cog_dof281210.pdf [Consulta: 18 de mayo de 2012]

cuenta de deudores del erario y corregir así el error que mostró en su momento la contabilidad del FONAES.

Es aquí donde se centra el objetivo de este trabajo, en transmitir datos en torno a los antecedentes, el desarrollo del Procedimiento mismo, lo que implicó su operación y los resultados obtenidos hasta su abrogación y el sentido que se le dio a todo este proceso como parte de una línea estratégica para “generar empleo”.

Durante el curso de la carrera se nos ha inculcado a través de las diversas lecturas (y ejemplos de excelentes académicos que nos dan clase, más que por la paga, por su “amor a la camiseta”), nuestro deber de informar con fundamento y claridad, teniendo como un firme propósito el contribuir a tener una sociedad enterada y orientada sobre los hechos sociales trascendentes que le afectan en su conjunto o a un sector específico de sus integrantes, esperando contribuir de manera sencilla pero significativa con este trabajo, a tal fin.

CAPÍTULO I “La Nueva Política Social 2007-2012”

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 La Nueva Política Social, reforzando viejos programas sociales con potencial generador de empleo.

La política social de la Administración 2007-2012, de acuerdo al PND, se enfocó al logro del desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la generación de empleo, igualdad de oportunidades y con ello, la mejora en su calidad de vida. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable se tendría que haber resuelto a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Este plan sexenal reconoció que Gobierno y sociedad deben ser capaces de trabajar conjuntamente para mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población. Para esta Administración, por lo menos en el papel, el desarrollo

humano y el bienestar de los mexicanos menos favorecidos constituyeron el centro de la acción del Gobierno en materia de igualdad de oportunidades.

En este sentido, el PND 2007-2012 pretendió que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza, pudiera tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

En el documento referido se reconocieron también las particularidades tanto de la pobreza en las ciudades como la pobreza en el área rural, ya que cada una requiere de mecanismos de atención particulares. Al respecto, Cordera Campos y Lomelí Vanegas⁶ expresan que la óptica sobre la ruralidad y su relación con el resto de la sociedad y con la pobreza ha venido cambiando, sosteniendo que en nuestro país, durante las dos terceras partes del siglo pasado, la sociedad, a través de la opinión pública, así como la propia sociedad rural, parecían tener confianza en que la reforma agraria y el crecimiento económico arrasarían con la miseria rural, existiendo consenso en que la función del campo era proveer al proceso de industrialización de divisas, mano de obra y alimentos baratos, sin grandes inversiones, lo que dio lugar a que los subsidios al precio de los granos básicos fueran un subsidio al salario y al consumo urbano y no a la producción agrícola.

Esta nueva heterogeneidad productiva y cultural hace necesario imaginar soluciones productivas y sociales de corte distinto al de las políticas aplicadas en el siglo XX, motivo por el cual, la nueva ruralidad no ha podido alejarse de la pobreza y de la pobreza extrema, lo que se considera, demanda los esfuerzos del Estado en materia de política social para el mundo rural.

⁶ Cordera Campos, Rolando y Lomelí Vanegas, Leonardo (2005). *La política social moderna: evolución y perspectivas: resumen ejecutivo y consideraciones finales* (p. 24). México: Serie: Cuadernos de Desarrollo Humano No. 26, Secretaría de Desarrollo Social.

Se reconoció en este Plan, que el país tiene una enorme deuda con los mexicanos que viven en condiciones de pobreza y marginación y que atenderlos fue prioridad de ese gobierno y, por ello, propuso una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Propuestas interesantes cuyo resultado ahora está siendo evaluado por la sociedad misma.

Interesante es mencionar que el enfoque de política social plasmado en el PND 2007-2012, se centró en la eliminación de restricciones que impiden o dificultan el acceso a oportunidades productivas, para lo cual se propuso crear políticas de dotación de servicios; programas de apoyo a la nutrición; instrumentos financieros que permitan el ahorro de la población de menores recursos; obras de infraestructura que fomenten la creación de empleos en áreas geográficas específicas; cambios en la legislación laboral para evitar prácticas discriminatorias; instrumentos financieros que sirvan como sustituto a las garantías colaterales e incluso formas alternas para otorgar financiamiento.

Cabe señalar que esta nueva política social no se pensó de la noche a la mañana, se ha venido estructurando poco a poco, incluso, desde 1988 cuando se crean Programas como el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) o el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES-1991), los cuales, cada uno con sus distintos instrumentos, contaban con dos características que los hacían distintos a las políticas anteriores. Por un lado, se basaba en el principio de la *focalización*: la idea central de este principio es que cuando se tienen recursos escasos una opción para maximizar el impacto de los programas es canalizar beneficios exclusivamente hacia la población objetivo. Por otro lado, tenían como uno de sus principios básicos la participación social. Esta se entendía como el involucramiento de la población beneficiaria en la toma de decisiones relacionadas con el tipo y monto de apoyos que se otorgarían.

De acuerdo a Székely⁷, estos programas representaron un esfuerzo realizado, pero no el suficiente y considera que es hacia el año 2002 que con la estrategia “Contigo”, se da el enfoque de política social que pretende sentar las bases para hacer frente “*de manera permanente*” a la condición de pobreza, vulnerabilidad social, precariedad, indefensión, inseguridad y exclusión como un problema integral de desarrollo, ya que, según su estudio, para solucionarla no sólo deben emplearse instrumentos identificados tradicionalmente como *programas sociales*, sino que también se deben impulsar políticas que hagan más productivas a las personas y, en consecuencia, que contribuyan al desarrollo del país.

En virtud de lo anterior, el PND 2007-2012 pretendió delinear una estrategia que, en lugar de apuntar a las consecuencias de la pobreza, se concentre en sus causas y al mismo tiempo contribuya al desarrollo, para lo cual se “reforzaron” aquellos programas existentes que contaron con potencial para aportar elementos nuevos y por tanto fueron un instrumento indispensable, entre los que se contó al Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES 1991-2012)

Uno de los Ejes rectores del PND 2007-2012, consideró que para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados, la política social debe estar en estrecha relación con la política económica, pues sólo una economía competitiva será capaz de generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para un mayor número de mexicanos. Sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece.

Asimismo, una de las estrategias a seguir para lograr elevar la calidad de vida de la población en sectores prioritarios, es el apoyo a proyectos productivos que

⁷ Székely, Miguel (2002). *Hacia una nueva generación de política social* (p. 16). México: Serie: Cuadernos de Desarrollo Humano No. 2, Secretaría de Desarrollo Social.

generen empleo y que permitan un mejor nivel de vida, considerando los siguientes principios rectores:

- Focalizar los recursos en los programas que han demostrado ser más efectivos.
- Utilizar sistemas de evaluación y seguimiento que permitan monitorear y mejorar los programas en forma constante.
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Desarrollar e implantar un padrón único de beneficiarios de todos los programas de apoyo social del Gobierno que permita una cobertura más eficiente.
- Enfocar las acciones de la Banca de Desarrollo a la atención de la población en sectores prioritarios que se encuentran desatendidos por el sector financiero privado.
- Crear sinergias entre programas complementarios para evitar duplicidad de esfuerzos.
- Transparentar la asignación y el gasto de los recursos.

La economía competitiva, generadora de empleos y corresponsable propuesta por la administración Calderonista, encontró en el FONAES el instrumento idóneo para ejecutar los principios rectores antes puntualizados.

Lejos de un enfoque asistencial, el énfasis de esta política social fue brindar las condiciones para que, de forma conjunta entre las personas y el sector público, los derechos de los mexicanos plasmados en la Constitución se conviertan en una realidad. De esta manera, el Estado, representado en los tres órdenes de

gobierno, en conjunto con la sociedad mexicana, sería capaz de generar las condiciones de equidad necesarias para encaminar al país hacia un Desarrollo Humano Sustentable.

Atendiendo a la Focalización, primer punto considerado por el PND 2007-2012 como eje rector para promover proyectos productivos, algunos investigadores como Daniel Hernández, Mónica Orozco y Sirenia Vázquez, señalan que cuando se analizan los resultados de las políticas públicas, muchas veces se concluye que éstas no han favorecido a los pobres, por lo menos no con la eficacia y cobertura esperada, motivo por el cual es necesario lograr un mejor uso de los recursos disponibles mediante estrategias de focalización, consistentes en dirigir las acciones a una población o territorio definidos, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Para los mencionados autores, la orientación de las estrategias no debe ser homogénea, sino que deben considerarse las peculiaridades de las poblaciones y las regiones, para desarrollar mecanismos adecuados que correspondan al objetivo que se busca.

El propósito de la focalización es asegurar que los beneficios de la política social lleguen a la población que más lo requiere, pues se trata de una orientación que busca propiciar la eficiencia en la gestión de los recursos.

De acuerdo a Daniel Hernández, Mónica Orozco y Sirenia Vázquez⁸, “La focalización busca más que la sola eficiencia de los esfuerzos y los recursos que se aplican, ya que encierra también un principio de justicia: ante recursos necesariamente escasos para atender a todos o a todas las necesidades, tan importante es asegurar que se beneficien quienes más los necesitan, como no destinar recursos a quienes no se encuentran en una situación apremiante. La

⁸ Hernández, Daniel; Orozco, Mónica y Vázquez, Sirenia (2005). *La focalización como estrategia de política pública* (p. 5) México: Serie: Documentos de investigación No. 25, Secretaría de Desarrollo Social.

focalización es una forma de promover la equidad, por lo que su ausencia puede, incluso, ampliar las brechas de injusticia y aumentar la inequidad”.

No obstante la efectividad superior de la focalización contra mecanismos más tradicionales de operación, la realidad indica que los beneficios de las políticas públicas no siempre llegan a manos de quien tiene mayores necesidades, ya que la población en condición de pobreza enfrenta barreras culturales y procedimientos burocráticos o requisitos que no puede satisfacer.

Las condiciones de rezago y pobreza en las que vive un segmento importante de la población, provocan muchas veces que la apropiación de los apoyos se vea limitada al no disponer de mecanismos que les permitan acceder a ella, debido principalmente a la existencia de otro tipo de costos “asociados” que se requiere cubrir, por citar un ejemplo: el costo del transporte desde sus comunidades hacia las oficinas regionales o Estatales donde se encuentran las ventanillas para solicitar información y acceder a los apoyos, así como el costo de hospedaje y alimentos cuando la distancia a recorrer les obliga a permanecer más de 24 horas fuera de sus comunidades.

Daniel Hernández, Mónica Orozco y Sirenia Vázquez también opinan que “La focalización perfecta no existe, ni en teoría, ni en la práctica. Lo que se busca es un marco eficiente y justo que garantice el máximo beneficio a los grupos más desfavorecidos. Todos estos son aspectos fundamentales para ser cuidados en el proceso de diseño de acciones focalizadas. De hecho, como en todo diseño de políticas, es necesario tomar en consideración diversos elementos para definir esta orientación: la viabilidad, el costo, los incentivos que genera y la efectividad”.⁹

⁹ *ibid* (p. 6)

Entonces, aunque la focalización aparece como un concepto sencillo, en la práctica se necesita utilizar complejas herramientas técnicas para realizarla adecuadamente, pues focalizar representa un aspecto esencial de modernización de la política social, para lo cual es necesario contar con información estratégica para asegurar que no se dispersen, ni se dupliquen los beneficios de las acciones.

Ahora, para atender la superación de la pobreza, el Gobierno Federal (2007-2012) utilizó una metodología que le permitió identificar, en primera instancia, tres tipos de pobreza de acuerdo con el nivel de ingresos, la educación, el acceso a servicios básicos y de salud, la alimentación y la vivienda de la población, siendo éstos:

Pobreza alimentaria: es la población que cuenta con un ingreso insuficiente como para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Pobreza de capacidades: es la población que si bien puede cubrir sus necesidades mínimas de alimentación, cuenta con un ingreso insuficiente como para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza patrimonial: es la población que si bien puede cubrir sus necesidades mínimas de alimentación, educación y salud, cuenta con un ingreso que no le es suficiente para adquirir mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte.



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH¹⁰

Pero ¿cómo conceptualizar a la pobreza? El investigador Mario Camperos explica que aún existiendo controversia sobre la manera de definirla, la mayoría de los autores la asocian a una condición de carencia de carácter biológico, social o económico, lo que lleva a entender que la pobreza es un fenómeno que puede ser captado desde diferentes ángulos, existiendo por lo consiguiente múltiples definiciones. Ante tales señalamientos Camperos señala: “La definición básica de pobreza que permite identificar directamente a los pobres es la que considera la satisfacción de las necesidades que garantizan la reproducción biológica y social del individuo: mínimos requerimientos nutricionales determinados por organismos especializados como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y

¹⁰ CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación en la Política de Desarrollo Social
ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

la Alimentación (FAO) y el Instituto Nacional para la Nutrición, en el caso de México”.¹¹

Por tanto, de acuerdo con el citado investigador, la pobreza sería la situación en la que se encuentran los individuos cuya ingesta les proporciona una cantidad de nutrientes por debajo del mínimo requerido. Sin embargo, otra forma de conceptualizar a la pobreza es de acuerdo al llamado método de necesidades básicas, que consiste en verificar si se cuenta o no con disponibilidad de espacio suficiente para vivienda, agua potable, drenaje, energía eléctrica, alfabetismo y nivel de educación de los adultos. Así, mediante este último criterio, **“la pobreza es entendida como la condición en la que se encuentran los individuos o familias con una o más necesidades básicas insatisfechas”**.¹²

Ahora atendiendo en especial a la pobreza en zonas rurales, diversos estudios han señalado que la causa de la pobreza en estas zonas se deriva de la atomización de la tierra y de la muy baja escolaridad de la población, siendo estos dos elementos los que en conjunto provocan que se siga produciendo con tecnologías de producción obsoletas que no permiten el crecimiento sostenido de la producción y del bienestar de los individuos dedicados a las actividades agrícolas.

Ante esto, se sabe que donde mayor es el porcentaje de habitantes que viven en localidades de menos de 500 habitantes, menor es el bienestar, destacando Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz y, por el contrario, donde este porcentaje es menor, el bienestar es mayor como en el Distrito Federal, Jalisco y Nuevo León. Por ello, se piensa que el gobierno debe instrumentar una política que permita el desarrollo de las ciudades pequeñas y de tamaño medio y que éstas se constituyan como un polo de atracción para la población, motivo por el cual dicha política de desarrollo debe centrarse en la provisión de infraestructura pública que

¹¹ Camperos, Mario y Arroyo, Alexandre Jesús (1995). *Y ante todo la población rural persiste* (p. 55). México: Universidad de Guadalajara.

¹² *ibid.*

abarate las transacciones económicas entre regiones y fomente el establecimiento de empresas industriales o agrícolas en función de las ventajas de cada localidad.

Dado lo anterior, es conveniente promover esquemas de participación privada en la educación en donde el gobierno, más que proveer servicios educativos, garantice la igualdad de oportunidades de acceso a la escuela, otorgando incentivos para incrementar la competencia entre las escuelas que lleve a un servicio educativo de mayor cobertura y calidad.

Además no hay que perder de vista que el error de considerar a la pobreza como exclusivamente la falta de ingreso, ha llevado a la falsa conclusión de que la pobreza se puede erradicar sólo con transferencias monetarias. Por ello, es determinante tomar en cuenta los factores geográficos, demográficos, educativos, financieros y de salud. Motivo por el cual, la SEDESOL dio a conocer en su Programa Nacional de Desarrollo Social 2001 – 2006, que el país atraviesa por una transición demográfica en una amplia base de población entre los 5 y 20 años y una reducción importante en la base de la población debido a un decremento en las tasas de fertilidad. Así, hay que considerar que una menor tasa de nacimientos implica una menor tasa de inscripción a la escuela primaria y secundaria en el futuro cercano lo cual crea la posibilidad de mejorar la calidad de los servicios educativos y de alcanzar cobertura nacional en educación básica.

Otro dato relevante es que el número de personas en edad productiva (de 15 a 64 años) aumentará considerablemente en los siguientes años, calculándose en 40% para el año 2020, lo cual creará una gran oportunidad para generar un ciclo virtuoso de ahorro, empleo y crecimiento que permita apoyar al creciente número de personas de la tercera edad a partir de 2030 sin embargo para que estas expectativas lleguen a materializarse, se requieren inversiones en capital humano y un mayor acceso de toda la población a los mercados de crédito, seguro, tierra y trabajo, pues de lo contrario el bono demográfico (oportunidad de generar el

círculo vicioso de ahorro, empleo y crecimiento) se revertirá en gran desempleo y poco crecimiento.

En el año 2005, aproximadamente 18% de los mexicanos vivían en condiciones de pobreza alimentaria y 47% de la población en situación de pobreza patrimonial. El análisis de la evolución de la pobreza nacional destaca tres hallazgos: primero, entre 1994 y 1996 se presentó un incremento sin precedentes en la pobreza en México que deterioró drásticamente los niveles de bienestar de la población. Segundo, entre 1996 y 2005 se observa una reducción importante de la pobreza, ocurriendo la disminución más acelerada durante el periodo de 1996 al año 2000. Tercero, la reducción en la pobreza entre 1996 y 2005 sólo ha permitido restablecer los niveles de pobreza prevalecientes hasta antes de la crisis económica de 1995. Después de la crisis económica, los niveles de pobreza se han mantenido prácticamente sin cambios: la pobreza alimentaria se incrementó en 15.2 millones de personas entre 1994 y 1996, y bajó en 15.3 millones de personas entre 1996 y 2005. Por lo tanto, a pesar de la reducción de la pobreza en los últimos años, se aprecia que hoy en día los niveles de pobreza son similares a los que se tenían en 1992.

Las familias mexicanas en condición de pobreza padecen en mayor medida la carencia de otros satisfactores de bienestar que quienes conforman hogares no pobres: muestran mayores carencias en la dotación de servicios públicos en sus viviendas y su nivel educativo es inferior al de la media nacional.

El reducido crecimiento económico del país se ha reflejado en una insuficiente creación de empleos formales y en un crecimiento prácticamente nulo de los salarios reales. Lo anterior ha impedido incrementar de forma sostenida los ingresos de las familias, lo que ha repercutido de manera determinante en la persistencia e intensidad de la pobreza en México. En este sentido, en el PND 2007-2012 se estimó que de no incrementarse el empleo en el país, la pobreza no podría reducirse de manera sustantiva en el mediano y largo plazos.

Es preciso ampliar las oportunidades para que la población en situación de pobreza desarrolle actividades productivas formales que les permitan aumentar sus ingresos y elevar su calidad de vida, propiciando un círculo virtuoso de igualdad de oportunidades para el desarrollo humano, mejores oportunidades de crédito para la generación de empleo e ingreso laboral, rubro en el que se inserta la operación del FONAES, órgano del cual el sexenio Calderonista recargó parte de las acciones tendientes a la generación de empleo.

Origen del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES)

Antecedentes

Pese a que mucha gente ubica al FONAES como un Programa creado por la primera administración Panista, la realidad es que su creación data desde diciembre al año 1991, cuando fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se establecen el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, enmarcado en la Secretaría de Programación y Presupuesto y como brazo productivo del Programa Nacional de Solidaridad, con el propósito fundamental de crear empresas de campesinos y para campesinos, así como impulsar proyectos productivos de grupos de población en áreas urbanas.

De 1991 a 1994, como órgano desconcentrado de la SEDESOL, se convirtió en promotor de desarrollo social por la vía productiva. De 1995 a 1998, el organismo se orientó a la creación de oportunidades de ingreso y empleo para superar la pobreza, junto con otros programas de la SEDESOL como Crédito a la Palabra, Empleo Temporal y Fondos Regionales Indígenas.

Entre el año de 1999 y el año 2000, la institución apoyó el desarrollo productivo de las organizaciones sociales y comunidades en extrema pobreza, para generar oportunidades de empleo e ingreso a la población de menores recursos, buscando la autosuficiencia y la apropiación de los proyectos, con especial énfasis en el desarrollo de la capacidad emprendedora y el impulso a la equidad de género. Posteriormente, a través del PND 2001-2006, el gobierno federal, refuerza este Programa para como parte de su estrategia Crecimiento con Calidad, que conlleva el impulso a la capacidad e iniciativa emprendedora de los ciudadanos para la creación y consolidación de proyectos productivos, que aumenten la cohesión social, fomenten la participación de diversos grupos de la sociedad e impulsen un desarrollo regional equilibrado.

A partir de 2001, FONAES se insertó en una nueva etapa, vinculado con la política del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, a fin de impulsar, con una visión empresarial, la operación de proyectos productivos viables facilitando el acceso inicial al crédito, al microcrédito, la aportación de capital de riesgo y la provisión de capacitación en la conformación de empresas. Ante este nuevo escenario, FONAES es re-sectorizado y de la SEDESOL pasó a formar parte de la Secretaría de Economía.

En 2002 se intensificaron los apoyos a la comercialización, a través de la realización de tianguis municipales, muestras estatales, ferias regionales y nacionales que tuvieron su origen en el año de 1998, sirviendo de escaparate para que los productores apoyados vendan sus productos y puedan establecer enlaces comerciales, para lo cual FONAES organizó el Encuentro Internacional de Economía Social y Solidaria con el propósito de que los valores y principios que las sustentan, se constituyan en una alternativa para el combate a la pobreza, la exclusión y el desempleo. Un desarrollo con calidad, que incorpore el uso racional de los recursos y la aplicación de los excedentes con una lógica social, impulsando una estrategia de género que permitió hacer visible el trabajo de las mujeres en todas las áreas del FONAES.

Al año siguiente, FONAES participa de forma activa junto con otras dependencias del gobierno federal en el Acuerdo Nacional para el Campo y canaliza 300 millones adicionales de su presupuesto para apoyar proyectos del sector campesino e indígena del país.

Cómo operó el FONAES

El FONAES fue un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía que atendió las iniciativas productivas, individuales y colectivas, de emprendedores de escasos recursos mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución y consolidación de empresas sociales y la participación en esquemas de financiamiento social. Promueve y fomenta entre sus beneficiarios:

- Que se constituyan en empresas sociales,
- Potencien su capital social,
- Desarrollen sus habilidades y adopten nuevas tecnologías,
- Se integren en equipos y sociedades de trabajo,
- Constituyan figuras asociativas de segundo y tercer nivel que promuevan su integración a cadenas de valor,
- Se organicen para generar sus propios esquemas de capitalización y financiamiento, e
- Impacten en el desarrollo local y regional.



Koolel Kab, S. de R. L. Mi
Comunidad de Ich Ek, municipio de Hopelchen, Campeche

Filosofía Institucional:

Visión

Ser una institución de excelencia del Gobierno Federal reconocida por contribuir al desarrollo humano, a través del desarrollo económico sustentable, para elevar la calidad de vida de la población con escasez de recursos y vocación emprendedora.

Misión

Fomentar e integrar circuitos locales de financiamiento, inversión, producción, comercialización y ahorro, a través del apoyo a proyectos productivos, el desarrollo de capacidades empresariales y el fomento a la banca social, en beneficio de la población de escasos recursos, con el trabajo de servidores públicos comprometidos con los valores de la institución.

Su **objetivo central** fue contribuir a la **generación de ocupaciones** entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos. Para alcanzar dicho objetivo, el FONAES impulsó tres **estrategias**:



Con estas estrategias, la Secretaría de Economía a través del FONAES buscó contribuir a la generación y conservación de ocupaciones, el desarrollo de nuevos productos y servicios e impulsar el mercado interno, sobre todo en las regiones en donde más se requiere apuntalar el bienestar familiar, por lo que la apuesta fue que los micro y pequeños empresarios de las zonas rurales cuenten con mejores herramientas para enfrentar la situación económica internacional.

En FONAES existió pleno convencimiento de que a lo largo y ancho del país, existen nichos de oportunidad en el mercado interno que pueden aprovechar los emprendedores mexicanos, sobre todo en lo que se refiere a la transformación de los productos agropecuarios, es decir, agregarle valor a los productos primarios del campo, pues en la medida en que se produzca con más calidad y exista mayor competitividad, los productos irán ganando nuevos mercados.

La **mecánica operativa** que en FONAES operó fue la siguiente:

- Publicación de Convocatoria
- Pre registro de solicitudes
- Registro definitivo de solicitudes
- Evaluación de solicitudes
- Autorización
- Formalización y entrega de recursos autorizados
- Comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados
- Verificación y Seguimiento de los apoyos

Detalle de la mecánica operativa del FONAES

Con la publicación de la convocatoria para recepción de solicitudes de apoyo, el beneficiario realizaba su pre-registro a través de la página electrónica del FONAES, el sistema automáticamente indica la fecha en que deberá presentarse a las oficinas de la Representación Federal correspondiente a realizar su registro definitivo.

Posteriormente en las oficinas del FONAES, se elabora un registro definitivo y se asigna un folio único que servirá de principal referencia para el seguimiento del expediente.

Se evalúan las solicitudes de apoyo, observando el cumplimiento normativo y la opinión técnica del personal especializado de la Representación Federal y de Oficinas Centrales.

Los Representantes Federales priorizan las solicitudes con opinión de procedencia positiva, con base en: Techos presupuestales establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) Ordenadas de mayor a menor, según la calificación obtenida en el Índice de Rentabilidad Social (IRS).

Autorización de solicitudes. Los Comités Técnicos Regionales o el Comité Técnico Nacional autorizan las solicitudes de apoyo y una vez autorizada la solicitud, los Representantes Federales formalizaban y entregaban los recursos, a través de la firma de un convenio.

Los beneficiarios comprueban y entregaban al FONAES, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos que les fueron otorgados.

Los Representantes Federales realizaban el seguimiento a los proyectos apoyados, efectuando una visita de verificación y posteriormente una visita para dar seguimiento a la situación operativa del negocio apoyado. Con base en ello, se podrían recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

Los tres pilares de acción del FONAES:

1. Apoyo a la inversión en la apertura, ampliación o fortalecimiento de negocios;
2. Elaboración de Estudios, Capacitación y Asesoría Empresarial, y
3. Fomento al desarrollo y consolidación de la Banca Social.

Población Objetivo:

- Población rural
- Campesinos
- Indígenas
- Población urbana con escasez de recursos



Acredita escasez de recursos:

- Póliza de afiliación al Seguro Popular.
- Ser beneficiario de algún programa de combate a la pobreza del Gobierno Federal o del estado en que habita.
- Encuesta socio-económica

Actividad económica apoyada por FONAES



Red del FONAES hasta diciembre de 2012



Hasta diciembre de 2012 FONAES contó con una Red de 32 Representaciones Federales, una en cada Estado y en el Distrito Federal, además de las Oficinas Centrales con una plantilla total nacional de 516 servidores públicos que:

- Captan las solicitudes.
- Validan los proyectos.
- Dan seguimiento a los apoyos que otorga el FONAES.

FONAES. Situación actual.

En los últimos años, el FONAES se dedicó a impulsar el desarrollo de las habilidades y capacidades gerenciales, administrativas, técnicas, productivas y de comercialización de la población objetivo para mejorar su productividad y su

participación en los mercados en condiciones competitivas; al promover la transformación de los grupos de trabajo en empresas sociales y fomentar la consolidación de la banca social a nivel nacional, además de acercar los instrumentos de ahorro y crédito popular a la población objetivo.

A partir de su creación en diciembre de 1991 y hasta diciembre de 2004, FONAES registró un total de 30,658 apoyos otorgados, representando un monto aportado mayor a los 4 mil millones de pesos. Durante estos 13 años, los convenios y contratos que celebraba FONAES con los beneficiarios, contaban con una cláusula de recuperabilidad, donde se comprometía a los beneficiarios a pagar el recurso que les fue otorgado, una vez que iniciaran operaciones y empezaran a obtener rendimientos.

De aquellos apoyos otorgados hasta 2004, 25,660 beneficiarios se encontraban registrados como deudores del erario en el FONAES con un monto por pagar de \$3,619.0 mdp (Tres mil seiscientos diecinueve millones de pesos M.N.), cuando desde su inicio de operaciones, los recursos otorgados se encontraban bajo el concepto de subsidios, además de que en este Órgano Desconcentrado no se debió haber manejado ningún esquema financiero ya que no se trata de una institución crediticia.

He aquí la circunstancia que dió pauta a la creación del ***Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004***,¹³ que fue estructurado y operado con el único propósito de “sanear” la contabilidad del FONAES y no precisamente para apoyar la economía competitiva y generadora de empleos.

¹³ Anexo 1

En la actualidad, año 2013, el FONAES no existe mas. Derivado de la publicación del *Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía*, en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2012, el FONAES da paso al Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, integrándose con los recursos financieros, materiales y humanos que a la fecha de la publicación estaban asignados al FONAES.

CAPITULO II “El Procedimiento que ayudó a FONAES a sanear su cuenta de ‘incobrables’ ”

Creación del Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio.

No es un secreto que el mayor reto para los gobiernos, independientemente de sus colores y banderas políticas, ha sido el abatir la pobreza en que viven millones de mexicanos; la falta de oportunidades productivas y de financiamiento se ha establecido como una característica central en las condiciones de rezago. Es por ello que los gobiernos federales han impulsado acciones orientadas al establecimiento de bases productivas, o al menos eso han manifestado en sus planes nacionales de desarrollo.



El objetivo del FONAES desde su creación (diciembre de 1991), ha sido el apoyar con recursos financieros a campesinos, grupos indígenas y habitantes del medio urbano popular que cuenten con proyectos productivos

susceptibles de transformarse en unidades económicas viables y con sentido

social, con la pretensión de arraigar a la gente a sus lugares de origen a través del impulso a la actividad productiva y la proliferación de microempresas que creen empleos, respetando las tradiciones, usos y costumbres de cada zona.



A lo largo de sus más de 21 años de vida, FONAES se ha transformado de manera tal que ha ido adaptando sus tipos de apoyo con objetivos orientados a impulsar la organización productiva y la responsabilidad compartida; su labor, no se limitó a la aportación de recursos para el desarrollo de proyectos productivos viables; pretendió el desarrollo económico, la consolidación de un sector productivo amplio, moderno y competitivo, a través de estrategias que permitieran el acceso al financiamiento, a la capacitación y formación empresarial de los beneficiarios¹⁴.



Se inaugura en Ciudad Victoria las instalaciones de la Caja Solidaria Tamaulipas

¹⁴ Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (2011) *Reglas de Operación 2012*. México: Secretaría de Economía, Diario Oficial de la Federación.

Con el propósito de dar atención a las necesidades de empleo de la población objetivo¹⁵, sin perder de vista las nuevas circunstancias competitivas originadas por la situación del mercado a nivel mundial; el FONAES incluyó entre sus tipos de apoyo, aquellos que le permitieran fortalecer la consolidación de aquellos grupos y empresas sociales apoyados durante sus distintas etapas de vida; así como otros instrumentos para fomentar la consolidación de la banca social a nivel nacional y acercar los instrumentos de ahorro y crédito popular a la población objetivo.

Es decir, FONAES pretendió fomentar la cultura de la corresponsabilidad, por lo que a los subsidios que otorgaba les puso carácter de recuperables, incluyendo en los contratos o convenios que celebraba una cláusula de recuperabilidad, sin embargo, no se tuvo la precaución normativa en su momento de considerar que, por la naturaleza de los apoyos y de la institución, no debía manejar esquemas financieros ya que no se trata de una institución crediticia.

Esta característica comenzó a llamar la atención de los órganos fiscalizadores hacia los años 2003-2004, ya que no debía existir ninguna cuenta de deudores del erario y sin embargo existía y con recursos registrados en una cuenta que poco a poco iba a ir sumando recuperaciones de todos los beneficiarios apoyados hasta 2004, que estaban obligados a recuperar, restituir, reintegrar o pagar las aportaciones que les habían sido otorgadas.

Es por ello que decidieron instrumentar un proceso que pudiese justificar la reclasificación contable de dichos recursos para registrarlos como costo de operación de programas anteriores y, debido a que FONAES no podía llevar a cabo por cuenta propia dicha reclasificación, el proceso a ejecutar debía incluir la participación de la Secretaría de Economía que, a esas fechas, era el centro contable de FONAES.

¹⁵ Es la población rural, campesinos, indígenas y población urbana con escasez de recursos, que demuestre su capacidad organizativa, productiva, empresarial para abrir o ampliar un negocio, en términos de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2011.

Al respecto, un(a) abogado(a) adscrito(a) a la Dirección General Jurídica del FONAES, que accedió a ser entrevistado(a), siempre y cuando se mantuviera en el anonimato su identidad, manifestó lo siguiente:

“...las aportaciones otorgadas por FONAES siempre han sido consideradas como subsidios (prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada), o sea, no recuperables, sin embargo, hasta 2004, siempre se consideró en la celebración de los contratos o convenios del FONAES con los beneficiarios una cláusula de recuperación con todo y calendario de pagos.

Esta situación no fue detectada sino hasta el año 2004, cuando en un afán de remediar el error, se incluyó en las Reglas de Operación el Artículo Quinto Transitorio dando así la posibilidad a los beneficiarios que recibieron aportaciones de 1991 a 2004, de cancelar su deuda a través de un proceso determinado.

Hasta finales de 2007 fue cuando se logró publicar en el DOF el procedimiento a seguir para la cancelación de los adeudos de los beneficiarios, así que se comenzó la operación y con ello la inversión de recursos financieros, materiales y humanos, en un proceso que a final de cuentas se estaría abrogando en 2012.

Aquí, a mi parecer, solo se buscó el evitar que los órganos fiscalizadores levantaran responsabilidades administrativas por tener activos inexistentes en su contabilidad, cuando en la normatividad correspondiente siempre se ha considerado la calidad de subsidio de las aportaciones.”

Entrevista realizada a un(a) abogado(a) adscrito(a) a la Dirección General Jurídica del FONAES, pidiendo su anonimato, solicitando también se omitiera su fecha de ingreso, pero podemos comentar que aún sigue laborando en la Institución (2013)

Debido al foco rojo que este tema representó para las autoridades del FONAES, es que el 28 de diciembre de 2004, se publican las nuevas Reglas de Operación del FONAES¹⁶, incluyendo en los artículos transitorios el quinto, que a la letra dice:

*“**QUINTO.-** La obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al día anterior al en que entre en vigor el presente Acuerdo, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos. En este caso, dichos beneficiarios podrán incorporarse al esquema de revolvencia.*

Asimismo, FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los beneficiarios, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo.

En los supuestos previstos en los párrafos que anteceden FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con dichos beneficiarios.

Esta disposición se promoverá entre los beneficiarios a través de convocatorias públicas y otros actos administrativos, conforme a las atribuciones de FONAES.”

¹⁶ Anexo 2

Tras la publicación de estas Reglas de Operación, no faltó quien encontrara la oportunidad política para adjudicar este proceso de “cancelación de saldos” como una estrategia para apoyar al desarrollo del campo y, posteriormente tomaron “la estrategia” como instrumento para apoyar la generación de empleos (2007-2012).

Siendo más claros, de 2004 a 2006, de ser un proceso para sanear las cuentas del FONAES, la cancelación de saldos lo adjudicaron como parte de los compromisos del gobierno federal para contribuir en el cumplimiento del Acuerdo Nacional para el Campo, suscrito el 28 abril de 2003 en Palacio Nacional.



www.sagarpa.gob.mx

*Firma del Acuerdo Nacional para el Campo
Palacio Nacional, 28 de abril de 2003*

Como anillo al dedo quedó la publicación del Artículo Quinto Transitorio en las Reglas de Operación del FONAES en diciembre de 2004 a los criterios citados del Acuerdo Nacional para el Campo, ya que en dicho Acuerdo se contempla como una de las acciones inmediatas, lo señalado en su numeral 36:

“36. En el caso de aportaciones de capital de riesgo en proyectos de Fonaes, el Gobierno Federal asumirá las pérdidas que le correspondan en

el caso de proyectos cuya recuperación de la aportación resulte inviable por causas no imputables a los productores, respetando en todo momento el espíritu del concepto de capital de riesgo y para tal propósito se revisará con las organizaciones campesinas y de productores el procedimiento y se aplicará, cuando así corresponda, caso por caso. Para este mismo programa el Gobierno hará una reasignación por \$300 MP adicionales al presupuesto autorizado.”

Objetivos del Procedimiento

De 2005 a mediados de 2007 se trabajó en el FONAES el Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, siendo publicado el 21 de septiembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y anunciado por el C. Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, el 25 de septiembre de 2007, en el marco del 2do. Encuentro Internacional de Empresarias Sociales.

Sobre el contexto en el que se dio la difusión de la publicación del Procedimiento que daba paso a la cancelación de los adeudos que beneficiarios mantenían a favor del FONAES, el(la) abogado(a) entrevistado(a) opinó:

“Este Procedimiento el gobierno federal lo vendió como para impulsar la economía de la población apoyada, pero realmente fue más un paliativo que encubre un error administrativo de origen en la Institución. El Procedimiento fue más una alternativa al alto costo que representa la recuperación de los saldos.”

Entrevista realizada a un(a) abogado(a) adscrito(a) a la Dirección General Jurídica del FONAES, pidiendo su anonimato, solicitando también se omitiera su fecha de ingreso, pero podemos comentar que aún sigue laborando en la Institución (2013)



II Encuentro Internacional de Empresarias Sociales
del Fondo Nacional de Apoyo a Empresas de Solidaridad 2007

El Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio (desde ahora el Procedimiento), considera la terminación de la relación jurídica con el FONAES de los beneficiarios apoyados en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, siempre y cuando comprueben la correcta aplicación de los recursos aportados o, en su caso, comprueben debidamente que por caso fortuito o de fuerza mayor están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos que le fueron otorgados.

En el Procedimiento se indican los pasos y requisitos a los que los beneficiarios y el FONAES deberán apegarse para que la Federación proceda a la cancelación de las deudas que los beneficiarios aún tengan con el FONAES.

El Procedimiento indica como objetivos:

- Normar la terminación de las obligaciones de los beneficiarios de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar los apoyos otorgados, establecidas en los convenios o contratos de concertación suscritos en el periodo comprendido del

4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, con el objeto de fomentar su incorporación al Esquema de Revolucionaria que impulsa la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con base en lo establecido por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

- Depurar y/o cancelar los saldos de los apoyos de capital otorgados para la implementación de proyectos productivos durante el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al día 31 de diciembre de 2004, que comprueben la correcta aplicación de los recursos y que aún tengan adeudos pendientes con FONAES derivados de las obligaciones de recuperar, restituir, reintegrar o de pagar, contenidas en los convenios o contratos correspondientes, incluyendo aquellos para la elaboración de proyectos de inversión que se hayan condicionado a su recuperación en caso de haber sido financiados para su implementación por FONAES.

- Dar por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, siempre que los mismos comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos; o bien, cuando comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a ellos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo.

Los beneficiarios que obtuvieron un apoyo para el desarrollo de un proyecto productivo durante el periodo del 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, que deseen terminar su relación jurídica con el FONAES, estuvieron obligados a realizar las siguientes acciones que se enuncian de manera muy

general, ya que el proceso paso a paso y requisito tras requisito, resultó verdaderamente burocrático:

Paso 1

Acudir a la Representación Federal del FONAES que corresponda, a requerir la Solicitud de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio; este formato es totalmente gratuito y el beneficiario podrá solicitar orientación respecto a su llenado.

El interesado que aún tenga pagos pendientes de reintegrar al FONAES y quiera acceder al beneficio del Artículo Quinto Transitorio, deberá cumplir con el requisito único de comprobar documentalmente que en su momento aplicó debidamente el recurso que le fue otorgado por el FONAES para el desarrollo de su proyecto productivo o, de ser el caso, compruebe que por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a él, está en la imposibilidad de cumplir con la obligación estipulada en el convenio y/o contrato respectivo, de comprobar la correcta aplicación del recurso que le fue otorgado.

Paso 2

Una vez que el beneficiario haya requisitado la solicitud y anexado a ella la documentación que compruebe la correcta aplicación del recurso que le fue otorgado, acudirá a la Representación Federal (RF) a entregar la solicitud. La Representación Federal la recibirá, cotejará los documentos anexos y dará folio de entrada a la solicitud recibida.

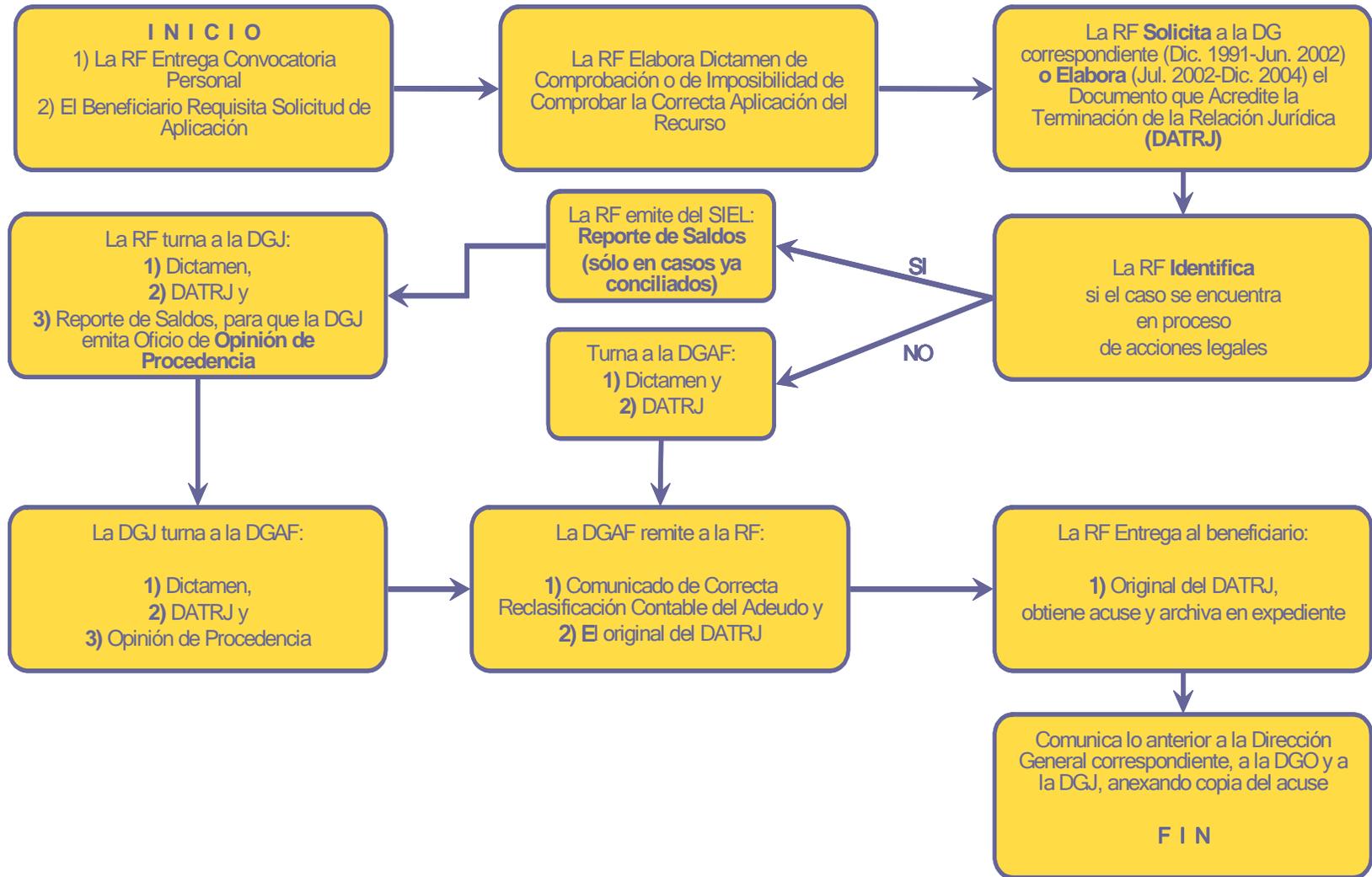
Paso 3

A partir de la fecha en que la RF haya proporcionado folio a la solicitud del beneficiario, se contarán 90 días naturales¹⁷ para que, en su caso, se lleve a cabo la entrega al beneficiario el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica con el FONAES¹⁸.

¹⁷ Periodo previsto en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y publicado en la página web de la COFEMER [En línea] Disponible en: <www.cofemer.gob.mx>

¹⁸ Anexo 3

Mecánica Operativa (simplificada)



Para mayor claridad en el proceso, se recomienda ver el Anexo 7 en el que se incluye material utilizado para la capacitación del personal de las Representaciones Federales del FONAES, para la operación del Procedimiento.

Cifras

En el periodo del 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, un total de 30,658 beneficiarios del FONAES adquirieron, mediante la suscripción de convenios y/o contratos de concertación, la obligación de recuperar, de restituir, reintegrar o de pagar, las aportaciones otorgadas con los recursos del FONAES.

Al 31 de diciembre de 2011, 25,660 están registrados como deudores del erario, esto es, con montos pendientes de reintegrar al FONAES por un total de \$3,619.0 millones de pesos¹⁹.

Total de beneficiarios apoyados 1991-2004: 30,658

Informe sobre la cuenta de deudores del erario

	Número de casos	Monto (millones de pesos)
Saldo inicial	30,658	\$ 3,619.0
Saldo cero (pagados)	4,998 16.3%	\$ 0
Universo total	25,660	\$ 3,619.0
Solicitudes de adhesión	2,646 8.6%	\$ 636.0 17.5%
En proceso	23,259 75.9%	\$ 2,947.4 81.4%

¹⁹ Datos actualizados al mes de diciembre de 2011, reportados por la Dirección General de Administración y Finanzas del FONAES, para la 1ª Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Control y Desarrollo Institucional.

Su distribución por Entidad es la siguiente:

REPRESENTACIONES FEDERALES	Total de Casos Reales POR ATENDER	MONTO QUE REPRESENTAN
Aguascalientes	164	\$30,118,116.69
Baja California	304	\$50,685,122.24
Baja California Sur	253	\$70,000,885.68
Campeche	376	\$80,211,776.24
Chiapas	2,653	\$400,859,871.59
Chihuahua	468	\$65,990,643.70
Coahuila	544	\$65,647,002.81
Colima	474	\$45,009,078.83
Distrito Federal	447	\$45,865,641.52
Durango	727	\$80,649,512.78
Guanajuato	708	\$110,004,183.73
Guerrero	2,207	\$200,456,878.96
Hidalgo	720	\$100,774,280.16
Jalisco	723	\$130,182,412.83
México	698	\$80,541,929.03
Michoacán	1,023	\$150,962,044.85
Morelos	378	\$40,622,127.15
Nayarit	429	\$110,103,147.79
Nuevo León	527	\$70,042,693.58
Oaxaca	1,995	\$230,152,126.58
Puebla	1,410	\$230,122,666.51
Querétaro	413	\$75,126,087.69
Quintana Roo	587	\$80,926,056.21
San Luis Potosí	773	\$130,774,114.40
Sinaloa	572	\$95,696,432.62
Sonora	906	\$200,903,414.71
Tabasco	1,523	\$110,551,762.86
Tamaulipas	479	\$115,444,390.84
Tlaxcala	429	\$60,297,164.01
Veracruz	1,429	\$200,190,447.75
Yucatán	762	\$90,378,999.82
Zacatecas	559	\$70,314,235.55
	25,660	\$3,619,605,249.71

Cómo dato adicional, cabe destacar que el 57% de los apoyos otorgados durante este periodo y registrados como deudores del erario, así como el 53% del monto total a cancelar, se concentra en los siguientes diez Estados de la República Mexicana:

REPRESENTACIONES FEDERALES	Total de Casos Reales POR ATENDER	MONTO QUE REPRESENTAN
Chiapas	2,653	\$400,859,871.59
Guerrero	2,207	\$200,456,878.96
Oaxaca	1,995	\$230,152,126.58
Tabasco	1,523	\$110,551,762.86
Veracruz	1,429	\$200,190,447.75
Puebla	1,410	\$230,122,666.51
Michoacán	1,023	\$150,962,044.85
Sonora	906	\$200,903,414.71
San Luis Potosí	773	\$130,774,114.40
Yucatán	762	\$90,378,999.82
TOTAL	14,681	\$1,945,352,328.03

A partir de la publicación en el DOF del Procedimiento, el 21 de septiembre de 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2011, se captaron en las 32 Representaciones Federales del FONAES, un total de 4,459 solicitudes de beneficiarios para iniciar el proceso de cancelación de sus saldos.

La distribución por Entidad de las 4,459 solicitudes captadas a nivel Nacional es la siguiente:

REPRESENTACIONES FEDERALES	Total de Solicitudes Captadas
Aguascalientes	77
Baja California	44
Baja California Sur	68
Campeche	168
Chiapas	186
Chihuahua	86
Coahuila	154
Colima	91
Distrito Federal	96
Durango	302
Guanajuato	189
Guerrero	55
Hidalgo	71
Jalisco	133
México	116
Michoacán	321
Morelos	57
Nayarit	32
Nuevo León	358
Oaxaca	155
Puebla	146
Querétaro	148
Quintana Roo	95
San Luis Potosí	95
Sinaloa	128
Sonora	203
Tabasco	114
Tamaulipas	114
Tlaxcala	113
Veracruz	104
Yucatán	382
Zacatecas	58
TOTAL	4,459

De esas 4,459 solicitudes captadas a nivel Nacional, solo 2,646 concluyeron su trámite ante la Dirección General de Administración y Finanzas del FONAES, pero únicamente 2,037 recibieron el tan esperado Documento que Acredita la Terminación de la Relación Jurídica con el FONAES:

REPRESENTACIONES FEDERALES	Documentos que Acreditan la Terminación de la Relación Jurídica emitidos y entregados Junio 2008 - Marzo 2012	
	No. de Casos que recibieron el DATRJ	Importe
Aguascalientes	53	\$13,245,648.23
Baja California	18	\$9,402,210.32
Baja California Sur	31	\$12,775,711.01
Campeche	54	\$13,392,624.10
Coahuila	94	\$10,616,093.71
Colima	71	\$10,187,792.98
Chiapas	72	\$21,927,452.44
Chihuahua	61	\$23,516,716.04
Distrito Federal	63	\$10,803,716.60
Durango	32	\$17,229,753.73
Guanajuato	63	\$37,526,184.90
Guerrero	35	\$6,724,812.42
Hidalgo	42	\$20,443,738.91
Jalisco	111	\$56,963,166.17
México	81	\$17,705,812.87
Michoacán	250	\$51,730,888.17
Morelos	16	\$3,907,579.49
Nayarit	4	\$957,086.47
Nuevo León	119	\$23,044,450.65
Oaxaca	52	\$11,276,593.72
Puebla	58	\$24,470,084.57
Querétaro	40	\$13,191,198.45
Quintana Roo	41	\$12,099,592.08
San Luis Potosí	51	\$8,409,530.69
Sinaloa	76	\$25,525,152.16
Sonora	105	\$32,245,682.80
Tabasco	76	\$19,134,680.92
Tamaulipas	48	\$19,007,743.72
Tlaxcala	28	\$2,470,178.38
Veracruz	65	\$33,348,378.02
Yucatán	120	\$20,100,724.32
Zacatecas	7	\$3,366,407.79
TOTAL	2,037	\$586,747,386.83

En concreto: de 25,660 beneficiarios con “adeudos” al FONAES, únicamente 2,037 obtuvieron el Documento que Acredita la Terminación de la Relación Jurídica con el FONAES, o sea, el 8% de los “deudores” lograron completar su proceso después de 4 años de operación del Procedimiento, mientras que 2,422 se quedaron a mitad del trámite y 21,201 no atendieron la convocatoria²⁰.

CAPITULO III “Resultados a 4 años de operación del Procedimiento”

Para la aplicación de este Artículo, fue necesaria la implementación de un Procedimiento a seguir, en el que se definieran los criterios y procesos que los beneficiarios debían cubrir para la cancelación de su adeudo con el FONAES y la obtención del documento que acredite la terminación de la relación jurídica contraída con la Institución.

Siendo hasta el 21 de septiembre de 2007 (dos años nueve meses después), que el Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio es publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

En mayo de 2011, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que después de las gestiones realizadas por la Secretaría de Economía ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se resuelve que por ser subsidios y por tratarse de un activo inexistente en la contabilidad, se deberá proceder a hacer la corrección contable y a reclasificar los “adeudos” de la cuenta de Deudores del Erario a la cuenta de Costo de Operación de Programas de Años

²⁰ Datos actualizados al mes de diciembre de 2011, reportados por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Operación del FONAES, para la 1ª Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Control y Desarrollo Institucional.

Anteriores, lo que traería como consecuencia la abrogación del Artículo Quinto Transitorio para que quede sin efecto.

Derivado de lo anterior, después de casi 8 años de la publicación del Artículo Quinto Transitorio y a 5 años y medio de la publicación del Procedimiento respectivo, el 30 de marzo de 2012 se publica en el DOF el ACUERDO por el que **se deja sin efectos el Quinto Transitorio** del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004²¹, en el que se incluyen los siguientes Acuerdos:

***“Primero.-** Queda sin efectos el Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.*

***Segundo.-** Dejan de ser exigibles las obligaciones existentes entre la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y los beneficiarios de FONAES, derivadas de la suscripción de los convenios y/o contratos de concertación durante el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, así como aquellas obligaciones que deriven de contratos de transacción celebrados con motivo de aquéllos, aun cuando dichos contratos de transacción hayan sido suscritos con posterioridad al 31 de diciembre de 2004.*

Lo anterior, sin perjuicio de lo actuado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, en cumplimiento a los convenios y/o contratos de concertación y a los contratos de transacción aludidos.

²¹ Anexo 4

Tercero.- *Los efectos del presente Acuerdo son de carácter estrictamente contable y se refieren a la depuración de saldos de la cuenta "Deudores del Erario", en la cual se encontraban los registros de los apoyos otorgados a los beneficiarios de FONAES, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004 y a la reclasificación de dichos registros en la cuenta "Costo de Operación de Programas de Años Anteriores"; por lo que no conlleva ni reconoce efectos jurídicos o beneficios diversos a los señalados y, por ende, no otorga derecho o acción alguna para los beneficiarios de FONAES que hayan cumplido total o parcialmente con sus obligaciones de recuperar, restituir, reintegrar o pagar, derivada de la suscripción de convenios y/o contratos en el periodo antes citado."*

Lo que nos lleva a un nuevo escenario: por ser subsidios, no era necesario aplicar ningún Procedimiento, solo era cosa de que se pusieran de acuerdo la Secretaría de Economía y la de Hacienda y Crédito Público para reclasificar lo que estaba mal clasificado contablemente. No era necesario que los beneficiarios efectuaran proceso alguno; no era necesaria la inversión de tiempo, dinero y esfuerzo del personal de FONAES para operar un Procedimiento que acabaría por ser derogado. Ahora, con esta nueva publicación, simplemente dejan de ser exigibles las obligaciones existentes entre la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y los beneficiarios de FONAES, derivadas de la suscripción de los convenios y/o contratos de concertación durante el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004. Se acabó.

Sobre la derogación del Procedimiento y la consecuente cancelación automática de saldos, servidores públicos del FONAES que vivieron en su momento su operatividad, consideran positiva dicha cancelación y explican los motivos:

“Lo que si se podría conceder ante esta cancelación fue que definitivamente se evitó un problema social, ya que ... al no contar con una fuente de ingresos la mayoría de este universo supuesto hubiera tenido que hacer sacrificios personales para pagar su deuda, por ejemplo: usureros, empeños, remates, entre otros.”

Entrevista realizada al Ing. Carlos Fidel Castro Pimienta
Representante Federal del FONAES 2010-2012

“Este proceso fue benéfico para la población apoyada, porque si bien no fue un detonante de desarrollo económico, si evitó su deterioro al no ejercitarse ninguna acción legal en su contra.

Fue positivo el resultado al otorgar tranquilidad a los beneficiarios que sí comprobaron la correcta aplicación de los recursos pero que por razones diversas no lograron las ganancias esperadas, para reintegrar el apoyo, además de reconocer que es un subsidio se considera que fue un capital de riesgo, en donde por su propia naturaleza se acepta que no todos los negocios son exitosos.”

Entrevista realizada al Lic. Ángel Omar Navarro García
Asesor Jurídico en la Dirección General de Operación del FONAES 2007-2013

Los resultados de más de 4 años de operación del Procedimiento fueron los siguientes:

De los 30,658 beneficiarios apoyados dentro del periodo de diciembre de 1991 a diciembre de 2004, **25,660** estuvieron registrados hasta el año 2011 como deudores del erario en el FONAES (\$3,619.0 – Tres mil seiscientos diecinueve millones de pesos M.N.), de estos deudores, únicamente **2,037 lograron obtener el Documento que Acredita la Terminación de la Relación Jurídica con el FONAES**, representando un monto dado de baja a través del Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, de \$587 millones de pesos.

Estos 2,037 beneficiarios, el 8% de los “deudores”, lograron completar su proceso después de 4 años de operación del Procedimiento, mientras que 2,422 se quedaron a mitad del trámite y 21,201 no atendieron la convocatoria.

Alrededor de 700 empleados federales, entre personal de estructura y de honorarios, participaron de una o de otra forma en este proceso que vino a sumarse al resto de sus actividades cotidianas, además de otros gastos en viáticos, gasolina, mensajería y papelería, mismos que no pueden ser determinados con exactitud, ya que no existió una partida exclusiva para la operación del Procedimiento, sino que las Representaciones Federales se auxiliaron de los recursos que regularmente se les destina cada ejercicio para su gasto operativo.

Principal problemática detectada

Tras la publicación del *“Procedimiento Para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio”* en el DOF del 21 de septiembre de 2007, el 2 de octubre de ese mismo año se publica en el DOF la Convocatoria General para promover entre los beneficiarios del FONAES la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio.

A partir de dicha publicación, el FONAES esperaba que en sus Representaciones Federales se diera una asistencia copiosa de beneficiarios que presentaran su Solicitud para iniciar el proceso de cancelación de sus saldos.

Como se ha puntualizado anteriormente, solo 4,459 beneficiarios se acercaron a solicitar los beneficios del Procedimiento, siendo únicamente 2,037 los que obtuvieron el Documento que Acredita la Terminación de la Relación Jurídica con el FONAES.

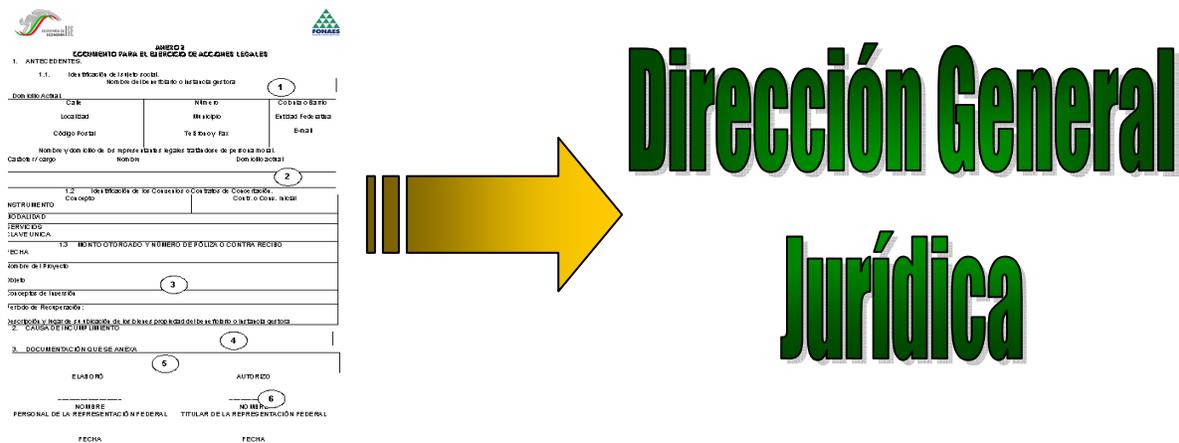
La poca respuesta obtenida por parte de los beneficiarios se debe a diversos supuestos, siendo los cuatro más comunes los relacionados en el siguiente recuadro, ordenados de mayor a menor incidencia:

Principales Factores que contribuyen a la baja respuesta obtenida por parte de los Beneficiarios	
1	El beneficiario no comprueba la correcta aplicación del recurso otorgado por el FONAES: porque en su momento no solicitaron a sus proveedores las notas o facturas correspondientes; por extravío de documentación; aplicación del recurso en otros conceptos de inversión; documentos alterados y/o datos erróneos
2	Los beneficiarios han migrado o fallecido; ya no existe el proyecto, el grupo o empresa apoyados.
3	Desinterés por parte de los beneficiarios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consideran que el trámite del Procedimiento es muy extenso y/o complicado ➤ Hay desconfianza para firmar cualquier documento ➤ Desconocimiento de la existencia del Procedimiento
4	Negativa por parte de los beneficiarios debido a una mala interpretación del Procedimiento; consideran que con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Procedimiento para aplicación del Artículo Quinto Transitorio se “condonan” automáticamente sus saldos, desconociendo que para ello debían iniciar un proceso determinado.

Respecto al supuesto número 1 del cuadro anterior, se estima que de los 25,660 beneficiarios apoyados por el FONAES durante el periodo del 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, registrados como deudores del erario, aproximadamente el 60%, no cuentan con los elementos suficientes para

comprobar que los recursos que les fueron otorgados los aplicaron de acuerdo al convenio suscrito con la Institución²².

Los casos que se identificaron en esta situación, invariablemente fueron remitidos por las Representaciones Federales a la Dirección General Jurídica del FONAES, solicitando se determinaran las acciones legales a seguir, a través del Documento para el Ejercicio de las Acciones Legales²³.



Cabe hacer algunas anotaciones respecto a los casos que fueron apoyados dentro de los años de 1991 a 1998 y que no pueden comprobar documentalmente que aplicaron el recurso que les fue entregado, de acuerdo a lo convenido con el FONAES:

De 1991 a 1998, FONAES no contaba con Reglas de Operación; en estos años se operó con base en Lineamientos Generales de Operación que describían de forma general los objetivos, la mecánica operativa y la estructura del FONAES, pero en cuanto a la comprobación de la correcta aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios, la descripción de los requisitos era prácticamente nula.

²² Sondeo realizado por la Dirección General de Operación a las 32 Representaciones Federales del FONAES durante el segundo semestre de 2007.

²³ Dirección General Jurídica del FONAES. *Procedimiento Institucional del FONAES: PR-OP.INST.19 Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el ejercicio de acciones legales* (2011) México: FONAES.

Lineamientos Generales de Operación 1992-1997²⁴:

“Seguimiento y supervisión de las aportaciones

Empresas de Solidaridad tiene la facultad de revisar y dar seguimiento al desarrollo de las empresas. Estas acciones se realizarán de manera coordinada con la organización responsable del proyecto, la que brindará a Empresas de Solidaridad toda la información que se requiera para confirmar la adecuada aplicación de los recursos, el desarrollo eficiente de las actividades y los resultados financieros obtenidos.”

...

“En su caso, la entrega de los recursos que correspondan a las exhibiciones posteriores a la primera, procederá sólo cuando la organización o grupo social haya comprobado con suficiencia el buen uso de los recursos anteriormente liberados.”

Lineamientos de Operación 1998²⁵:

“4.9 Seguimiento.”

...

“El Seguimiento de las aportaciones solidarias directas contempla específicamente la verificación de la aplicación de los recursos conforme al objeto del convenio de concertación. Las direcciones generales operativas conocerán si la aplicación del recurso se ajusta a lo convenido y establecerán, de acuerdo a las particularidades de las empresas, el número de visitas de seguimiento necesarias.

Las direcciones generales operativas y en su caso, las representaciones estatales, cumplirán el seguimiento y establecerán en todos los casos,

²⁴ Anexo 5

²⁵ Anexo 6

el registro a través de una minuta de visita que compruebe el cumplimiento de esta función.”

...

“4.13 Incumplimiento de las Obligaciones Consignadas en los Instrumentos Jurídicos.

El Fonaes vigilará, por conducto de las direcciones generales operativas y en su caso la Dirección General de Planeación y Asistencia técnica, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las instancias participantes consignadas en los instrumentos jurídicos suscritos para tales efectos y en especial, la correcta aplicación de las aportaciones solidarias para el fin para el cual fueron otorgadas.”

Como puede observarse, no se especificaba si los documentos comprobatorios debían cumplir con requisitos fiscales y/o los casos en que estos requisitos podían ser exceptuados.

De estas circunstancias normativas, el Ing. Gorgonio Rodríguez Pantoja, Representante Federal del FONAES en el Estado de Querétaro de 2009 a 2011, tiene su propia opinión:

“Primeramente quedó evidenciada la falta de una metodología homologada en el seguimiento de las empresas, a través del tiempo, ya que fue evolucionando en diversos sentidos, en la que se buscaba la consolidación de las empresas que funcionaban positivamente, y en ocasiones se consideraba poco redituable visitar a empresas “problemáticas” no existiendo un procedimiento para reencausar la operación de las empresas (esfuerzos aislados de capacitación, reingeniería, reestructura y financiamiento, etc.) o bien su cierre y quiebra formal, no cerrando el proceso de la conclusión de la empresa.

El proceso fue positivo pero injusto e insuficiente:

Positivo, porque se dio la oportunidad de reclasificar a los beneficiarios dejando de considerárseles Deudores del Erario.

Positivo porque muchas empresas sociales y grupos presentaron la documentación requerida para eliminar de sus expedientes los conceptos de “Deuda” y retomar su actividad o hasta la organización, sin el estigma de mala administración, o de incumplimiento de los encargados de su manejo.

Positivo, porque en algunas empresas (pocas) continuaron con su operación de manera más desahogada, sin la presión moral del adeudo, que de alguna manera no les era fácil cubrir.

La aplicación del proceso también fue injusto, porque hubo muchos grupos, cuyas empresas no les generaron los recursos suficientes pero ante el sistema de recordatorios y advertencias de turnar los expedientes al área Jurídica por incumplimiento, que aplicaron las Representaciones y Direcciones Generales, los grupos cubrieron sus adeudos a costa de los patrimonios de los socios “consientes y cumplidos”, siendo altamente desmotivante enterarse después del proceso de la aplicación del Quinto Transitorio y su posterior derogación.

Su aplicación también fue insuficiente ya que no se asignaron recursos suficientes, entre ellos a la difusión entre los interesados, ya que en muchos casos existían cambios de domicilio, sin referencia para su localización.

Existieron casos de abusos de algunos representantes hacia sus agremiados, ya que les comentaron que habían logrado “acuerdos” para la condonación de la deuda, y recabaron pago parciales o se quedaron con las inversiones fijas al desintegrarse la organización.”

A continuación se listan otras de las puntualizaciones no indicadas en los lineamientos señalados, cruciales para que los beneficiarios pudiesen cumplir con los requisitos que a partir de septiembre de 2007, les son solicitados para poder acceder al beneficio de la cancelación del adeudo que mantienen con el FONAES:

- No se hace mención de alguna normatividad complementaria que debiera observarse al interior del FONAES, de la cual pudiesen los servidores públicos tomar los criterios correspondientes que les dieran los elementos básicos para dictaminar, en su caso, la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- Carecen de señalamientos en torno a la obligación por parte de los beneficiarios de devolver al FONAES los recursos que no hubiesen utilizado.
- No se indica la obligación del beneficiario de solicitar autorización por escrito al FONAES, para cambiar alguno de los conceptos de inversión.
- No se indica al beneficiario de los requisitos fiscales que debían cumplirse en los documentos comprobatorios como notas de venta y/o facturas.

Con relación a esta última viñeta, referente a los requisitos fiscales, a continuación se describen aquellos que deben contener las facturas que los beneficiarios entregan para comprobar la correcta aplicación del recurso:

Los requisitos para las facturas que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación son:

- 1. El nombre impreso, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se debe señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.*

- II. *Contener impreso el número de folio.*
- III. *Lugar y fecha de expedición.*
- IV. *Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.*
- V. *Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.*
- VI. *Valor unitario consignado en número e importe total señalado en número o en letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse desglosado por tasa de impuesto, en su caso.*
- VII. *Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.*
- VIII. *Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.*
- IX. *Cuando se trate de enajenación de ganado, la reproducción del hierro de marcar de dicho ganado siempre que se trate de aquel que deba ser marcado.*
- X. *Vigencia. Los comprobantes podrán ser utilizados en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión, este plazo se puede prorrogar cuando se cubran los requisitos que señale la autoridad fiscal de acuerdo a reglas de carácter general que al efecto se expidan. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el comprobante queda sin efectos para las deducciones o acreditamientos previstos en las leyes fiscales.*

Respecto a la vigencia de dos años de los comprobantes y de conformidad con la regla 1.2.10.17. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, se puede optar por considerar sólo el mes y año como fecha de impresión y la vigencia se calcula a partir del primer día del mes que se imprima en el

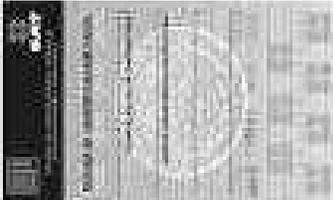
comprobante y la numeración de los comprobantes continuará siendo consecutiva, incluyendo la de los comprobantes cancelados al término de su vigencia.

XI. Señalar en forma expresa si el pago se hace en una exhibición.

(fig. 1.2)

OSWALDO CRUZ ESTRADA R.F.C. OACE93091488Z (I)

ESPERANZA NO. 18 COL. JACARANDAS, C.P. 51500
TEL. 55 49 30 01 DELEGACIÓN IZTACALCO MEXICO, D.F.

R.F.C. CLIENTE	LUGAR Y FECHA	FACTURA
HEBAS2002582S	MEXICO, D.F. A 15 DE MARZO DE 2007 (III)	NO. 27 (II)
CLIENTE HERRERA SOTO AGUSTIN DOMICILIO SAN VICENTE 915, COL. FLORES DEL MOLINO, HERREROS, C.F. 51500		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO IMPORTE
1 (V)	BLOQUE DE RECIBOS DE HONORARIOS CON FOLIOS DEL AL 100	110.00 110.00 (VI)
CANTIDAD CON LETRA		
		SUBTOTAL 110.00
		I.V.A. 1 19.00 (VII)
		TOTAL 129.00
IMPRESO POR OSCAR JIMENEZ ESTRADA, JED05811870 CALLE CERRO No. 50 COL. GUERRERO, DEL MOLINO HERREROS, C.F. 51500, MEXICO, D.F., TEL. 55 49 30 01, FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT A 01 DE MARZO DE 2007. COMPROBANTES HONORARIOS 01, 2 DE MARZO DE 2007. LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, VIGENTES DEL 3 DE MARZO DE 2007 AL 3 DE MARZO DE 2008. NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 700 "DETECTOS FISCALS AL 15/07" (VIII) (IX)		

- C. *El Registro Federal de Contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, con letra no menor de 3 puntos.*
- D. *El número de aprobación asignado por el **Sistema de Integral de comprobantes fiscales.***
- E. *En el caso de personas físicas que tributen conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, así como en el Régimen Intermedio; además, debe imprimir la leyenda “Efectos fiscales al pago” de conformidad con lo señalado en la fracción III del Art. 133 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*
- F. *En caso de que sean emitidos por personas morales del Régimen Simplificado, los comprobantes deberán llevar además la leyenda: “Contribuyente del Régimen de Transparencia”.²⁶*

Vale la pena anotar, que estos requisitos actualizados en la página del SAT en el 2011, se solicitan para beneficiarios apoyados dentro del periodo comprendido del año 1991 al 2004, ya que así lo observa el Órgano Interno de Control del FONAES. Es interesante preguntarse si estos requisitos pueden hacerse retroactivos, aún en perjuicio de los beneficiarios.

Recuento

La falta de una puntual normatividad y de capacidad humana de la Institución para dar seguimiento a los apoyos otorgados, se hizo aún más evidente durante la ejecución del Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio.

²⁶ Servicio de Administración Tributaria. SHCP [En línea] Disponible en: <http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_1620.html> [Consulta: 15 de abril de 2013]

Independientemente de que los grupos hayan o no invertido correctamente en el proyecto para el que fueron apoyados, la orientación en cuanto a la documentación que debían obtener para comprobar su correcta aplicación fue inexistente, sobre todo en los años anteriores a 1998, en donde la ambigüedad normativa en este rubro se evidencia en los únicos documentos normativos existentes en esos años:

- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Lineamientos Generales de Operación. México, 1992-1997.
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Lineamientos de Operación. México, 1998.

Asimismo, varios de los beneficiarios han manifestado que en esos años se les autorizaba cambiar “conceptos de inversión” así nada más, a la palabra, esto es, planteaban al Representante del FONAES en su momento o al Director General responsable la necesidad de invertir en otras cosas obteniendo como respuesta un “sí, claro, nada más preséntate luego en la oficina para que arreglemos los papeles”, pero obvio estas palabras se olvidaban, los beneficiarios daban por un hecho el poder cambiar la inversión y nunca se formalizaba dicho cambio. Ahora, varios años después, vienen los problemas: hay que comprobar documentalmente que dichas autorizaciones se dieron, de lo contrario, la mayoría de los casos son dictaminados negativamente y turnados al área jurídica del FONAES.

Por otro lado, y suponiendo que la norma hubiese sido clara, los técnicos de las Representaciones no se dieron abasto para dar seguimiento a tanto proyecto, la evidencia está en los expedientes, mismos que en gran parte carecen de minutas de trabajo, actas o constancias que evidencien la práctica de visitas de seguimiento.

En concreto: el Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio fue una salida para “sanear” las cuentas del FONAES, y una excelente medalla

que “oportunamente” se supo colgar la administración Calderonista, sin embargo, el documento no contempló las “pequeñas” vicisitudes que provocaron el engrosamiento de otra lista: la de acciones legales por emprender por parte de la Dirección General Jurídica del FONAES, acciones que requirieron, hasta antes de su derogación, de una inversión considerable en horas hombre y recursos Federales.

En torno a los “beneficios” que representó para el FONAES la derogación del Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio y consecuente cancelación automática de saldos, el(la) abogado(a) entrevistado(a) comenta:

“Cancelar los saldos definitivamente es bueno, ya que así ya no aparecen como deudores del erario y pueden acceder a los apoyos de otras instituciones.

También es bueno para FONAES porque el costo de recuperación es muy alto, hay que demandar a cada beneficiario, un juicio por cada uno, y resulta incosteable. Aproximadamente el 50% de los apoyos otorgados hasta 2004, cuentan con saldos de \$50,000.00 o menos (\$2,500.00 por ejemplo) y el costo de las acciones legales, viáticos, papelería y horas hombre es mucho más alto.

Al estar menos endeudados (los beneficiarios) pueden canalizar sus recursos a otros conceptos, aunque para ser honestos, gran parte de los deudores ya habían muerto o habían migrado, la menor parte continúa con su proyecto pero de forma muy artesanal, son pocos los que han permanecido exitosamente.”

Entrevista realizada a un(a) abogado(a) adscrito(a) a la Dirección General Jurídica del FONAES, pidiendo su anonimato, solicitando también se omitiera su fecha de ingreso, pero podemos comentar que aún sigue laborando en la Institución (2013)

A raíz de la derogación del Procedimiento, en marzo de 2012, todo el trabajo, presupuesto y tiempo invertido por el personal del FONAES simplemente se clasifica y se va al archivo. Se pudieron haber ahorrado recursos si desde 2004 se hubieran puesto de acuerdo las Secretarías de Economía y Hacienda y Crédito Público en que estos apoyos eran subsidios y por tanto debían reclasificarse contablemente, o mejor aún, si desde el origen del FONAES se hubiese dado el trato de “subsidios” a aquellos recursos.

La cancelación de 3.6 mil millones de pesos que se tenían registrados como “adeudos” por parte de los beneficiarios del FONAES hasta 2004, distribuidos en más de 25 mil apoyos entregados al mismo número de beneficiarios, NO IMPULSA EL EMPLEO, como se vino anunciando en el sexenio 2007-2012. Lo anterior, debido a que más de la mitad de esos beneficiarios o ya habían migrado, ya se habían muerto o simplemente ya se dedicaban a otra cosa, algunos pocos, incluso se vinieron a endeudar con prestamistas para “pagar” a FONAES porque no tenían como comprobar con facturas la correcta aplicación del recurso que se les dio, o sea, acabaron peor.

NO SE IMPULSA AL EMPLEO porque la gran mayoría ya no son sujetos de apoyo bajo el nuevo esquema del Sector Social de la Economía, ya que, aquellos apoyados hasta 2004 en su mayoría eran grupos de trabajo, personas físicas y ahora para ser apoyados por FONAES (en proceso de transformación al Instituto Nacional de la Economía Social, INAES), deben estar integrados en las siguientes formas de organización social²⁷:

“Artículo 4o. El Sector Social de la Economía estará integrado por las siguientes formas de organización social:

I. Ejidos;

II. Comunidades;

²⁷ Secretaría de Gobernación (2012). *Ley de la Economía Social y Solidaria*. México: Diario Oficial de la Federación.

- III. Organizaciones de trabajadores;
- IV. Sociedades Cooperativas;
- V. Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y
- VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.”

Luego entonces, toda persona física y/o grupo de trabajo quedan descartados.

Opinión de beneficiarios sobre los Programas Sociales

Para concluir este apartado, enseguida se muestra la opinión de beneficiarios sobre los programas sociales del gobierno federal, de acuerdo a investigaciones realizadas por investigadores de la Secretaría de Desarrollo Social.

Preguntas sobre desempeño gubernamental²⁸

¿Qué tan cierta o falsa le parece la afirmación de que la pobreza ha disminuido en los últimos dos años?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)	Hogares no beneficiados (%)
<i>Totalmente cierta. Cierta.</i>	29.7	27.7
<i>Falsa, totalmente falsa.</i>	58.7	66.6
<i>Es igual.</i>	10.0	5.0
<i>No sé. No contestó.</i>	1.7	0.6
Total	100%	100%

²⁸ Hernández Licona, Gonzalo y Del Razo Martínez, Lilia Marcela (2004). *Lo que dicen los pobres: evaluación del impacto de los programas sociales sobre la percepción de los beneficiarios* (p. 24). México: Serie: Documentos de Investigación, Secretaría de Desarrollo Social.

¿En su opinión, el gobierno actual está resolviendo el problema de la pobreza?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)	Hogares no beneficiados (%)
<i>Lo resuelve mejor que antes</i>	34.6	28.0
<i>Lo resuelve peor que antes</i>	21.9	21.9
<i>Está igual de bien</i>	10.4	8.3
<i>Está igual de mal</i>	26.4	34.6
<i>No sé, no contestó</i>	6.7	7.3
Total	100%	100%

Los cuadros anteriores nos llevan a considerar que los beneficiarios culpan menos al gobierno de los problemas y se ilusionan más con las acciones que hace el gobierno que las familias sin programas.

Aquí el dato importante es que, de los hogares beneficiados, aproximadamente el 40% considera que no se está atacando efectivamente el problema de la pobreza.

También, la evaluación del impacto de los programas sociales sobre la percepción de los beneficiarios presenta la siguiente información:²⁹

²⁹ *ibid* (p. 25)

¿En su opinión, los programas de combate a la pobreza hacen a la gente dependiente del gobierno?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)	Hogares no beneficiados (%)
<i>Totalmente de acuerdo. De acuerdo.</i>	32.5	41.0
<i>En desacuerdo., totalmente en desacuerdo.</i>	65.0	53.9
<i>No sé, no contestó</i>	2.6	5.1
Total	100%	100%

¿En su opinión, los programas de combate a la pobreza crean desigualdades entre la gente y la comunidad?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)	Hogares no beneficiados (%)
<i>Totalmente de acuerdo. De acuerdo.</i>	44.0	60.3
<i>En desacuerdo., totalmente en desacuerdo.</i>	52.4	33.9
<i>No sé, no contestó</i>	3.6	5.8
Total	100%	100%

¿En su opinión, los programas de combate a la pobreza se usan para fines electorales?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)	Hogares no beneficiados (%)
<i>Totalmente de acuerdo. De acuerdo.</i>	33.2	43.0
<i>En desacuerdo., totalmente en desacuerdo.</i>	60.5	49.5
<i>No sé, no contestó</i>	6.3	7.4
Total	100%	100%

La interpretación de los últimos tres cuadros invita a considerar que la mayoría de los beneficiarios piensan que los programas sociales no crean desigualdades en la comunidad ni se utilizan con fines electorales, a diferencia de lo que en general piensan las familias no beneficiadas, aunque habrá que observar que las diferencias de opiniones entre familias beneficiadas y no beneficiadas, son mínimas.

Otros hallazgos sobre los programas sociales son los siguientes:³⁰

¿En su opinión, qué tanto cree que le sirvieron o le están sirviendo los programas sociales para poder vivir más dignamente?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)
<i>Muchísimo, mucho</i>	33.8
<i>Poco</i>	57.9
<i>Nada</i>	6.4
<i>No sé, no contestó</i>	1.9
Total	100%

¿En su opinión, qué tanto cree que le sirvieron o le están sirviendo los programas sociales para cambiar su vida y progresar socialmente?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)
<i>Muchísimo, mucho</i>	22.5
<i>Poco</i>	48.7
<i>Nada</i>	25.8
<i>No sé, no contestó</i>	3.0
Total	100%

³⁰ *Ibid*, p. 26

¿En su opinión, qué tanto cree que le sirvieron o le están sirviendo los programas sociales para sacar a sus hijos adelante?

Respuesta	Hogares beneficiados (%)
<i>Muchísimo, mucho</i>	35.6
<i>Poco</i>	50.4
<i>Nada</i>	9.7
<i>No sé, no contestó</i>	4.3
Total	100%

La información que arrojan estos últimos datos, hacen notar que más del 50% de las familias que han sido beneficiadas por programas sociales del gobierno federal, consideran que en POCO les ayuda este tipo de apoyos para ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA. Valdría la pena identificar y comprender los motivos de este sentimiento, de esta realidad, para que se estructuraran programas sociales integrales que no sólo subsidien, si no que den acompañamiento y capacitación para lograr integrar cadenas productivas que con el tiempo realmente reflejen un beneficio evidente, tangible en las comunidades; apoyos integrales que involucren a cambio donaciones para reparación, acondicionamiento y/o construcción de escuelas, centros de salud, vías de comunicación, mejoramiento de vivienda, etc.

Los investigadores de la SEDESOL sostienen que a lo largo de su historia, México se ha caracterizado por presentar niveles de pobreza y desigualdad persistentes, pues por ejemplo, en 1950 el 88.4% del país se encontraba bajo el umbral de pobreza de patrimonio y 52 años después, en 2002, el 51.7% de su población permanece bajo esta clasificación, lo que equivale en números absolutos a 53.3 millones de mexicanos en pobreza de patrimonio en 2002.

Ante este fenómeno, el gobierno mexicano ha instrumentado durante años un conjunto de programas que han buscado hacer frente a las principales causas que

se encuentran detrás de estos niveles excesivos de pobreza en el tiempo. En este sentido, Raúl Salinas de Gortari³¹ refiere que el interés que la administración pública federal ha mostrado por el sector agropecuario ha tenido entre otras expresiones, la creación de instituciones, comisiones, fideicomisos, comités, planes y programas que buscan impactar favorablemente en la producción agropecuaria, resultando significativo la creación –desde el periodo revolucionario hasta el año de 1987– de 334 instituciones relacionadas: 65 comisiones, 36 fideicomisos, 33 bancos, 31 comités, y 29 institutos y centros lo cual da una idea de la importancia otorgada a la atención al campo durante diversos periodos presidenciales.

Pero si bien el esfuerzo ha sido constante, el tipo de apoyos otorgados ha cambiado en el tiempo, pues desde los años cincuenta y hasta finales de los setenta, en un contexto de altas tasas de crecimiento económico, se otorgaba una amplia red de subsidios generalizados a la población, en especial al campo, pues el sector rural jugaba un papel fundamental en este periodo de expansión económica.

Sin embargo, a principios de los ochentas, la caída de los precios del petróleo provocó la crisis de la deuda que llevó al país a una severa recesión económica y ante la necesidad de estabilizar la economía, el gobierno mexicano redujo el gasto social considerablemente en aras de reducir el déficit público, iniciándose así el desvanecimiento del sistema de subsidios generalizados.

Pero a finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, se retomó la política social como vehículo para abatir las carencias de los grupos más desfavorecidos de la sociedad que más habían sufrido con el estancamiento de la economía, etapa durante la cual se diseñaron programas sociales que cumplieran al menos con dos objetivos: brindar herramientas para mejorar las capacidades básicas en un mundo competitivo y abierto y mantener finanzas públicas sanas y

³¹ Salinas de Gortari, Raúl (1987). *Agrarismo y Agricultura* (p. 89). México: Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.

estables, motivo por el cual se dio impulso a la creación de organismos que atiendan sólo a la población en pobreza, como es el caso del Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad (FONAES), además del Progreso (convertido a Oportunidades) y últimamente la Estrategia Contigo.

En general, el estudio realizado por la SEDESOL arroja las siguientes conclusiones:

- El 50% de individuos que recibe programas sociales percibe que tiene un mejor nivel económico y social, que cuenta con mejores servicios públicos y condiciones de la vivienda y salud que el grupo que no recibe beneficios.
- Quienes no reciben programas sociales tienen que llevar a cabo un esfuerzo laboral adicional, especialmente de los niños y otros miembros que no son el jefe de la familia. Así, el grupo de familias que no ha recibido beneficios ha puesto a más miembros de la familia a trabajar y ha empezado más negocios que los beneficiarios.
- Entre los beneficiarios existe un sentimiento de dependencia del gobierno, así como de impotencia para poder solucionar los problemas por ellos mismos, lo cual no ocurre con quienes no reciben beneficios, coincidiendo ambas partes que los programas sociales (como están estructurados ahora) no solucionan de manera permanente el problema de la pobreza.



Foto: Silvia Arriola



Foto: Silvia Arriola

*"S. de R.L. M.I. Construcción de Kayac's"
Laguna Guerrero, Quintana Roo*

Cabe destacar que son muchas las conclusiones a las que se podría llegar para cerrar con este trabajo, sin embargo más que conclusiones, estas son reflexiones que invitan a su análisis y permanente discusión, ello, en el entendido de que el discernimiento abierto y constante de todos aquellos interesados en poner su granito de arena para combatir la pobreza, es caldo de cultivo que permite el repensar mejores formas y políticas sociales más eficaces y eficientes que garanticen un mejor nivel de vida para los más necesitados, que con el tiempo, se reflejaría en un mejor nivel de vida para todos los mexicanos.

Székely³² opina que el nivel de pobreza en el futuro dependerá tanto del crecimiento económico como de la evolución de la desigualdad en la distribución del ingreso, que es más plausible que en el futuro se observan combinaciones tanto de crecimiento económico como de cambios en la desigualdad, que si no se combinan el crecimiento con reducciones en la desigualdad parece poco probable reducir la pobreza en el futuro cercano en México.

Opina también que lo ideal será llegar a un punto de equilibrio en el que la política económica garantice una mejor distribución del ingreso aumentando la productividad de la población con menores recursos y, al mismo tiempo, que la

³² Székely, Miguel (2003). *Es posible un México con menor pobreza y desigualdad* (p. 15). México: Serie: Documentos de investigación, Secretaría de Desarrollo Social.

política social constituya un mecanismo de inversión en las capacidades y las opciones de trabajo e inversión de la población en situación de pobreza.

Todo va de la mano, los programas sociales impulsados deben ser complementarios entre si, deben promover la corresponsabilidad y la no duplicidad para evitar dependencias. Habrá que seguir apoyando con fuerza a los habitantes que se organicen en las comunidades, pero con miras al desarrollo y crecimiento de su comunidad. No hay mucho futuro en un proyecto rural que es apoyado, pero que no puede crecer por falta de vías de comunicación o por falta de capacitación para comercializar su producto. Los apoyos, sobre todo aquellos que se otorgan para abrir un negocio, deben ir de la mano con acompañamiento, capacitación no solo técnica, sino capacitación contable básica que les permita llevar un registro simple, de principio, de sus entradas y salidas así como de sus ganancias.



www.jovenesartesanos.com

No se trata de solo dar el recurso, hay que capacitar y acompañar para que en el corto o mediano plazo se pueda contar con un pequeño negocio bien cimentado, independiente y con un periodo de vida futuro mayor al que se ha reflejado en muchos de los proyectos apoyados que, en ocasiones, solo sobreviven unos meses para acabar cerrando, con deudas, con una inversión fallida y, sobre todo, con la consecuente problemática de la migración; los pequeños negocios acaban por quedar en la situación que precisamente se pretende atacar con estos

Programas: pobreza y familias desintegradas por la migración, por señalar solo algunos.

Durante la aplicación del Procedimiento, materia de este trabajo, se ventiló la realidad de la situación que guardan más del 60% de los beneficiarios: proyectos que operaron pero que en poco tiempo cerraron para migrar en busca de una mejor calidad de vida, desvío de recursos por parte de varios beneficiarios, falta de capacidad de las instituciones para dar un verdadero seguimiento a los apoyos otorgados, falta de información y orientación dirigida a los beneficiarios.

Los resultados derivados de los estudios realizados por la SEDESOL son muy ilustrativos: el 50% de la gente beneficiada por algún programa social simplemente no percibe mejora en su calidad de vida. Esta situación se torna preocupante porque no solo se habla de un negocio fracasado, esto conlleva frustración de esfuerzos, esperanzas, sacrificios familiares; reducción de oportunidades para las nuevas generaciones, lo que irremediamente caerá en el círculo vicioso del cual tanto trabajo nos está costando superar como sociedad.

No es suficiente con “generar empleos”, porque generalmente son temporales (hablamos de meses), sin seguridad social, sin generación de antigüedad; lo ideal sería que esta generación de empleos significara una mejora integral para los beneficiarios, garantizándoles el acceso a los servicios de salud y programas de vivienda.

Habrá que llegar al justo medio donde los programas sociales realmente focalicen sus estrategias para lograr reducir la brecha de la diferencia entre clases y evitar con ello un creciente resentimiento que lastime aún más al país.

CONCLUSIONES

Durante la elaboración de este documento, me enfrenté con distintas problemáticas, una de ellas: la imparcialidad; es complicado ser juez y parte. Como servidor público puedo decir que he sido testigo del sacrificio que muchos empleados federales hacen (hacemos) sobre todo en el tiempo que dejamos de dedicar a las familias, en el caso específico del lugar donde trabajo (FONAES ahora INAES) y particularmente en el tema de la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, los empleados adscritos a las entonces Representaciones Federales del FONAES, trabajaron más de 12 horas diarias incluyendo sábados y domingos con tal de entregar las convocatorias personalmente a quienes podrían resultar beneficiados con este Procedimiento.

Asimismo, hubo casos en que los empleados ponían de su bolsa para la gasolina y poder desplazarse a las zonas más retiradas. Atender, revisar, evaluar, dictaminar y tramitar aquellos expedientes que ya habían sido dictaminados hace por lo menos 10 años o más resultó complicado porque en su momento la normatividad era distinta y nuestro Órgano Interno de Control se aferraba a que se dictaminaran esos casos a la luz de la normatividad actual, ¿Cómo aplicarle a un expediente de 1998 la normatividad de 2008, 2009 o 2010, etc.? ¿Cómo no entender que la retroactividad en estos casos no es aplicable porque resulta perjudicial para los entonces beneficiados?

Por otro lado, colocándonos en los zapatos de los beneficiarios, qué difícil fue el tener que cumplir con la norma, por ejemplo: exigirle a una persona que presente sus facturas del apoyo que se le dio hace más de 15 años, cuando inclusive los requisitos fiscales eran distintos, cuando en muchos casos en los tipos de compras que hicieron en esos años no era exigible la factura. Hubo beneficiarios que simplemente no pudieron cumplir con los requisitos para que se les cancelara su deuda y prefirieron pedir prestado para pagar a la Institución.

Hubo beneficiarios que, con todo y su escases de recursos, viajaron desde sus lugares de origen hasta las oficinas centrales del entonces FONAES para explicar, pedir que se les comprendiera y se les cancelara su deuda y que difícil fue como servidor público decirles simplemente que no era posible, que la normatividad pedía ciertos requisitos, y aunque esta normatividad resultara en lo operativo simplemente “inaplicable” para la mayoría de los casos, nos teníamos que ceñir a ella, fue ilógico hasta para nosotros como servidores públicos, pero de no aplicar la norma tal cual resultaríamos observados en las auditorías.

Este trabajo resultó “ilustrativo” para mí, ya que como servidor público me sirvió para darme cuenta –a mayor detalle- de la importancia de contar con procedimientos claros y simplificados, “aterrizados” en las circunstancias reales de la población a la que aplica el proceso y no solo eso, independientemente del tema central del trabajo, de si se generaron o no empleos gracias a la cancelación de saldos, también es imperativo contar con una administración pública capacitada, involucrada y comprometida con su trabajo y, sobre todo, con su “cliente” principal: su población objetivo.

BIBLIOGRAFÍA

- Baena Paz, Guillermina (2005). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Patria Cultural, S.A. de C.V.
- Baena Paz, Guillermina & Montero, Sergio (1987). *Tesis en 30 días*. México: Editores Mexicanos Unidos.
- Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (2002). *Perfil Institucional. FONAES 2002*. México: FONAES.
- Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (2005). *Perfil Institucional. FONAES 2005*. México: FONAES.
- González Reyna, Susana (2001). *Manual de redacción e investigación documental*. México: Trillas.
- Hernández Licon, Gonzalo & Del Razo Martínez, Lilia Marcela (2004). *Lo que dicen los pobres: evaluación del impacto de los programas sociales sobre la percepción de los beneficiarios*. México: Serie: Documentos de Investigación, SEDESOL.
- Presidencia de la República (2003). *Acuerdo Nacional para el Campo. 28 de abril de 2003*. México: Palacio Nacional.
- Río Reynaga, Julio del y Marín, Carlos (1986). *Manual de Periodismo*. México: Grijalbo
- Río Reynaga, Julio del (1991). *Teoría y práctica de los géneros periodísticos informativos*. México: Diana.
- Río Reynaga, Julio del (1993). *Reflexiones sobre periodismo, medios y enseñanza de la comunicación* (pp.7-21 y 85-113). México: FCPyS-UNAM
- Salinas de Gortari, Raúl (1987). *Agrarismo y Agricultura*. México: Ed. Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- Secretaría de Desarrollo Social (1992). *ACUERDO por el que regula la organización y funcionamiento interno del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 14 de diciembre de 1992.
- Secretaría de Desarrollo Social (1992). *Lineamientos Generales de Operación 1992-1997*. México: SEDESOL.

- Secretaría de Desarrollo Social (1998). *Lineamientos de Operación 1998*. México: SEDESOL.
- Secretaría de Desarrollo Social (1999). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1999.
- Secretaría de Desarrollo Social (2000). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 15 de febrero de 2000.
- Secretaría de Economía (2001). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2001.
- Secretaría de Economía (2001). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2001.
- Secretaría de Economía (2002). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 14 de marzo de 2002.
- Secretaría de Economía (2003). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2004.
- Secretaría de Economía (2004). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación de 28 de diciembre de 2004.
- Secretaría de Economía (2007). *Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004*. México: Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2007.
- Secretaría de Economía (2007). *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 2007.

Secretaría de Economía (2012). Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. *ACUERDO por el que se deja sin efectos el Quinto Transitorio del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004*. México: Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2012.

Secretaría de Economía (2012). *Acuerdo por el que se deja sin efectos el Quinto Transitorio del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2012.

Secretaría de Programación y Presupuesto (1988). *ACUERDO por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad como órgano de coordinación y definición de las políticas, estrategias y acciones que en el ámbito de la Administración Pública se emprendan*. México: Diario Oficial de la Federación del 6 de diciembre de 1988.

Secretaría de Programación y Presupuesto (1991). *DECRETO por el que se establecen el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad*. México: Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 1991.

Szekely, Miguel (2002). *Hacia una nueva generación de política social* (p. 16). México: Serie: Cuadernos de Desarrollo Humano No. 2, Secretaría de Desarrollo Social.

Székely, Miguel (2003). *Es posible un México con menor pobreza y desigualdad*. México: Serie: documentos de investigación. SEDESOL

Fuentes electrónicas:

Boletín UNAM-DGCS-740bis. *“El 58 por ciento de los empleos generados entre 2006 y 2012 en México, en la economía informal”*. [En línea] Ciudad Universitaria. 29 de noviembre de 2012. Disponible en: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_740bis.html [Consulta: 06 de Agosto de 2013]

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) <http://www.coneval.gob.mx/>

Cordera Campos, Rolando y Lomelí Vanegas, Leonardo (2005). *Fragmento: “La Política Social Moderna: del desarrollo a la compensación”*. [En línea]. Disponible en: http://www.rolandocordera.org.mx/1-Pol_Soc/index.html [Consulta: 17 de junio de 2011].

Diario Oficial de la Federación. <<http://www.dof.gob.mx>>

Dirección General de Bibliotecas, (2010). “*Cómo elaborar citas y referencias bibliográficas estilo American Psychological Association (APA)*” [En línea] UNAM. Disponible en: <<http://www.dgbiblio.unam.mx/index.php/ayuda/170-como-elaborar-citas-y-referencias-bibliograficas-estilo-apa>> [Consulta: 24 de julio de 2013].

Duarte Estrada, José (2003) “*Citar lo Digital. Criterios para Citar Documentos Electrónicos*” [En línea]. Revista Digital Universitaria. 30 de junio 2003, vol. 4, no.2. Disponible en: <<http://www.revista.unam.mx/vol.4/num2/art4/art4.htm>> [Consulta: 24 de julio de 2013].

Fondo Nacional de Apoyos para Empresas de Solidaridad (FONAES) <<http://www.fonaes.gob.mx>> [Consulta: durante los años 2011 y 2012]

Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) <<http://www.inaes.gob.mx>> [Consulta: de enero a mayo de 2013]

Presidencia de la República. <<http://www.presidencia.gob.mx>> [Consulta: 01 de febrero de 2012]

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) <<http://www.sagarpa.gob.mx>> [Consulta: Mayo de 2012]

Secretaría de Economía <<http://www.economia.gob.mx>> [Consulta: durante los años 2011, 2012 y primeros 4 meses de 2013]

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “*Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal*”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. [En línea] <http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/cog_dof281210.pdf> [Consulta: 18 de mayo de 2012]

Fuentes entrevistadas:

Castro Pimiento, Carlos Fidel, Ing. Entrevista realizada el 10 de octubre de 2012 en la Ciudad de México. Entrevistador: Silvia Arriola González. Fue Representante Federal del FONAES en el Estado de Nayarit del año 2010 al 2012.

Navarro García, Ángel Omar, Lic. Entrevista realizada el 21 de febrero de 2013 en la Ciudad de México. Entrevistador: Silvia Arriola González. Asesor Jurídico en la Dirección General de Operación del FONAES del año 2007 al mes de 31 de marzo de 2013.

Rodríguez Pantoja, Gorgonio, Ing. Entrevista realizada el 01 de febrero de 2013 en la Ciudad de Querétaro, Querétaro. Entrevistador: Silvia Arriola González. Representante Federal del FONAES en el Estado de Querétaro del año 2009 al 2011.

Fuente Anónima. Entrevista realizada el 15 de mayo de 2012 en la Ciudad de México. Entrevistador: Silvia Arriola González. Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica del FONAES ¿?-2013.

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROCEDIMIENTO para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ, Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y demás relativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, letra C, fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 4o. del Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 7, fracción XIV, del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, se estableció el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, creándose la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (en adelante FONAES), actual órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene como una de sus atribuciones la de elaborar, desarrollar y ejecutar el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, en términos de sus Reglas de Operación;

Que en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, día anterior al en que entró en vigor el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 (en adelante el Acuerdo), los beneficiarios del FONAES adquirieron, mediante la suscripción de convenios y/o contratos de concertación, la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, las aportaciones otorgadas con los recursos del FONAES;

Que el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo establece que la obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes en el periodo referido en el párrafo anterior, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos, pudiendo los beneficiarios, en tal supuesto, incorporarse al esquema de revolvencia previsto en el Acuerdo; de igual forma, establece que FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el mismo periodo, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los mismos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo;

Que el Artículo Quinto Transitorio en comento, dispone que en los supuestos previstos en el párrafo anterior, FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con dichos beneficiarios, y

Considerando que debe darse la promoción al Artículo Quinto Transitorio con la finalidad de que los beneficiarios que se colocan en los supuestos expuestos en párrafos anteriores, conozcan los términos y condiciones para dar por terminada la obligación, los convenios y/o contratos de concertación y la relación jurídica con FONAES, se da a conocer el siguiente:

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO
POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS
PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004**

OBJETIVOS

Normar la terminación de las obligaciones de los beneficiarios de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar los apoyos otorgados, establecidas en los convenios o contratos de concertación suscritos en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, con el objeto de fomentar su incorporación al Esquema de Revolvencia que impulsa la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con base en lo establecido por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

Depurar y/o cancelar los saldos de los apoyos de capital otorgados para la implementación de proyectos productivos durante el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al día 31 de diciembre de 2004, que comprueben la correcta aplicación de los recursos y que aún tengan adeudos pendientes con FONAES derivados de las obligaciones de recuperar, restituir, reintegrar o de pagar, contenidas en los convenios o contratos correspondientes, incluyendo aquellos para la elaboración de proyectos de inversión que se hayan condicionado a su recuperación en caso de haber sido financiados para su implementación por FONAES.

Dar por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, siempre que los mismos comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos; o bien, cuando comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a ellos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo.

AMBITO DE APLICACION

Este procedimiento se aplicará a los beneficiarios del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, que pretendan dar por terminada la obligación que tienen con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, así como dar por terminado el convenio y/o contrato respectivo, en términos de lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004; por lo que dichos beneficiarios deberán observarlo.

Asimismo, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad es la responsable de aplicar este procedimiento por conducto de sus Unidades Administrativas siguientes: las 32 Representaciones Federales que corresponden a cada uno de los estados y el Distrito Federal; la Dirección General de Operación Regional; la Dirección General de Empresas Sociales; la Dirección General de Finanzas Populares; la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Administración y Finanzas; todas y cada una dentro del ámbito de su competencia.

DESCRIPCION**FONAES**

1. Promueve entre sus beneficiarios la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio (Anexo I, Convocatoria Pública, que se dará a conocer mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación) (Anexo II, Convocatoria Personal).

Beneficiarios

2. Acude a la Representación Federal y requisita la solicitud escrita para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio, en la que manifieste si es o no su intención incorporarse al Esquema de Revolvencia (Anexos III A y III B), adjuntando la documentación según sea el caso (Anexo IV).

Representaciones Federales

3. Recibe para su revisión, la solicitud y la documentación presentada por el beneficiario; registra y otorga número de folio y acusa de recibo. Inicia la integración del "Expediente de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio". El plazo total para la resolución no podrá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la solicitud.
4. Revisa la documentación, analiza contra el contrato y/o convenio y determina si las aportaciones del FONAES fueron aplicadas conforme al objeto de dichos contratos y/o convenios y si la documentación presentada cumple con lo establecido en el Anexo IV.

El beneficiario presentó la documentación comprobatoria según lo establecido en el anexo IV:

Pasa a Actividad 6

El beneficiario no presentó la documentación comprobatoria según lo establecido en el anexo IV:

5. Notifica por escrito al Beneficiario la falta de documentación comprobatoria. La prevención para comunicar al beneficiario la falta de documentación comprobatoria, se hará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud, para que el beneficiario subsane la falta de dicha información en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación.

Una vez hecha la notificación al beneficiario, el plazo para que la Representación Federal resuelva sobre la solicitud se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que, de ser el caso, el beneficiario haya subsanado la falta de dicha información dentro del plazo de 10 días a que se refiere el párrafo anterior.

Beneficiario

Presenta documentación comprobatoria

Regresa a la actividad 4

No presenta documentación comprobatoria

La Representación Federal procederá a cancelar la solicitud notificando por escrito al solicitante.

Representaciones Federales

6. Emite Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados, o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación de los recursos otorgados por causas de caso fortuito o de fuerza mayor (Anexo V).

Tratándose de convenios y/o contratos suscritos entre FONAES y los beneficiarios en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2004, elabora el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica (Anexos VI A y VI B) (pasa a la Actividad 8).

Tratándose de convenios y/o contratos suscritos entre FONAES y los beneficiarios en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 y hasta el 30 de junio de 2002, envía a la Dirección General correspondiente el original del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados, o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación de los recursos otorgados por causas de caso fortuito o de fuerza mayor y le solicita elabore y remita a la Representación Federal el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica.

Dirección General Correspondiente:

7. Recibe y revisa Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados, o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación de los recursos otorgados por causas de caso fortuito o de fuerza mayor y emite Oficio de Terminación de la Relación Jurídica de los convenios y/o contratos suscritos entre FONAES y los beneficiarios en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 y hasta el 30 de junio del 2002. (Anexos VI A y VI B).

Remite a la Representación Federal tanto el Dictamen referido en el párrafo anterior como el Oficio de Terminación de la Relación Jurídica debidamente suscrito.

Representaciones Federales

- 8. Una vez que haya elaborado, u obtenido de la Dirección General correspondiente, el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica, identifica si el proyecto se encuentra en proceso de acciones legales.

Se encuentra en proceso de acciones legales:

Pasa a la actividad 10

No se encuentra en proceso de acciones legales:

- 9. Turna a la Dirección General de Administración y Finanzas el Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los recursos otorgados o el Dictamen de Imposibilidad de comprobar dicha aplicación y el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES, marcando copia a la Dirección General Normativa correspondiente y a la Dirección General de Operación Regional (pasa a la Actividad 12).
- 10. Remite Dictamen, Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES y reporte de saldos mediante oficio a la Dirección General Jurídica marcando copia a la Dirección General Normativa correspondiente y a la Dirección General de Operación Regional.

Dirección General Jurídica

- 11. Recibe Dictamen y Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES; emite mediante oficio Opinión de Procedencia y, en su caso, concluye el ejercicio de las acciones legales emprendidas, enviando toda esta documentación a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de oficio (continúa en la actividad 12).

Dirección General de Administración y Finanzas

- 12. Recibe Dictamen, Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES y, de ser el caso, Opinión de Procedencia. Revisa, elabora Ficha técnica y turna a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía.

Secretaría de Economía

- 13. Recibe Ficha Técnica, revisa y convoca a los responsables para elaboración y formalización del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos correspondiente (Anexo VII) y remite a la Dirección General de Administración y Finanzas para el registro contable respectivo.

Dirección General de Administración y Finanzas.

- 14. Recibe Acta, elabora póliza contable con el siguiente registro, registra y archiva la póliza.

ASIENTO CONTABLE

Pérdidas Diversas		Deudores del Erario	
1)	X	1)	(X)

- 15. Emite comunicado a la Representación Federal correspondiente de la correcta reclasificación contable del adeudo del proyecto productivo, remitiendo el Documento que acredite la terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES, marcando copia a la Dirección General Jurídica, Dirección General de Operación Regional y Dirección General Normativa correspondiente.

Representaciones Federales

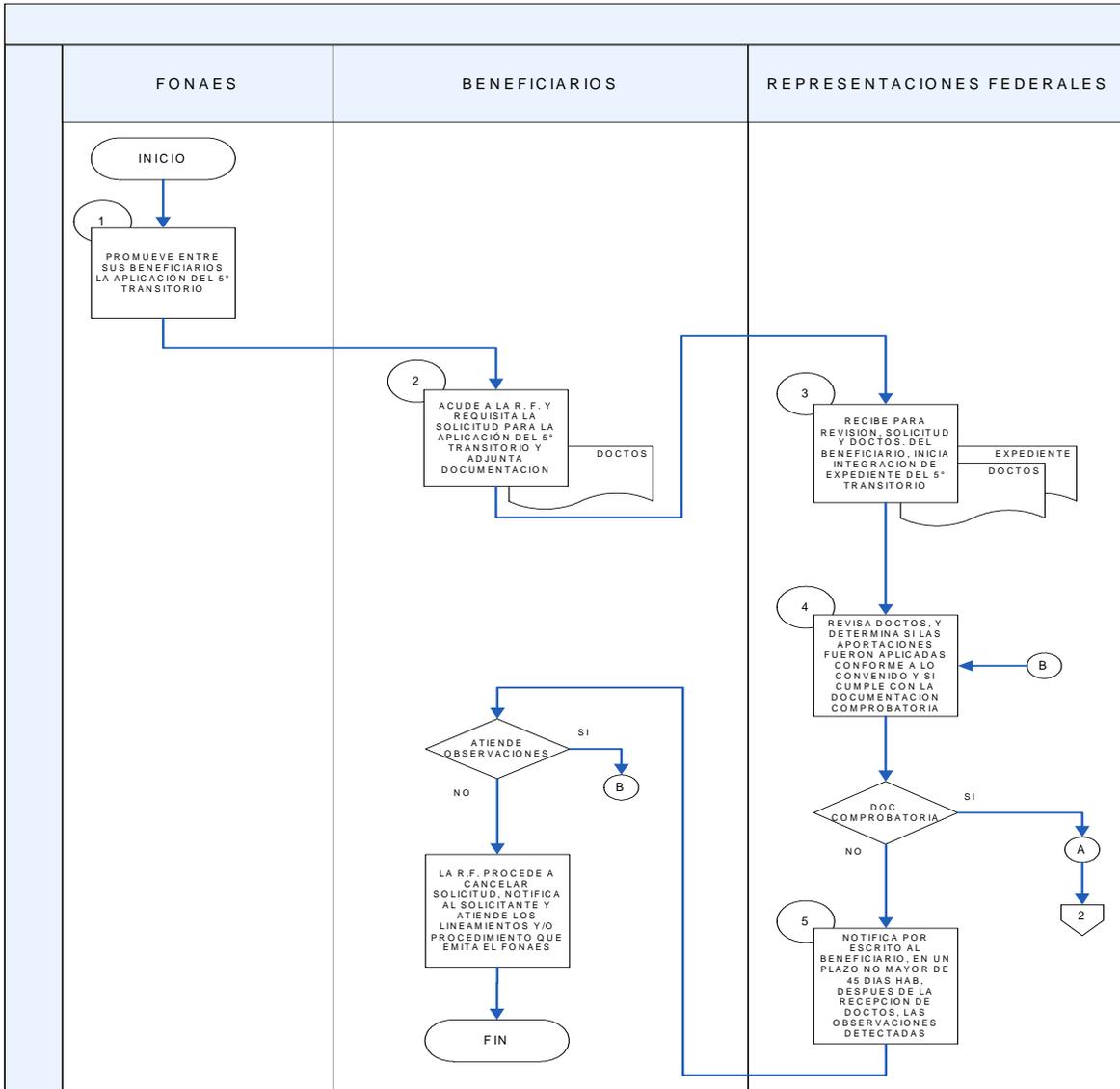
- 16. Entrega al beneficiario su ejemplar del Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES (Anexos VI A y VI B).
- 17. Recaba acuse de recibo y archiva documentación en el expediente respectivo.
- 18. Lo comunica a la Dirección General Normativa correspondiente, Operación Regional y a la Dirección General Jurídica.

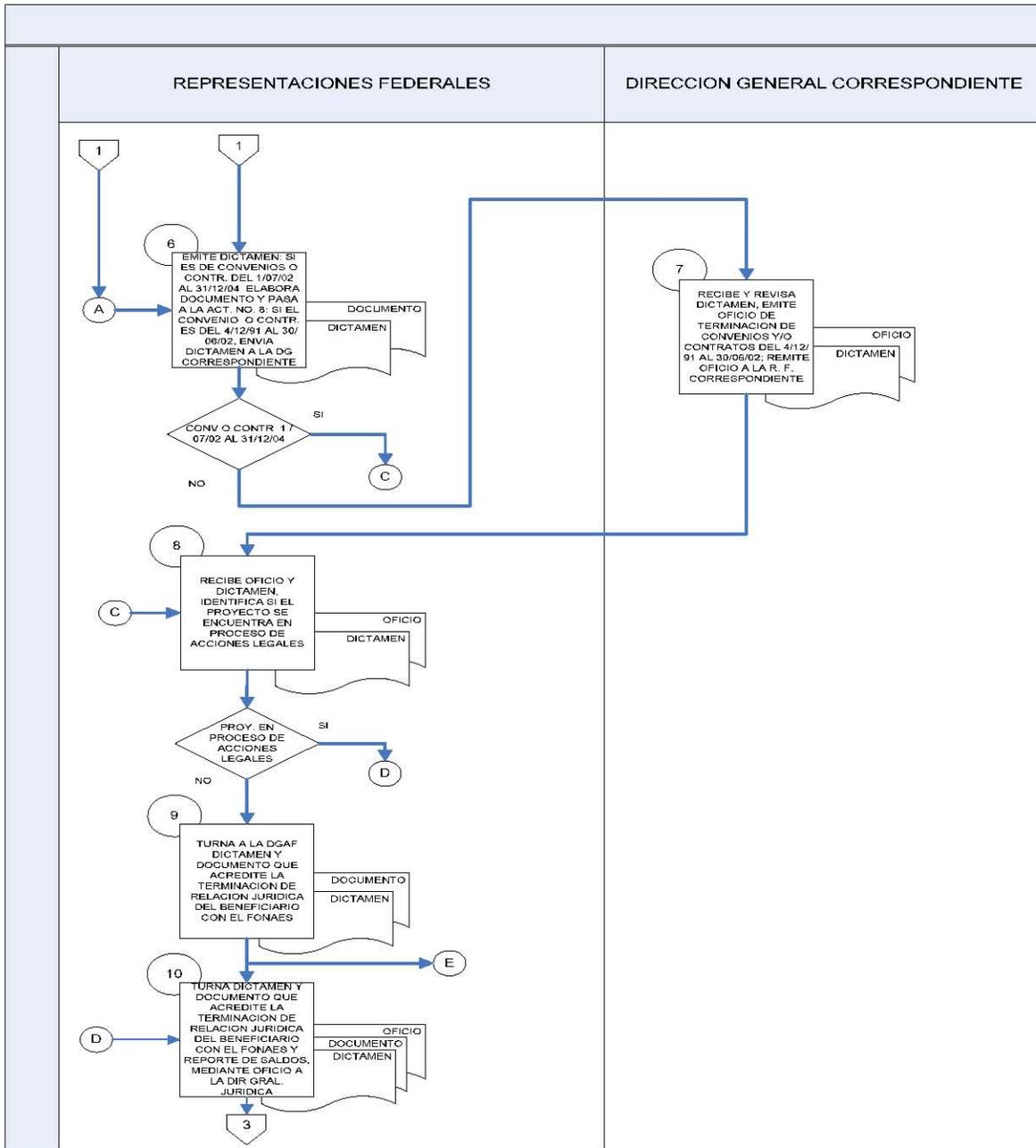
Fin del procedimiento.

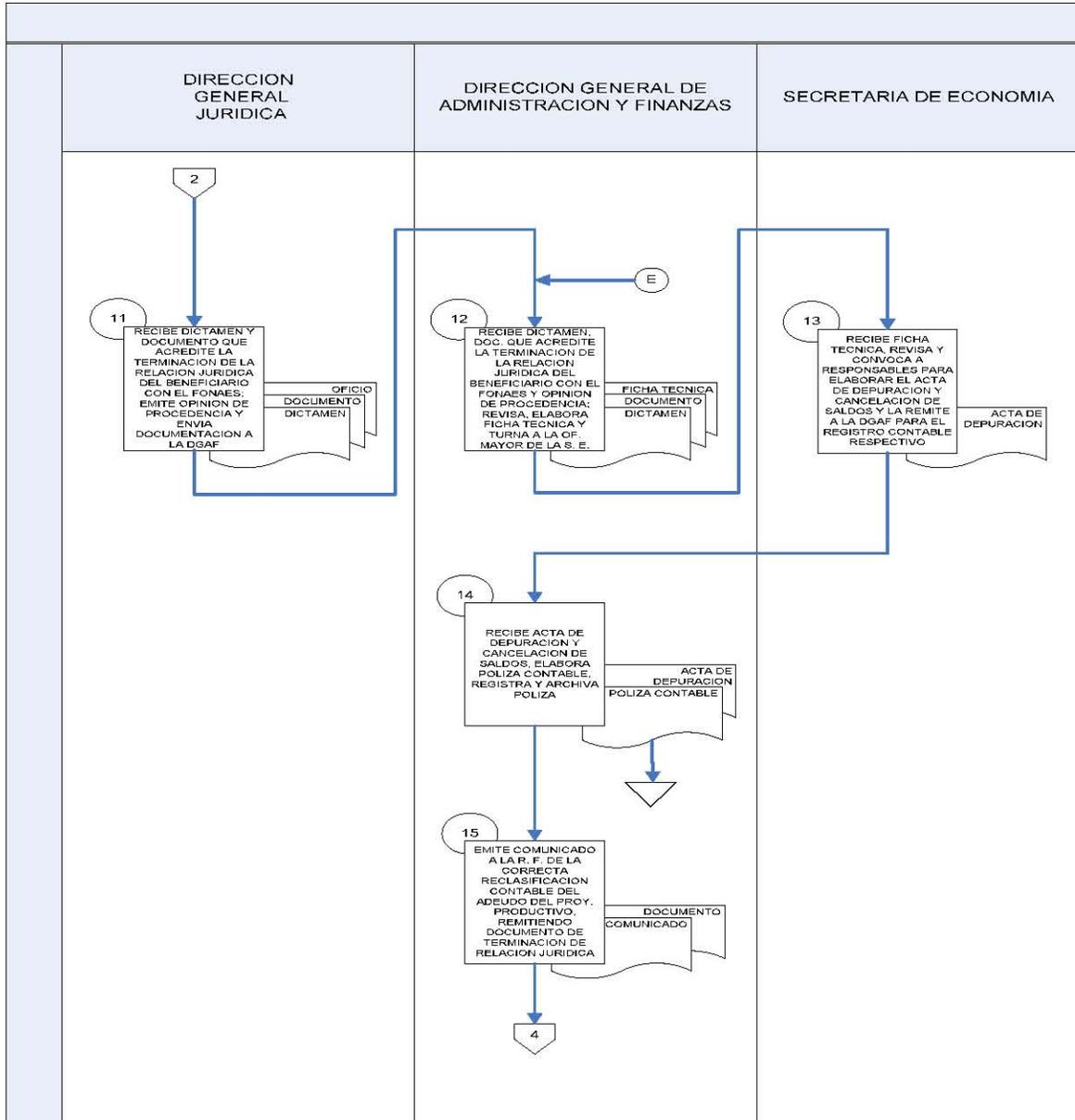
NORMAS DE OPERACION

1. FONAES promoverá este procedimiento a través de “Convocatorias Públicas” (Anexo I), “Convocatoria Personal” (Anexo II), o por presencia directa de los beneficiarios en las oficinas de FONAES en los estados y en el Distrito Federal, a fin de que los beneficiarios accedan a los beneficios de la aplicación del Artículo Quinto Transitorio de las Reglas de Operación vigentes, que les permita en su caso, incorporarse al Esquema de Revolvencia promovido por la Institución.
2. Para acceder a dichos beneficios, deberán requisitar y/o presentar la “Solicitud de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio” (Anexos III A y III B), en la que se manifieste si es su intención incorporarse al esquema de revolvencia que impulsa FONAES y, en su caso, a qué Empresa Social de Capitalización se integrará.
3. De igual manera, deberá adjuntar a dicha Solicitud la documentación original que compruebe ante FONAES, la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos o que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al mismo beneficiario, no le es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
4. Se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos la entrega de toda aquella documentación que compruebe que se aplicaron los recursos otorgados conforme a los criterios contenidos en el anexo IV del presente procedimiento.
5. Las Representaciones Federales determinarán si existen los elementos suficientes para emitir el “Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados” (Anexo V) en los términos de los convenios o contratos de que se deriven.
6. La Representación Federal integrará un “Expediente de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio” que contendrá la siguiente documentación incluyendo los anexos correspondientes:
 - Solicitud de Aplicación del Artículo Quinto Transitorio
 - Copia del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados
 - Copia del Convenio o Contrato
 - Copia del proyecto o perfil, en su caso
 - Copia del Documento que termine la relación jurídica del beneficiario con FONAES (Anexos VI A o VI B)
 - Notificación de Baja Contable
 - Toda la Documentación que ya fuera parte de su archivo
 - Oficios de turno
7. En el caso de que el Expediente Técnico del proyecto productivo se encuentre, como resultado de su proceso de trámite, en una Dirección General, la Representación Federal solicitará al área respectiva, la documentación que haya turnado a fin de continuar el procedimiento en la actividad que corresponda.
8. En el caso de que el Expediente Técnico del proyecto productivo se encuentre, como resultado de su proceso de trámite, en la Dirección General Jurídica, la Representación Federal enviará el Dictamen y el Documento que acredite la Terminación Jurídica, a fin de solicitarle que emita mediante oficio la “Opinión de Procedencia” y continuar el procedimiento en la actividad que corresponda.
9. Cuando se trate de expedientes que no cuenten con la correcta comprobación y que las Representaciones Federales hayan realizado las gestiones suficientes, solicitando la misma o la devolución de los recursos aportados a los beneficiarios, sin obtener respuesta positiva, realizarán el Dictamen que corresponda y turnarán a la Dirección General Jurídica para el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

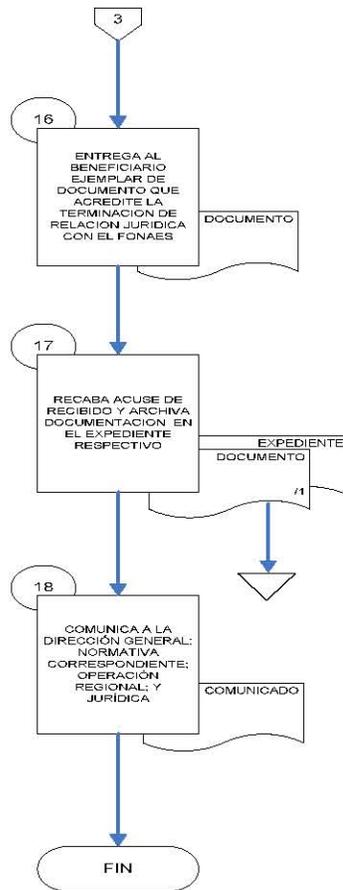
FLUXOGRAMA







REPRESENTACIONES FEDERALES



Anexo I**SECRETARIA DE ECONOMIA****COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

Convocatoria para promover entre los beneficiarios del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ, Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y demás relativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, letra C, fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 4o. del Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 7, fracción XIV, del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene a su cargo la elaboración, desarrollo y ejecución del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES);

Que con fecha 28 de diciembre de 2004, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad;

Que en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, día anterior a aquel en que entró en vigor el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, los beneficiarios de dicho Programa adquirieron, mediante la suscripción de los convenios y/o contratos de concertación, la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, las aportaciones de recursos federales otorgados por el programa FONAES;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, establece en su Artículo Quinto Transitorio que la obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo señalado en el mismo, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos; pudiendo, en este caso, dichos beneficiarios, incorporarse al esquema de revolvencia previsto en el propio Acuerdo, a través del fomento de la constitución voluntaria y consolidación de las Empresas Sociales de Capitalización, que integradas mayoritariamente por los beneficiarios de los Apoyos de Capital otorgados, tengan por objeto promover la creación y el diseño de la operación de entidades e instrumentos financieros y/o el acceso a esquemas de la banca de desarrollo y comercial, en beneficio de sus socios;

Que dicho Artículo Quinto Transitorio también establece que FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo previsto en el mismo artículo, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los beneficiarios, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo;

Que el propio Artículo Quinto Transitorio dispone también que en los supuestos señalados en los dos párrafos inmediatos anteriores FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con los beneficiarios del Programa FONAES;

Que el Artículo Quinto Transitorio, asimismo, prevé que las disposiciones contenidas en éste se promoverán entre los beneficiarios a través de convocatorias públicas y otros actos administrativos conforme a las atribuciones del FONAES;

Que con el fin de que los beneficiarios del FONAES que hubieran adquirido la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar las aportaciones de recursos federales otorgados a través de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, conozcan los términos y condiciones para dar por terminada dicha obligación y los convenios y/o contratos respectivos, se da a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PROMOVER ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD (FONAES) LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

ACUERDO: El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

BENEFICIARIOS: Son las personas físicas, grupos y empresas sociales que han recibido recursos públicos federales del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) mediante la suscripción del convenio o contrato de concertación, en términos de la normatividad aplicable.

FONAES: La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, letra C fracción III; 47; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, órgano desconcentrado encargado de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos mencionados en este párrafo.

REPRESENTACIONES FEDERALES: Las Representaciones del FONAES en los 31 Estados así como en el Distrito Federal a que se refiere el Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, vigente.

2. ELEGIBILIDAD:

Serán elegibles para dar por terminada la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos de concertación correspondientes, así como los convenios y/o contratos respectivos, los beneficiarios que cumplan con lo siguiente:

- I. Haber suscrito convenios y/o contratos de concertación con FONAES en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 al día anterior a aquel en que entró en vigor el Acuerdo, en los que se haya establecido la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes;
- II. Haber aplicado correctamente en su totalidad los recursos otorgados en los términos establecidos en los convenios y/o contratos suscritos;
- III. En su caso, comprobar debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a ellos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para efectos de este numeral los beneficiarios deberán sujetarse al "Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio".

3. PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO.

A partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria y de conformidad con el procedimiento establecido para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, los beneficiarios podrán acudir a la Representación Federal del FONAES correspondiente, en días y horas hábiles, a efecto de cumplimentar la solicitud escrita para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, adjuntando a su solicitud la documentación original que compruebe ante el FONAES, la correcta aplicación de los recursos otorgados en términos del convenio(s) y/o contrato(s) suscrito(s) o bien, aquella con la que acredite que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al Beneficiario, no le es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, proporcionando además la información siguiente:

- 1.- Nombre del Beneficiario: (Persona Física, Grupo o Empresa Social).
- 2.- Número(s) de convenio(s) o contrato(s) de concertación.
- 3.- Fecha de suscripción del convenio(s) o contrato(s) de concertación: (día, mes y año)
- 4.- Monto de los Recursos otorgados: \$(número y letra).
- 5.- Nombre del o los representantes que hayan suscrito el convenio o contrato de concertación.
- 6.- Nombre del o los representantes legales con facultades vigentes.
- 7.- Entidad Federativa y Municipio.
- 8.- Vertiente Productiva.
- 9.- R.F.C.
- 10.- Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.
- 11.- Documentos que bajo protesta de decir verdad sustentan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos, la entrega o presentación al FONAES por parte del beneficiario, de toda aquella documentación que evidencie la aplicación de los recursos otorgados conforme al objeto establecido en el Contrato o Convenio de Concertación y en su caso la de la devolución de los recursos que no se aplicaron de acuerdo a los criterios que se establecen en el "Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio".

El tipo de documentación comprobatoria que será requerida al beneficiario dependerá de las obligaciones contraídas por éste en el convenio o contrato de concertación, respecto de la aplicación del apoyo derivadas del objeto de dicho instrumento jurídico, así como de la naturaleza del proyecto y/o de la actividad que se realiza.

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

- Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
- Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
- Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
- Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
- Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

PARA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

- Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
- Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Toda la documentación que presente el beneficiario, será firmada y entregada por él mismo y/o su(s) representante(s), bajo protesta de decir verdad sobre su autenticidad y legalidad.

Las Representaciones Federales, en el ámbito de su competencia y en términos del "Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio" procederán al análisis de la solicitud y documentación presentadas, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

4. TERMINACION DE LA RELACION JURIDICA.

Para aquellos beneficiarios que resulten elegibles en términos del numeral 2 de la presente Convocatoria y que hayan comprobado la correcta aplicación de los recursos o que hayan comprobado debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a ellos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados estipulada en el convenio y/o contrato respectivo, y cumplan con las disposiciones legales, normativas y/o administrativas aplicables, así como con el procedimiento establecido, el FONAES expedirá el Documento que acredite la terminación de la relación jurídica del FONAES con sus beneficiarios.

5. GRATUIDAD:

Los trámites y los formatos que con motivo de la presente convocatoria sean implementados, serán gratuitos y proporcionados por el FONAES.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier queja y/o denuncia por las irregularidades en la aplicación de la presente convocatoria, podrá presentarse en el domicilio del Organismo Interno de Control en el FONAES ubicado en: avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F., teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx

Secretaría de la Función Pública:

- Domicilio: avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono: 5663-36-36 (conmutador).
- Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía:

D.F. y área metropolitana: 1454-2000. Interior de la República, sin costo: 01-800-112-0584. Estados Unidos, sin costo: 1-800-475-2393

e-mail: sactel@funcionpublica.gob.mx. En Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/>

7. DISPOSICIONES FINALES

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y permanecerá vigente hasta en tanto no se derogue el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

México, D.F. a ___ de ____ de 2007.- El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, **Angel Alejandro Sierra Ramírez**.- Rúbrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

**ANEXO II
FORMATO DE CONVOCATORIA PERSONAL**



(Entidad Federativa), a (día) de (mes) de (año).

(Nombre de la(s) persona(s) física(s) o del representante(s)
del Grupo o Empresa Social).

Representante de (Nombre del Grupo o Empresa Social
(de resultar aplicable).

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad” (D.O.F. 28-XII-2004), y en virtud de la entrada en vigor el día ___de___de 2007 de la “Convocatoria para promover entre los beneficiarios del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004”, esta Representación Federal extiende la presente **convocatoria personal** a efecto de que, de resultar procedente, se dé por terminada la obligación que (Nombre del Beneficiario) tiene con FONAES, de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar derivada de la suscripción del convenio(s) y/o contrato(s) _____ y en consecuencia se dé por terminado el convenio (s) y/o contrato_____.

Para efectos de esta convocatoria los beneficiarios deberán sujetarse al “Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio” y proceder conforme a lo siguiente:

- I. Deberá acudir a esta Representación Federal (_____) con domicilio en _____, a fin de obtener y requisitar la “Solicitud de Aplicación del Artículo 5o. Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad”, misma en la que deberá manifestar si es o no su intención de incorporarse al esquema de revolvencia que impulsa FONAES y, en su caso, señalar el nombre de la Empresa Social de Capitalización a la que se integrará.
- II. De igual manera, deberá adjuntar a su solicitud la **documentación original** que compruebe ante el FONAES, la correcta aplicación de los recursos otorgados en términos del convenio(s) y/o contrato(s) suscrito(s) en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 al día anterior a aquel en que entró en vigor el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; o bien, aquella que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a (Nombre del Beneficiario) acredite que no le es posible comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, proporcionando además la información siguiente :

- 1.- Nombre del Beneficiario: (Persona Física, Grupo o Empresa Social).
- 2.- Número(s) de convenio(s) o contrato(s) de concertación.
- 3.- Fecha de suscripción del convenio(s) o contrato(s) de concertación: (día, mes y año)
- 4.- Monto de los Recursos otorgados: \$(número y letra).
- 5.- Nombre del o los representantes que hayan suscrito el convenio o contrato de concertación.
- 6.- Nombre del o los representantes legales con facultades vigentes.
- 7.- Entidad Federativa y Municipio.
- 8.- Vertiente Productiva.
- 9.- R.F.C.

10.- Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

11.- Documentos que bajo protesta de decir verdad sustentan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos, la entrega o presentación al FONAES por parte del beneficiario, de toda aquella documentación que evidencie la aplicación de los recursos otorgados conforme al objeto establecido en el Contrato o Convenio de Concertación y en su caso la de la devolución de los recursos que no se aplicaron de acuerdo a los criterios que se establecen en el "Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio".

El tipo de documentación comprobatoria que será requerida al beneficiario dependerá de las obligaciones contraídas por éste en el convenio o contrato de concertación, respecto de la aplicación del apoyo derivadas del objeto de dicho instrumento jurídico, así como de la naturaleza del proyecto y/o de la actividad que se realiza.

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

- Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
- Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
- Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
- Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
- Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

PARA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

- Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
- Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Toda la documentación que presente el beneficiario, será firmada y entregada por él mismo y/o su(s) representante(s), bajo protesta de decir verdad sobre su autenticidad y legalidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Nombre y firma del Representante Federal

EL PRESENTE FORMATO SERA GRATUITO PARA EL INTERESADO Y SU EXPEDICION ES EXCLUSIVA EN LAS OFICINAS DE FONAES

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD



ANEXO III A

SOLICITUD DE APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD

(El presente formato se aplicará cuando el beneficiario manifieste que SI ES SU INTENCION incorporarse al esquema de revolvencia)

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Representación Federal del FONAES en:

Folio:

Entidad Federativa), a (día) de (mes) de (año).

Form fields for representation and folio information.

El que suscribe, mismo que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo en comento, me permito solicitar de la Secretaría de Economía, a través del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el dictamen de la correcta aplicación de los recursos y, en su caso, el documento que acredite la terminación de mi relación jurídica con dicha dependencia, en los términos del artículo de referencia y de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el ___ de ___ de 2007 en relación al convenio y/o contrato número ___ de fecha ___, entregando los documentos relativos a la aplicación de los recursos otorgados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichos documentos son auténticos y legales, mismos que se adjuntan a la presente. Asimismo manifiesto que es mi intención incorporarme al esquema de revolvencia que impulsa FONAES, a través de la empresa social de capitalización (___ nombre o denominación la empresa social de capitalización___).



Registro Federal de Contribuyentes

Form titled 'DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO' with fields for name, address, phone, fax, and email.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

II	DATOS GENERALES DEL APOYO OTORGADO
6) Número (s) de convenio (s) o contrato (s) de concertación	
7) Fecha de suscripción del convenio (s) o contrato (s) de concertación: <u>(día, mes y año)</u>	
8) Monto de los Recursos otorgados: \$ _____ Cantidad con letra:	
9) Vertiente productiva:	

III	DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTADES VIGENTES
10) Nombre:	
11) Domicilio:	
12) Teléfono:	
13) Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.	
LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
_____ Lugar y fecha	_____ Nombre y Firma del Solicitante o de su Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
- Este formato deberá presentarse en la Oficina de la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa correspondiente, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde.
 - en español.
 - por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada y evaluada conforme al Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organismo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: FONAES-00-018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-VI-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 6 de septiembre de 2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Documentos anexos:

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

1. Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
2. Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
3. Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
4. Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
5. Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

Para caso fortuito o de fuerza mayor

1. Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
2. Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Tiempo de respuesta: 90 días naturales.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:

<http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm>

Número telefónico para quejas:

Organismo Interno de Control en el FONAES.
Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.
Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067.
Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD



ANEXO III B

SOLICITUD DE APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD

(El presente formato se aplicará cuando el beneficiario manifieste que NO ES SU INTENCION incorporarse al esquema de revolvencia)

Representación Federal del FONAES en:	USO EXCLUSIVO DE FONAES
Folio:	
Entidad Federativa), a (día) de (mes) de (año).	

El que suscribe, mismo que acredita su personalidad en términos del numeral **4.3.1** del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo en comento, me permito solicitar de la Secretaría de Economía, a través del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el dictamen de la correcta aplicación de los recursos y, en su caso, el documento que acredite la terminación de mi relación jurídica con dicha dependencia, en los términos del artículo de referencia y de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de 2007 en relación al convenio y/o contrato número _____ de fecha _____, entregando los documentos relativos a la aplicación de los recursos otorgados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichos documentos son auténticos y legales, mismos que se adjuntan a la presente. Asimismo manifiesto que **no es mi intención incorporarme** al esquema de revolvencia que impulsa FONAES, a través de las empresas sociales de capitalización.



Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO
1)	Nombre, denominación o razón social: _____
2)	Domicilio: _____ <div style="text-align: center;">Calle</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Número y/o Letra Colonia o Fraccionamiento Código Postal </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Ciudad, Municipio o Delegación Entidad Federativa </div>
3)	Teléfono(s): _____
	4) Fax: _____
	5) Correo Electrónico: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

II	DATOS GENERALES DEL APOYO OTORGADO
6) Número (s) de convenio (s) o contrato (s) de concertación	
7) Fecha de suscripción del convenio (s) o contrato (s) de concertación: <u>(día, mes y año)</u>	
8) Monto de los Recursos otorgados: \$ _____ Cantidad con letra:	
9) Vertiente productiva:	
III	DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTADES VIGENTES
10) Nombre:	
11) Domicilio:	
12) Teléfono:	
13) Documentos con los que acredita su personalidad en términos del numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.	
LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
Lugar y fecha	Nombre y Firma del Solicitante o de su Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
- Este formato deberá presentarse en la Oficina de la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa correspondiente, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde.
 - en español.
 - por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada y evaluada conforme al Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organismo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, Planta Baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, Extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: FONAES-00-018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-VI-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 06 de septiembre de 2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Documentos anexos:

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

6. Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
7. Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
8. Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
9. Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
10. Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

Para caso fortuito o de fuerza mayor

3. Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.

Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Tiempo de respuesta: 90 días naturales.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:

<http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm>

Número telefónico para quejas:

Organismo Interno de Control en el FONAES.
Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.
Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067.
Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO IV**Criterios para la Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados**

Como parte de la obligación de la Institución, está el hecho de verificar documental o físicamente que las aportaciones de FONAES hayan sido aplicadas acorde con el objeto del convenio o contrato de concertación respectivo.

Se reconoce, que las proyecciones que fundamentaron la solicitud de los beneficiarios se basan en presupuestos y que, en el desarrollo de todo proyecto, el ejercicio de los recursos se sujeta a las condiciones y características del momento de su ejecución, durante el cual puede haber modificaciones en la implementación del proyecto.

Los Representantes Federales y del Distrito Federal, deberán emitir un Dictamen de la Correcta Aplicación de los Recursos, con estricto apego a los criterios que se detallan en el presente documento.

En este sentido, se entenderá por Correcta Aplicación de los Recursos, la utilización de los apoyos otorgados por FONAES, por parte de los beneficiarios, en la ejecución de un proyecto productivo para dar cumplimiento al objeto del contrato o convenio de concertación respectivo.

Así mismo, para efectos del presente Procedimiento, se entenderá por Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos, la entrega o presentación al FONAES por parte del beneficiario, de toda aquella documentación que evidencie la aplicación de los recursos otorgados conforme al objeto establecido en el Contrato o Convenio de Concertación y, en su caso, la devolución de los recursos que no se aplicaron de acuerdo a los criterios que se establecen en este documento.

El tipo de documentación comprobatoria que será requerida al beneficiario dependerá de las obligaciones contraídas por este en el convenio o contrato de concertación, respecto de la aplicación del apoyo derivadas del objeto de dicho instrumento jurídico, así como de la naturaleza del proyecto y/o de la actividad que se realiza.

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

- Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.;
- Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.;
- Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa;
- Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación);
- Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos;
- **Para caso Fortuito o de Fuerza Mayor**
 - Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
 - Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Toda la documentación que presente el beneficiario, será firmada y entregada por el mismo, bajo protesta de decir verdad sobre su autenticidad y legalidad.

FONAES, a través de sus Representaciones en los Estados así como la del Distrito Federal, deberá revisar que la documentación que le presenten los beneficiarios, corresponda en fechas, respecto de la realización del proyecto aprobado en el contrato o convenio, así como en aquella que documenta inversión fija, que se encuentre a nombre del beneficiario.

ANEXO V**DICTAMEN DE LA CORRECTA APLICACION DE RECURSOS APORTADOS POR FONAES****I. ANTECEDENTES.****I.1. Identificación del sujeto social.**

Nombre del grupo, empresa social o persona física (1)
--

Domicilio del grupo, empresa social o persona física (2)

Observaciones: (3)

I.2. Representantes Legales (Comité Ejecutivo, Comité Directivo, Consejo de Administración, Persona Física, etc.) o Responsable Social que firmaron el Contrato y sus Domicilios. (4)

Cargo	Cargo	Cargo
Nombre y Apellidos		
Domicilio particular completo		

Observaciones: (5)

I.3. Identificación de los Convenios o Contratos de Concertación. (6)

Concepto	Contr. o Conv. Inicial	Convenio Modificatorio	Adendo
Número			
Fecha			

Modalidad de Apoyo (7)

Objeto del Convenio: (8)

I.4. Identificación del Proyecto (9)

Nombre del Proyecto

1.5. Estructura de inversión. (10)

Estructura de Inversión Proyectada

Fuente	Importe (\$)	Porcentaje
FONAES		

Estructura de Inversión Aplicada

Fuente	Importe (\$)	Porcentaje
FONAES		

SOLICITANTE		
OTROS		
TOTAL		

SOLICITANTE		
OTROS		
TOTAL		

* Incluye la inversión considerada en las modificaciones al convenio

1.6 Conceptos de Inversión Proyectados y Realizados con la Aportación del FONAES (11)

Conceptos de Inversión Proyectados

Conceptos de Inversión Realizados

Concepto (12)	Número de Unidades (13)	Unidad de medida (14)	Monto (\$) (15)	Número de Unidades (13)	Unidad de medida (14)	Monto (\$) (15)	Tipo de Documentación soporte conforme a las características de los apoyos otorgados (16)
Activo Fijo							
Activo Diferido							
Capital de Trabajo							
Total							

Se incluye como anexo el listado de la documentación soporte y copias.

1.7. Descripción de las modificaciones o diferencias en los conceptos de inversión y su causal siempre apegado al objeto del convenio (Sólo en el caso de modificación o diferencias en los conceptos de inversión realizados respecto a los que fueron autorizados), o identificando específicamente la que corresponde al caso fortuito y fuerza mayor (16)

Modificaciones o diferencias presentadas en los conceptos de inversión autorizados y su causal
--

1.7.1 Caso fortuito o fuerza mayor que impide la comprobación de la correcta aplicación del recurso (17)

(17)

II. DICTAMEN (18)

De acuerdo a lo antes expuesto el (la) nombre de la persona física o moral; nombre del responsable social del grupo, comprobó (no comprobó) la correcta aplicación del recurso aportado, en términos del contrato de concertación No. _____ a satisfacción de esta Representación. Lo anterior para los efectos legales que procedan.

Elaboró (19)

Revisó (20)

Dictaminó (21)

(19)

(cargo)

(20)

(cargo)

(21)

Representante Federal de Fonaes

Fecha: (22) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO: DICTAMEN DE LA CORRECTA APLICACION DE RECURSOS APORTADOS POR FONAES**OBJETIVO:****ELABORACION:****PRESENTACION:****CLAVE DE IDENTIFICACION: S/C**

No. DE IDENTIF.	DICE:	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del grupo, empresa social o persona física	Según corresponda: Empresa Social: El nombre de acuerdo al acta constitutiva; Grupo de Trabajo: El nombre del Grupo y del Responsable Social designado en asamblea; Persona Física: El nombre de la persona acreditada que recibió el apoyo.
2	Domicilio del grupo, empresa social o persona física	De acuerdo a su RFC y/o a su constancia de domicilio se registra con todos los datos de localización disponibles.
3	Observaciones	En caso de haber cambio del domicilio contenido en el convenio o contrato, se registra el cambio notificado por el beneficiario o el que conozca el personal de la Institución, por cualquier causa.
4	Representantes Legales	Nombre, domicilios y en su caso, cargo de los representantes que firmaron el convenio o contrato con el FONAES.
5	Observaciones	En caso de existir cambio en los representantes se registran: Empresa Social: A los representantes legales de la empresa social, conforme al acta de autoridades vigentes; Grupo de Trabajo: El responsable social, presentando acta de asamblea del grupo y Persona Física: El aval de la persona física cuando el apoyo se haya otorgado bajo la modalidad de apoyo financiero a microempresas, En todos los casos se deberá solicitar identificación oficial y los nombres serán como se citen en dichos documentos.
6	Identificación de los Convenios o Contratos de Concertación	Se enlistará, según corresponda al tipo de instrumento, su número de identificación y la fecha en que fue celebrado, así como los convenios modificatorios o Adendas, en su caso.
7	Modalidad de Apoyo	Se indicará la modalidad del apoyo bajo el que fue otorgado el recurso. Capital de Riesgo, Capital Social de Riesgo, PROCOMER: Acopio y Comercialización, Impulso a Empresas Comercializadoras de Transformación y Servicios, Mercadeo y VAI); Capital de Trabajo Solidario; PEP; PPP; Comercializadora Social; Apoyo Financiero a Microempresas (AFM) y ACCIS: Persona Física, Microempresa y Empresa Social, etc.
8	Objeto del Convenio: Establecido en el contrato de concertación celebrado con el grupo o empresa social	De acuerdo al objeto convenido, señalado en el convenio o contrato: Actividad que se desarrollará con el proyecto, si el instrumento, en este apartado indica los conceptos de inversión del proyecto o metas del mismo, se transcribirán, tal como se mencionen en dichos instrumentos.

9	Identificación del Proyecto	Como se establece en la carátula del proyecto o perfil aprobado o bien conforme se cite en el convenio o contrato.
10	Estructura de inversión	La inversión programada y la realizada incluyendo los montos aportados por FONAES, adicionales o modificados
11	Conceptos de Inversión Proyectados y Realizados con la Aportación del FONAES	Desglose de los conceptos de Inversión Proyectados que autorizó FONAES y como quedaron aplicados en la ejecución del proyecto, divididos por tipo de gasto: Activos fijos, Diferidos y en Capital de Trabajo.
12	Concepto	Se Desglosa entre Activo Fijo, Diferido y Capital de Trabajo, requiriéndose describir los conceptos
13	Número de Unidades	Citar el número de unidades programadas de acuerdo al proyecto autorizado por FONAES y las aplicadas de acuerdo a la comprobación documental que presenten.
14	Unidad de Medida	Indicar el tipo de unidad de medida correspondiente, kilo, lote, tonelada, pieza, etc.
15	Monto en pesos	El importe total programado por concepto y aplicado
16	Documentación Soporte	<p>Describir el tipo de documentación con que comprueban el gasto, bajo lo siguiente:</p> <p>Activo Fijo y Diferido. 1. Facturas, 2. Constancias y notas de Compra con el Vo. Bo. de la autoridad local 3. Estados Financieros firmados por los representantes legales y/o contador o despacho reconocido 4. Minutas de trabajo;</p> <p>Capital de Trabajo. Idem al anterior, adicionales: Listas de rayas.</p> <p>En caso de que el beneficiario presente constancia o algún documento que acredite que comprobó a FONAES la correcta aplicación de los recursos otorgados, sólo se citará el tipo de documento, la fecha de expedición y nombre y cargo de quien lo expidió, de contener éste la información de número de unidades, Unidad de medida y Monto en pesos, se describirá en los espacios correspondientes, de no ser el caso, no será necesario, pero deberá indicarse en este apartado.</p>
16	Descripción de las modificaciones en los conceptos de inversión y su causal	Indicar las modificaciones o diferencias en los conceptos de inversión. Se deberá destacar si dichas modificaciones o diferencias permitieron al beneficiario fortalecer la ejecución de su proyecto y por tanto no constituye desvío de recursos.
17	Caso fortuito o fuerza mayor	Describir la causal y la documentación que lo acredite
18	Dictamen	Complementar la información de quien presenta la documentación, Persona Física, Moral o Responsable Social de un Grupo Social, e indicar en negritas y en mayúsculas si COMPROBO o NO COMPROBO y completar el número de contrato o convenio de concertación.
19	Elaboró	Cargo, nombre y firma del funcionario de FONAES que elaboró el dictamen
20	Revisó	Cargo, nombre y firma del funcionario de FONAES que revisó el dictamen
21	Dictaminó	Cargo, nombre y firma del Representante Federal que Dictamina
22	Fecha	Fecha en que emite el Dictamen

ANEXO VI A

OFICIO DE TERMINACION DE LA RELACION JURIDICA

(Persona Física o Grupo Social)



Dirección General Correspondiente o Representación Federal

(Número de Oficio)

México, _____, a (día) de (mes) de (año).



FOLIO N° _____

C. _____

P R E S E N T E

Con fecha __ del mes de _____ de ____ la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad celebró con Nombre de la persona física o del Grupo Social el convenio y/o contrato de concertación **No. _____** y por virtud del cual recibió a su entera satisfacción la cantidad de **\$____,____.00 M.N. (letra __/100 M.N.)** para ser destinada a la realización y cumplimiento del objeto estipulado en la Cláusula _____ de dicho convenio y/o contrato.

Con base en el Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados con No. _____ de fecha __ del mes de _____ de 200_ emitido por la Representación Federal del FONAES en el Estado de _____, en los términos del procedimiento institucional establecido, para tal efecto se le notifica la terminación de la relación jurídica derivada del contrato o convenio citado.

Sin más, reciba un cordial saludo.

(NOMBRE Y FIRMA)

**Director General Responsable o Representante Federal de la
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para
las Empresas de Solidaridad en el Estado de (_____).**

Se anexa copia del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados No. _____ emitido por la Representación Federal de FONAES en _____, que forma parte integrante del presente oficio.

- CCP Coordinación General
- DGAF
- DGJ
- DGOR
- RE correspondiente

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

ANEXO VI B
OFICIO DE TERMINACION DE LA RELACION JURIDICA
(Persona Moral)



Dirección General Correspondiente o Representación Federal

(Número de Oficio)

México, _____, a (día) de (mes) de (año).



FOLIO N° _____

C. _____
 Representante Legal de la Sociedad _____

PRESENTE

Con fecha __ del mes de _____ de ____ la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad celebró con su Representada el convenio y/o contrato de concertación No. _____ y por virtud del cual recibió a su entera satisfacción la cantidad de \$____,____.00 M.N. (letra __/100 M.N.) para ser destinada a la realización y cumplimiento del objeto estipulado en la Cláusula _____ de dicho convenio y/o contrato.

Con base en el Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados con No. _____ de fecha __ del mes de _____ de 200_ emitido por la Representación Federal del FONAES en el Estado de _____, en los términos del procedimiento institucional establecido, para tal efecto se le notifica la terminación de la relación jurídica derivada del contrato o convenio citado.

Sin más, reciba un cordial saludo.

(NOMBRE Y FIRMA)

**Director General Responsable o Representante Federal de la
 Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para
 las Empresas de Solidaridad en el Estado de (_____).**

Se anexa copia del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados No. ____ emitido por la Representación Federal de FONAES en _____, que forma parte integrante del presente oficio.

CCP Coordinación General
 DGAF
 DGJ
 DGOR
 RE correspondiente

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

ANEXO VII

Acta de depuración y Cancelación de Saldos

ACTA DE DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

En _____ (1) _____ el día _____ (2) _____ del mes de _____ (3) _____ de mil novecientos noventa y _____ (4) _____, a las _____ (5) _____ horas, en las _____ instalaciones _____ de

de _____ (6) _____ sita en _____ (7) _____

Se reunieron los _____ CC.

_____ (8) _____

_____, quienes manifiestan, que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, que servirá como sustento para ajustar la(s) cuenta(s)

_____ (9) _____ con _____ los

importes: _____ (10) _____

_____, respectivamente; y que en el mismo orden, la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta es _____

_____ (11) _____

_____, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Manifiesta el _____

_____ (12) _____

ACUERDO

Procede registrar los siguientes _____(13)_____ a las cuentas _____(14)_____, por las cantidades _____(15)_____, los cuales serán correspondidos con _____(16)_____ a las cuentas _____(17)_____, por Importes _____(18)_____, respectivamente. Los firmantes hacen constar que el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones, se refieren al asunto que _____(19)_____ de _____(20)_____ detalla en _____(21)_____; y se han rubricado de conformidad los anexos y el _____ documento de afectación contable, correspondiente al ajuste a las cuentas indicadas en la presente Acta.

Asimismo declaran que presenciaron la invalidación de _____(22)_____, directamente relacionados con la corrección y/o ajuste de cuentas contables.

El original de esta Acta y los anexos que en la misma se mencionan, por constituir el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de _____

 _____(23)_____

Leída la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, a las _____(24)_____ hrs. del día _____(25)_____, de _____(26)_____ de mil novecientos noventa y _____(27)_____, se dio por concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en el intervinieron, tanto al calce y margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, como en los anexos que forman parte de la misma.

_____ (28) _____	_____ (29) _____
_____ (30) _____	_____ (31) _____
_____ (32) _____	_____ (32) _____

NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

OBJETIVO:

ELABORACION:

PRESENTACION:

CLAVE DE IDENTIFICACION: S/C

Para que esta acta tenga validez, en el caso de las dependencias, se requiere que cuando menos estén representantes con autoridad suficiente de la Oficialía Mayor, Unidad de Contraloría Interna, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y de las áreas que hayan participado en los análisis, estudios técnicos, gestiones administrativas y judiciales, etc. En el caso de entidades paraestatales, deberán asistir representantes de las mismas áreas o equivalentes, además de la Coordinadora Sectorial.

El acta no deberá tener abreviaturas ni raspaduras.

No. DE IDENTIF.	DICE	DEBE ANOTARSE
1		Indicar la localidad en la que se celebra el acto.
2		Anotar con letra el día.
3		Asentar con letra el nombre del mes.
4		Escribir con letra la última cifra del año correspondiente.
5		Indicar con letra la hora de inicio del acto.
6		Anotar el nombre de la entidad o dependencia en donde se realiza el acto.
7		Señalar el domicilio de la instancia en que se lleva a cabo la reunión.
8		Escribir el nombre completo, cargo que desempeña, dependencia o entidad y unidad de adscripción, de cada uno de los representantes que participan en el acto.
9		Anotar el número y denominación de las(s) cuenta (s).
10		Escribir, en el orden en que se mencionan las cuentas, el (los) monto(s) con número y letra.
11		Indicar la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta.
12		Asentar en primer término el nombre del declarante a continuación la narración de las acciones. Cuándo fueron realizadas al interior de la dependencia o entidad, así como las gestiones efectuadas: cuándo, ante qué instancia, áreas externas o personas, y los resultados obtenidos; asimismo mencionar los nombres de los documentos y sus fechas, que apoyen su dicho tales como estudios, dictámenes, citatorios, actas administrativas y judiciales, oficios, telegramas, etc., y la petición de que se anexasen a este instrumento, como parte integrante. Asentar también, las atribuciones que tiene conferidas el declarante, y las disposiciones legales o de otra índole que se las confieren, así como la opinión que tenga sobre el asunto en cuestión. Sucesivamente se seguirá este procedimiento hasta agotar las declaraciones de los participantes en el Acto.
13		Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
14		Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
15		Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto catorce.
16		Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
17		Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).

18	Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto diez y siete.
19	Anotar, según sea el caso, la oficialía mayor o el órgano de gobierno.
20	Señalar la denominación o razón social de la dependencia o entidad de que se trate.
21	Describir el nombre del documento (acta, acuerdo, memorándum, etc.) número de identificación y fecha.
22	Especificar los documentos relativos que consignen derechos u obligaciones como pagarés, facturas, cheques, etc., sus importes y fechas respectivos.
23	Anotar el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que conservarán copia de esta Acta. Debe(n) corresponder a alguno(s) o todos los nombres a que se refiere el punto ocho.
24	Anotar con letra la hora en que se dé por concluido el Acto.
25	Señalar con letra el día en que se dé por concluido el Acto.
26	Escribir el nombre del mes correspondiente.
27	Escribir con letra la última cifra del año correspondiente.
28	Anotar el nombre completo y cargo del representante de la oficialía mayor o equivalente y recabar la firma.
29	Anotar el nombre completo y cargo del representante del órgano de control interno, y recabar firma
30	Anotar el nombre completo y cargo del representante de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, o equivalente, y recabar firma.
31	Anotar, en su caso, el nombre completo y cargo de los representantes de otras áreas participantes, y recabar firmas.

Nota: Este modelo de Acta de Depuración y cancelación de saldos, no es limitativo, por lo cual las dependencias y entidades podrán agregar, conforme a sus necesidades, la información que consideren aclaratoria, complementaria o de particular interés.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 22-XI-2002.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad

D.O.F. 14-XII-1991.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría Economía D.O.F. 25-XI-2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

D.O.F. 28-XII-2004.

Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

D.O.F. 16-I-2006.

Acuerdo por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas el 28 de diciembre de 2004.

D.O.F. 17-II-2006.

Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 26-II-2007.

OTROS

Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

TRANSITORIO

UNICO. El presente Procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de junio de 2007.- El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, **Angel Alejandro Sierra Ramírez.**- Rúbrica.

Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano José Enrique Guzmán Quiroga, corredor público número 20 en la plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20, fracción XV y, último párrafo de ese mismo artículo, del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a la petición del licenciado José Enrique Guzmán Quiroga, Corredor Público número 20 en la Plaza del Estado de Nuevo León, en la que solicita licencia de separación de funciones como Corredor Público, expresando como causa, asumir la Dirección Jurídica de la Legión de Cristo en Roma, Italia, da a conocer la siguiente Resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII de la Ley Federal de Correduría Pública; 64 de su Reglamento y, considerando como causa suficiente ausentarse del país para asumir la Dirección Jurídica de la Legión de Cristo en Roma, Italia, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle al licenciado José Enrique Guzmán Quiroga, licencia de separación de funciones como corredor público número 20 de la plaza del Estado de Nuevo León por 5 años, contados a partir del día 7 de septiembre de 2007, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá entregarlo al Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, Asociación Civil, para su guarda y custodia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlos para su guarda y custodia al licenciado Javier Enrique González Alcántara Lutteroth, Corredor Público número 17 de la Plaza del Estado de Nuevo León, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado reglamento.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman.**- Rúbrica.

ARTÍCULO 13.- Lo dispuesto en el presente Decreto no libera del cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias en los términos de la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2005.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53, 54, 55 y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 3, 4, 5 fracción XVI, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 asigna para el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) un monto específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía;

Que los recursos del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad se deben destinar a actividades prioritarias de interés general con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para la promoción del desarrollo empresarial de las personas que presenten proyectos productivos viables, con el fin de mejorar su calidad de vida mediante la generación de ingresos y empleos;

Que en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, las presentes Reglas de Operación de FONAES deberán identificar a la Población Objetivo; prever montos máximos por Beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto; que dichos montos y porcentajes se deben establecer con base en criterios redistributivos, procurando la equidad entre regiones y entidades federativas, la equidad de género y sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Que con el objeto de optimizar los recursos federales, FONAES buscará que los Beneficiarios obtengan su autosuficiencia y, de esta manera, conseguir una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, evitando la duplicación en el ejercicio de los recursos, mediante la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, previendo la temporalidad en el otorgamiento de aquéllos, y

Que de conformidad con todo lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, mismas que han sido autorizadas en términos del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad como a continuación se indica:

INDICE

1. Antecedentes
2. Presentación
- 2.1. Modelo de Consolidación Empresarial y Desarrollo FONAES
3. Objetivos
- 3.1. General
- 3.2. Específicos
4. Lineamientos Generales

- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Tipos de Apoyo
 - 4.3.1. Formación de Capital Productivo
 - 4.3.1.1. Capital de Trabajo Solidario (CTS)
 - 4.3.1.2. Capital Social de Riesgo (CSR)
 - 4.3.1.3. Apoyo para Capitalización al Comercio, la Industria y Servicios (ACCIS)
 - 4.3.1.4. Comercializadora Social
 - 4.3.1.5. Impulso Productivo de la Mujer (IPM)
 - 4.3.1.6. Apoyo para Capitalización Productiva
 - 4.3.2. Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos
 - 4.3.3. Facultamiento Empresarial
 - 4.3.3.1. Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE)
 - 4.3.3.2. PROCOMER
- 4.4. Esquema de Revolvencia
- 4.5. Beneficiarios
 - 4.5.1. Criterios de Selección de Beneficiarios
 - 4.5.2. Transparencia
 - 4.5.3. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes
- 4.6. Convenios suscritos con FONAES
 - 4.6.1. Modificación y Rescisión de Convenios
 - 4.6.1.1. Rescisión, Modificación y/o Terminación Anticipada de los Convenios
 - 4.6.1.1.1. Rescisión de los Convenios
 - 4.6.1.1.2. Modificación de los Convenios
 - 4.6.1.1.3. Terminación Anticipada de los Convenios
 - 4.6.1.2. Dictamen de Comprobación de la Aplicación de Recursos
- 5. Coordinación Institucional
 - 5.1. Instancia de Participación Ciudadana
 - 5.2. Instancia Ejecutora
 - 5.3. Instancias Normativas
 - 5.4. Instancias de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación
 - 6.1. Difusión
 - 6.2. Promoción
 - 6.3. Ejecución
 - 6.3.1. Operación
 - 6.3.2. Comprobación de la Aplicación de los Recursos por los Beneficiarios
 - 6.3.3. Seguimiento
 - 6.4. Contraloría Social
- 7. Registro de Operaciones Programático-Presupuestales
 - 7.1. Avance Físico-Financiero
 - 7.2. Cierre del Ejercicio

- 8. Evaluación Institucional
 - 8.1. Interna
 - 8.2. Externa
- 9. Indicadores
 - 9.1. Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1. Atribuciones
 - 10.2. Objetivo
 - 10.3. Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias
 - 11.1. Mecanismo, Instancias y Canales

Transitorios

Anexos:

- I. Definiciones y Glosario de Términos;
- II. Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivos;
- III. Términos de Referencia para la Elaboración de Perfil de Inversión;
- IV. Términos de Referencia para la Elaboración de Proyecto de Viabilidad Financiera de Empresa Social de Financiamiento (ESF);
- V. Términos de Referencia para la Elaboración de Programa de Trabajo de una Empresa Social de Capitalización (ESC);
- VI. Lineamientos Generales de Operación para Otorgamiento de Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos;
- VII. Cédula de Solicitud de Apoyo de Facultamiento Empresarial, y
- VIII. Mecánica General de Operación de las ESC.

1. Antecedentes

El Gobierno Federal, mediante decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de diciembre de 1991, creó el Organismo Desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, responsable de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y el Fondo de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2003, asigna recursos al programa que llama Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, dichas figuras son reconocidas y denominadas FONAES. Este Organismo Desconcentrado está sectorizado en la Secretaría de Economía, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000.

El Gobierno de la República, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece entre sus áreas de prioridad el Crecimiento con Calidad, que conlleva el impulso a la capacidad e iniciativa emprendedora de los ciudadanos para la creación y consolidación de proyectos productivos incluyentes, que aumenten la cohesión social, fomenten la participación de diversos grupos de la sociedad e impulsen un desarrollo regional equilibrado.

FONAES impulsa al crecimiento con calidad, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, con un enfoque incluyente y participativo, generando oportunidades de empleo y la formación empresarial de la Población Objetivo que beneficia.

Las presentes Reglas de Operación dan cumplimiento a las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, al Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, vigente para el ejercicio del año 2004, en términos de lo dispuesto en el citado decreto y al Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la

rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos.

2. Presentación

En México existen formas de organización social y productiva que vinculan a los sectores tradicionalmente excluidos del desarrollo económico nacional, que dan respuesta a sus propias necesidades basados en los intereses locales y regionales. Estos sectores, integrados por personas físicas o morales cuentan con la capacidad de evolucionar hacia el asociacionismo gremial o productivo y crear sus propios esquemas de financiamiento que les permita insertarse en el desarrollo económico de manera formal y permanente, pero sin perder la base social que los sustenta.

El reto de crecer con calidad requiere la construcción de un modelo económico, capaz de incorporar al desarrollo a estos grupos. Así, la Secretaría de Economía participa decididamente fomentando la organización y constitución de empresas sociales cuyo objeto sea la producción, servicios y la distribución.

Con doce años de experiencia en la organización, desarrollo empresarial y financiamiento de productores, FONAES reconoce la capacidad de sus beneficiarios de generar sus propias redes de financiamiento, lo que motiva, en el ejercicio de sus facultades y con apego a su objetivo, la reorientación de los mecanismos de recuperación tradicionales a nuevos esquemas de revolvencia de los propios beneficiarios, lo que fortalecerá su independencia económica.

Su apoyo e instrumentación permite lograr una mayor equidad y cohesión social en el diseño y desarrollo de iniciativas de beneficio individual y colectivo, que conllevan la complementación de factores económicos y sociales para alcanzar un beneficio común, a través del desarrollo de aquellas formas de organización productiva que se fundamenten en principios cooperativistas y solidarios para desempeñar una actividad empresarial, en términos rentables, sustentables y competitivos en su entorno.

FONAES también impulsa la política dirigida a incentivar la fusión de Empresas Sociales de Financiamiento en su modalidad de Cajas Solidarias, a fin de lograr su fortalecimiento y consolidación, de tal forma que logren encaminarse a cumplir con las disposiciones legales vigentes en el sector de ahorro y crédito popular.

FONAES para potenciar la actividad productiva de las mujeres y de personas con capacidades diferentes, aplica políticas a favor de la equidad.

Asimismo, FONAES busca complementar las acciones y los recursos del Gobierno Federal, en un marco de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de Gobierno. Especial énfasis se otorga a la coordinación de acciones con los Programas que incidan en el crecimiento con calidad y el desarrollo social y humano, para lograr un mayor impacto en la atención de la Población Objetivo.

2.1. Modelo de Consolidación Empresarial y Desarrollo FONAES

La finalidad de este Modelo de Desarrollo Económico del Sector Social es articular el desarrollo económico con el desarrollo humano, entre los mercados y los ingresos familiares, de manera incluyente y sustentable; para crear oportunidades de formar un patrimonio y dar a las familias un mejor nivel de vida y un mejor futuro.

Este Modelo permite que la población objetivo acceda a los apoyos del Programa. FONAES basa su participación en proyectos de inversión productiva que sean viables y sustentables, impulsando la formación de capital productivo y el facultamiento empresarial para desarrollar habilidades y capacidades de sus integrantes, así como lograr su participación en los mercados en condiciones competitivas, promoviendo y fomentando que sus beneficiarios:

- Se constituyan en Empresas Sociales;
- Potencien su capital social;
- Desarrollen sus habilidades y adopten nuevas tecnologías;
- Se integren en gremios;
- Constituyan figuras asociativas de segundo y tercer nivel que promuevan su integración a cadenas de valor;
- Se organicen para generar sus propios esquemas de capitalización y financiamiento,
- Impacten en el desarrollo local y regional.

El acompañamiento empresarial constituye la vertebración de este Modelo, al impulsar la consolidación y desarrollo productivo de la Empresa Social.

Asimismo, bajo una política que privilegia el autofinanciamiento y el asociacionismo, FONAES promueve la captación y revolvencia de los Apoyos de Capital otorgados a los beneficiarios de éstos, a través del fomento de la constitución voluntaria y consolidación de las Empresas Sociales de Capitalización, que integradas mayoritariamente por los beneficiarios de dichos apoyos, tengan por objeto promover la creación y el diseño de la operación de entidades e instrumentos financieros y/o el acceso a esquemas de la banca de desarrollo y comercial, en beneficio de sus socios.

3. Objetivos

3.1. General

- Impulsar el trabajo productivo y empresarial de la población rural, campesinos, indígenas y grupos de áreas urbanas del sector social, mediante los apoyos que se otorgan.

3.2. Específicos

Fomentar y Promover:

- La formación de capital productivo a través del apoyo para proyectos viables y sustentables;
- El facultamiento empresarial;
- El asociacionismo productivo, gremial y financiero;
- La formación de grupos y empresas de mujeres con proyectos productivos, y
- El apoyo a grupos y empresas con sentido de equidad.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

FONAES cuenta con Representaciones en los 31 Estados y el Distrito Federal y oficinas regionales, con focalización regional y/o sectorial.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Beneficiario o instancia gestora, el FONAES podrá ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección.

Lo anterior, sin perjuicio de la información a que los Beneficiarios o instancias gestoras están obligados a entregar en términos de estas Reglas de Operación, el convenio que al efecto suscriban y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.2. Población Objetivo

Es la población rural, campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del Sector Social, que a través de un proyecto productivo, demuestren su capacidad organizativa, productiva y empresarial; y que tengan escasez de recursos para implementar sus proyectos.

4.3. Tipos de Apoyo

4.3.1. Formación de Capital Productivo

FONAES fomenta y promueve la formación de capital productivo, otorgando apoyo directo con un sentido de participación complementaria, para que los productores puedan aprovechar sus activos y experiencias, a través de sus propias iniciativas reflejadas en un Proyecto Productivo de Inversión viable, que es la base de la concertación con FONAES.

Características Generales:

- A.** Los apoyos se podrán utilizar para incrementar el activo fijo, capital de trabajo y activos diferidos, excepto para el caso del instrumento Capital de Trabajo Solidario, en donde sólo se utilizará para capital de trabajo. En ningún caso se utilizarán para rescatar carteras vencidas o pagar pasivos;
- B.** Los apoyos se dividen según la actividad que desarrollan los solicitantes y sus necesidades específicas de financiamiento;
- C.** Estos Apoyos tendrán revolvencia a través de las Empresas Sociales de Capitalización de los propios beneficiarios, con excepción de los apoyos otorgados directamente a Empresas Sociales de Financiamiento y Empresas Sociales de Capitalización, que no serán revolventes y que se incorporarán a su patrimonio para el fortalecimiento y consolidación;

- D. Las Empresas Sociales de Capitalización podrán desarrollar el esquema de revolvencia aplicando una tasa de interés real positiva que permita preservar en el tiempo el valor de los recursos revolventes y cubrir sus gastos de operación;
- E. Los montos y plazos máximos de revolvencia se describen por modalidad de apoyo;
- F. La adquisición de terrenos no es permitida con los recursos de FONAES, salvo en los casos de proyectos de Agroindustria Rural e Industria Extractiva de transformación y de Procesos, Comercializadoras y sólo para la instalación de su infraestructura;
- G. Los apoyos para la Formación de Capital Productivo se podrán otorgar hasta por dos ocasiones como máximo por beneficiario. El segundo apoyo será de carácter extraordinario cuando éste se justifique para consolidar el mismo proyecto autorizado originalmente y se encuentre al corriente en su compromiso de revolvencia; ambos apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal. A las Empresas Sociales de Financiamiento y a las Empresas Sociales de Capitalización, en su calidad de instancias gestoras de los apoyos, se les podrá otorgar apoyo por una sola ocasión;
- En el caso de beneficiarios que aún mantengan adeudos pendientes con FONAES, por concepto de apoyos anteriores, éste será considerado como primer apoyo, siempre y cuando no exista imposibilidad de reintegro por caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso no aplicará dicha consideración;
- H. Los apoyos que se otorguen a las sucursales de las Empresas Sociales de Financiamiento y Empresas Sociales de Capitalización se otorgarán por sucursal y hasta por una sola ocasión. Este mismo supuesto aplica para las Empresas Sociales de Financiamiento por cada fusión de otra caja solidaria que realicen;
- I. Los apoyos se entregan conforme al programa de ministraciones acordado, y podrán ser reprogramados;
- J. La revolvencia de los recursos otorgados por FONAES se determinará con base al flujo neto de efectivo del proyecto, sin exceder los plazos máximos señalados para cada instrumento;
- K. Estos apoyos pueden ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados sin perjuicio de otras disposiciones aplicables en el marco del numeral 5 "Coordinación Institucional" de las presentes Reglas de Operación;
- L. No se otorgarán nuevos apoyos a aquellos beneficiarios, que por causas imputables a ellos, no cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con los compromisos de revolvencia de los recursos, y
- M. En el caso de las Empresas Sociales de Capitalización y de Financiamiento, FONAES otorgará un registro que será renovable anualmente y que estará condicionado a que éstas operen conforme al numeral 4.4 y que hayan cumplido con los requerimientos de información que solicite FONAES o cualquier otra autoridad competente.

Atención a Empresas Sociales Integradas por Personas con Discapacidad

FONAES brindará un trato preferencial en la atención a grupos y empresas sociales integradas mayoritariamente por personas con discapacidades y participará hasta con el 80% del valor total de sus proyectos con los instrumentos del tipo de apoyo de "Formación de Capital Productivo", excepto Capital de Trabajo Solidario, en el que su participación será de hasta el 100%.

Requisitos Generales para las solicitudes

- A. Presentar la documentación que acredite al solicitante y/o su representante:

Empresa Social: documentación legal que acredite el registro correspondiente de la empresa y de su representante; de este último incluyendo identificación oficial, y padrón de socios con CURP. Presentar la cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), o copia del trámite iniciado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Empresa Social de Capitalización: además de presentar la documentación legal requerida para la empresa social deberá acreditar lo siguiente:

√ Acreditar con la documentación legal correspondiente, haber concertado con los beneficiarios del FONAES la revolvencia de los apoyos de capital en dicha empresa social

por un monto total mínimo de diez millones de pesos y haber ingresado a la misma, por concepto de revolvencia líquida de los apoyos de capital, por lo menos un millón de pesos.

En el caso de sucursales de una ESC, cada una de éstas deberá contar con una revolvencia concertada con los beneficiarios por un mínimo de cinco millones de pesos y haber ingresado por concepto de revolvencia líquida por lo menos quinientos mil pesos;

√ Que los estatutos de la ESC permitan cumplir con lo señalado en el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operación, y

√ Presentar Programa de Trabajo para autorización del FONAES, integrado conforme al Anexo V;

Grupo Social: acta de asamblea general donde se forme el grupo y acta de asamblea general donde se designe al Representante Social, identificación oficial de este último, padrón de integrantes con CURP y Carta compromiso de constitución legal; presentar carta de intención de constituirse en persona jurídica mercantil. En caso de incumplir este compromiso en un plazo no mayor de seis meses a partir de haber recibido el apoyo, deberá reintegrar, en su caso, los recursos que se hubieran otorgado para tal fin.

Para el Grupo Social y la Empresa Social: Presentar acta de asamblea donde se especifique la decisión de la Empresa Social o del Grupo Social de concertar el apoyo con FONAES.

Persona Física: Registro Federal de Contribuyentes de persona física con actividad empresarial, identificación oficial y CURP o constancia de trámite de esta última.

En caso de que alguno(s) de los solicitantes no cuenten con la CURP, podrá iniciarse la gestión y, en su caso, recibir el apoyo en tanto tramitan su obtención, por lo que la CURP no es un requisito de elegibilidad.

- B. Acreditar la facultad del representante social o legal de gestión para el apoyo de sus representados, conforme a sus acuerdos o estatutos vigentes;
- C. Los solicitantes deberán contar con la documentación legal que acredite la disponibilidad de los recursos naturales o materiales que comprometen para el desarrollo del proyecto;

Los documentos para acreditar la propiedad, posesión o concesión de los recursos, pueden ser: certificados agrarios, certificados de derechos parcelarios y de uso común, títulos de concesión, contrato de comodato, escrituras o facturas, así como todo documento legal y de uso común que acredite la posesión y/o usufructo de los bienes susceptibles de explotación, a nombre de los socios y/o de la Empresa. En caso de que el solicitante no cuente con documentación para acreditar sus aportaciones diferentes de bienes inmuebles, podrán entregar constancia de existencia de los bienes, avalada por una autoridad o fedatario local, presidente municipal, comisariado ejidal, juez, notario o corredor público. Así como acreditar la aportación en efectivo cuando así se requiera;

- D. Cédula de Solicitud emitida por FONAES, firmada por el representante legal o social del solicitante;
- E. Presentación de un perfil de inversión o proyecto productivo de inversión, según sea el caso, que justifique el monto requerido y demostrar la viabilidad técnica, financiera, operativa y de mercado, que deberá integrarse de acuerdo a los Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivos, que se incorporan como Anexo II de las presentes Reglas de Operación o los términos de Referencia para Elaboración de Perfil que se incorporan como Anexo III. En caso de Empresas Sociales de Financiamiento, será conforme a lo estipulado en el Anexo IV; para el caso de grupos sociales, invariablemente el perfil de inversión contendrá la previsión de los recursos para su constitución legal. Tratándose de una Empresa Social de Capitalización, presentará un Programa de Trabajo que demuestre viabilidad financiera, conforme a lo estipulado en el Anexo V;
- F. En los casos en que la estructura financiera incluya aportaciones de otras instituciones y/o organismos públicos o privados, se deberán especificar dichas aportaciones; en estos casos, FONAES podrá colaborar con los solicitantes en su gestión ante otras instancias para la mezcla de recursos;
- G. Presentar, en su caso, constancia expedida por la ESC correspondiente de estar al corriente en sus obligaciones de revolvencia;
- H. Previo a recibir el apoyo, en caso de que se autorice, proporcionar el número de la cuenta de cheques a nombre del Beneficiario, donde podrán depositar los recursos del apoyo; tratándose de Grupos Sociales, la cuenta de cheques deberá ser mancomunada del Responsable Social y otro integrante que se elija;

- I. Conocer y aceptar los derechos y obligaciones que se contraen en caso de ser autorizado el apoyo solicitado;
- J. De ser autorizado el apoyo, previo a su entrega, proporcionar constancia original de su participación en calidad de socio en una Empresa Social de Capitalización, y
- K. Además de lo enunciado, se aplicará lo señalado en las características específicas de cada instrumento.

4.3.1.1. Capital de Trabajo Solidario (CTS)

Apoyo para iniciar la formación de capital productivo de los Grupos Sociales.

Características Específicas.

- A. Los recursos se destinarán para capital de trabajo, en ningún caso para la adquisición de activo fijo (terrenos, edificios o construcciones; así como tampoco para la adquisición de equipo de transporte, mobiliario y equipo, equipo de cómputo y todos aquellos bienes considerados como activo fijo), y hasta cinco mil pesos para gastos de constitución legal en una figura jurídica mercantil que deberá formalizarse en un plazo no mayor de seis meses a partir de haber recibido el apoyo;
- B. Requiere presentación de Perfil de Inversión, integrado conforme al Anexo III de las presentes Reglas de Operación;
- C. Montos y Plazos Máximos por actividad y proyecto:
 - i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y
 - ii. El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar con estricto apego a las presentes Reglas de Operación proyectos hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en esta tabla. En estos casos requerirá de la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de los recursos.

Vertiente productiva	Monto autorizable por el representante estatal (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años
Pecuaría	220.0	2
Forestal	220.0	2
Pesquera	220.0	2
Acuícola	220.0	2
Agrícola	500.0	2
Extractiva	500.0	2
Acopio y Comercialización	500.0	2

4.3.1.2. Capital Social de Riesgo (CSR)

Apoyo destinado a la formación de capital social de las Empresas Sociales relacionadas con las Ramas de Actividad Primaria, incluyendo su desarrollo hacia la Agroindustria Rural o Industria Extractiva de Proceso y de Transformación.

Características Específicas

- A. FONAES apoyará hasta con el 40% del valor total del proyecto;
- B. Requiere presentación de Proyecto Productivo integrado conforme al Anexo II de las presentes reglas de operación;
- C. FONAES podrá autorizar apoyos para la Agroindustria Rural y la Industria Extractiva, siempre que éstas sean integradas por los productores, y
- D. Montos y Plazos Máximos por actividad y proyecto:
 - i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y
 - ii. El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar proyectos hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en la siguiente tabla. En el caso de proyectos para la Agroindustria Rural y la Industria Extractiva, siempre que estén ligados a esquemas de impacto regional, el Representante Estatal del FONAES podrá autorizar hasta 5 millones de pesos. Para

ambos supuestos se requerirá la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de recursos.

Vertiente productiva	Monto autorizable por el representante estatal (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo
Pecuaría	600.0	3	8
Forestal	600.0	3	8
Pesquera	600.0	2	5
Acuícola	600.0	2	6
Agrícola	600.0	2	8
Extractiva	1,000.0	2	8
Agroindustria Rural	1,000.0	3	8

4.3.1.3. Apoyo para Capitalización al Comercio, la Industria y Servicios (ACCIS)

Es el Apoyo para Personas Físicas, Microempresas Sociales y Empresas Sociales relacionadas con el comercio, la industria y los servicios.

Características Específicas

- A. FONAES destinará hasta un 10% del presupuesto asignado al ACCIS para apoyo a personas físicas; para estas solicitudes se requiere perfil de inversión;
- B. FONAES participará hasta con el 60% del valor total del proyecto, excepto para la Empresa Social que será hasta el 40%; para estos casos se requiere Proyecto Productivo;
- C. En el caso de las Empresas Sociales de Financiamiento deberán contar con más de 200 socios y con un Patrimonio mínimo de setecientos mil pesos para la matriz; para apertura de sucursales, el núcleo de socios a atender deberá ser mayor a 100 por sucursal y el patrimonio deberá aumentar cuatrocientos mil pesos por cada sucursal. Para estos casos se requiere Estudio de Viabilidad Financiera de Empresa Social de Financiamiento conforme al Anexo IV, y
- D. Rangos de Inversión y Plazos Máximos por actividad y proyecto:
 - i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes reglas de operación según la siguiente tabla, y
 - ii. El Representante Estatal del FONAES autorizará, sólo para proyectos de Empresa Social, hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en la siguiente tabla, en estos casos se requerirá la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de recursos;
 - E. El apoyo que se otorgue a las Empresas Sociales de Financiamiento podrá destinarse, en su caso, para gastos de constitución legal, y
 - F. El Representante Estatal del FONAES autorizará apoyos para la fusión de Empresas Sociales de Financiamiento, en su modalidad de Cajas Solidarias, teniendo como beneficiarios los organismos fusionantes, tantas veces otorgará los apoyos como organismos se considere fusionar, conforme a lo expresado en la siguiente tabla.

Actividad	Monto máximo (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo
Persona Física (autoempleo)	De 30.0 a 50.0	2	2
Micro Empresa Social	De 30.0 a 300.0	2	4
Empresa Social Industria Comercio Servicio	600.0	2	7
Empresas Sociales de Financiamiento o Sucursal Empresa Social de Financiamiento (fusión)	300.0 600.0	No aplica revolvencia No aplica revolvencia	No aplica revolvencia No aplica revolvencia

4.3.1.4. Comercializadora Social

Apoyo a Empresas Sociales para la Comercialización de productos.

Características Específicas

- A. FONAES apoyará hasta con el 40% del valor total del proyecto;
- B. Se requiere Proyecto Productivo;
- C. Que el abasto de la materia prima principal sea adquirida mayoritariamente de terceros en caso de producción primaria y/o de sus mismos socios en otros sectores productivos, y
- D. Montos y Plazos Máximos por actividad y proyecto:
 - i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y
 - ii. El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar proyectos ligados a esquemas de impacto regional hasta cinco millones de pesos; con opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de recursos.

Actividad	Monto máximo (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo
Comercialización	1,000.0	2	8

4.3.1.5. Impulso Productivo de la Mujer (IPM)

Apoyo que se otorga a Grupos o Empresas Sociales integradas exclusivamente por mujeres.

Características Específicas

- A. FONAES apoyará hasta con el 80% del valor total del Proyecto;
- B. Se requiere perfil de inversión para Grupos Sociales y Proyecto Productivo para Empresas Sociales;
- C. Los Grupos Sociales tendrán un plazo de seis meses para constituirse en Empresa Social y podrán incluir en su solicitud hasta cinco mil pesos para gastos de constitución;
- D. En este instrumento los segundos apoyos son exclusivos para empresas sociales, y
- E. Montos y Plazos Máximos:
 - i. El Representante Estatal del FONAES autorizará los apoyos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación según la siguiente tabla, y
 - ii. El Representante Estatal del FONAES podrá autorizar con estricto apego a las presentes Reglas de Operación proyectos hasta por 1.5 veces el monto que se expresa en esta tabla. En estos casos requerirá de la opinión favorable de la Dirección General correspondiente previo al trámite de liberación de los recursos.

Vertiente productiva	Monto autorizable por el representante estatal (miles de pesos)	Plazo máximo de revolvencia en años	
		Capital de trabajo y activo diferido	Activo fijo
Pecuaría, Forestal, Pesquera, Acuícola, Agrícola, Agroindustrial, Extractiva, Industria, Comercio y Servicios.	De 30.0 a 300.0	2	4

4.3.1.6. Apoyo para Capitalización Productiva

Son los apoyos que otorga FONAES para promover el fortalecimiento y la consolidación de Empresas Sociales de Capitalización. Primero se constituyen las Empresas Sociales de Capitalización con la generación de compromisos de revolvencia y después se procede a realizar la captación de los recursos.

Características Específicas

- A. El monto máximo de apoyo será por única vez y de hasta quinientos mil pesos por cada Empresa Social de Capitalización o sucursal;
- i. El Representante Estatal del FONAES autorizará con estricto apego a las presentes Reglas de Operación apoyos hasta por 500 mil pesos; los casos que sean de carácter interestatal o nacional, los autorizará el FONAES, a través de la Dirección General correspondiente, y
- ii. Los recursos se utilizarán para la adquisición de activos fijos, capital de trabajo y gastos de inversión o equipamiento diferidos, exceptuando el pago de sueldos y salarios.

4.3.2. Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos

Definición

Es la aportación de subsidios por conducto de Fondos y Fideicomisos, destinados a apoyar el desarrollo de proyectos productivos viables de la población objetivo del FONAES, proyectos que por las estrategias de atención en que se inscriben, o ubicación, no son factibles de ser atendidos a través del propio FONAES.

La recuperación de recursos que efectúen los Fondos y Fideicomisos deberá reinvertirse para el mismo fin para el cual fueron otorgados dichos subsidios federales y bajo las mismas disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación, dando con ello revolvencia continua al apoyo Federal que posibilite a la población objetivo acceder en forma permanente al financiamiento de sus proyectos productivos viables, que generen y preserven empleos, ingresos y mayores niveles de bienestar.

Características

- A. Los Fondos y Fideicomisos en su calidad de instancias gestoras tendrán la opción de solicitar al FONAES recursos una vez por año, los cuales podrán ser otorgados por FONAES a la población objetivo a través de tales instrumentos en una o varias ministraciones dentro del ejercicio fiscal que correspondan los recursos federales. Los fondos y fideicomisos deberán canalizar los recursos que reciban del FONAES en beneficio de proyectos productivos de la población objetivo dentro del ejercicio fiscal al que correspondan tales recursos federales, así como comprobar ante el FONAES dicha aplicación de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.3.2 inciso c) de las presentes Reglas de Operación, a efecto de que los recursos federales sean debidamente devengados;
- B. Los Fideicomisos a través de los cuales se canalicen los apoyos del FONAES a la población objetivo se identificarán genéricamente como Fideicomisos o Fondos, que constituyan los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales y/o las Organizaciones de la Sociedad Civil en calidad de fideicomitentes de conformidad con la definición indicada en el Anexo I de Definiciones y Glosario de Términos de las presentes Reglas de Operación;
- C. Los Fondos y Fideicomisos reciben los recursos del FONAES no como aportación a su patrimonio, sino como instrumento para canalizar los subsidios a la población objetivo, descrita en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación. En tal virtud los mismos, así como su revolvencia y los intereses generados, deberán ser manejados por los Fondos y Fideicomisos en una subcuenta específica;
- D. Todos los recursos canalizados por el FONAES, a través de Fondos y Fideicomisos, deberán ser destinados por ellos a los fines establecidos en los respectivos Convenios de apoyo que se suscriban con el FONAES al amparo y con el apego a las presentes Reglas de Operación;
- E. Los apoyos que otorgue FONAES a la población objetivo, por conducto de los Fondos y Fideicomisos, deberán ejercerse con estricto cumplimiento a las presentes Reglas de Operación, a las disposiciones legales en materia de subsidios y a las estipulaciones que contengan los convenios respectivos, debiendo reintegrarse los recursos al FONAES para ser enterados a la Tesorería de la Federación en caso de inobservancia de aquéllas, así como en las siguientes situaciones:
 - i. Por acuerdo de las partes;
 - ii. Por la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto o acciones en virtud de los cuales fue autorizado y otorgado el apoyo;

- iii. Por incumplimientos imputables a los Fideicomisos, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.6 numeral 4.6.1.1 de las presentes Reglas de Operación;
 - iv. Por la imposibilidad de entregar totalmente a la población objetivo el apoyo otorgado por el FONAES dentro del ejercicio fiscal correspondiente, en cuyo caso se deberá de reintegrar al FONAES el saldo del subsidio que no se haya logrado entregar más los productos financieros que hayan generado esos recursos;
 - v. Por malversación o desvío de recursos, respecto a los fines distintos a los previstos en el numeral 3 de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, y
 - vi. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas y normativas;
- F. Los apoyos del FONAES serán otorgados a la población objetivo por conducto de Fondos y Fideicomisos que tendrán la obligación de entregar a la población objetivo los apoyos del FONAES, dentro del ejercicio fiscal durante el cual se otorguen tales recursos federales, para financiar proyectos productivos de inversión viables que sean generadores de empleo. Los Fondos y Fideicomisos, de conformidad con los convenios suscritos con el FONAES, se encargarán de dar seguimiento a los proyectos productivos apoyados y de recuperar de la población objetivo los financiamientos o apoyos canalizados, con el propósito de que los recursos sean utilizados nuevamente para otorgar financiamientos y apoyos a los proyectos productivos de la población objetivo, de conformidad con las presentes Reglas de Operación; el Convenio suscrito entre el fideicomiso y FONAES; y las reglas específicas del propio fideicomiso, que para efectos de la operación del subsidio federal estarán consensuadas entre el FONAES y dicho fideicomiso, mismas que deberán ser consistentes con las presentes Reglas de Operación;
 - G. Los Fondos y Fideicomisos tendrán la obligación de canalizar los recursos federales a la población objetivo para financiar sus proyectos productivos, dentro del ejercicio fiscal en que sean otorgados los apoyos del FONAES en términos de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación. En igual forma, los Fondos y Fideicomisos serán los responsables de comprobar al FONAES el cumplimiento de la obligación correlativa de entregar los recursos a la población objetivo, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como de realizar las gestiones para la revolvencia de los apoyos que se otorguen a los sujetos beneficiados, a fin de que los recursos sean reinvertidos para el mismo propósito bajo el cual fueron otorgados por el FONAES;
 - H. Los recursos que otorgue el FONAES a su población objetivo, por conducto de fondos y fideicomisos, incluyendo los recursos provenientes de su revolvencia, se destinan única y exclusivamente para el apoyo de los proyectos productivos de la población objetivo del FONAES;
 - I. Los Fondos y Fideicomisos deberán aplicar la totalidad de los recursos aportados por el FONAES en favor de la población objetivo, a más tardar el día 15 de diciembre del ejercicio fiscal durante el cual se haya otorgado el apoyo federal. En caso de que los recursos del FONAES no puedan ser aplicados en su totalidad a la población objetivo en el plazo establecido, el Fideicomiso deberá de reintegrar al FONAES los recursos no devengados y en su caso los productos financieros que correspondan, a más tardar el día 20 de diciembre del ejercicio fiscal durante el cual se haya otorgado el apoyo federal, notificando por escrito al FONAES dicho reintegro;
- En ningún caso, los subsidios otorgados por el FONAES y/o las recuperaciones provenientes de dichos recursos podrán destinarse para cubrir gastos de administración (pago de sueldos y salarios, materiales y suministros, etc.) y en general cualquier gasto de operación del Fondo o Fideicomiso, así como tampoco para la adquisición de activo fijo para la operación del Fondo o Fideicomiso;
- J. El monto de los recursos del FONAES a ser canalizados a los Fideicomisos participantes estará determinado, dentro de los límites que se indican en el inciso siguiente, hasta por una cantidad igual a la suma de lo que aporten las instancias fideicomitentes y otras instancias participantes con recursos no federales en los Fideicomisos que gestionen apoyos del FONAES a favor de la población objetivo;
 - K. Los montos máximos de apoyo por Fideicomiso y los niveles de autorización para este instrumento son los siguientes:
 - i. El monto máximo de apoyo será de hasta diez millones de pesos por fideicomiso;
 - ii. El Representante Estatal del FONAES autoriza los apoyos solicitados por Fideicomisos de cobertura estatal y municipal, requiriendo el visto bueno de la Dirección General correspondiente, previo al trámite de liberación de recursos, y
 - iii. La autorización a Fideicomisos con cobertura Interestatal o Nacional será otorgada directamente por la Dirección General del FONAES que le corresponda.

Las aportaciones que el FONAES realice a Fideicomisos deberán además contar con la autorización previa de la Secretaría de Economía; así como del Titular del FONAES de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, para estar en posibilidad de efectuar su aportación, FONAES deberá contar en forma previa con las autorizaciones que en su caso establezca la normatividad aplicable en materia de fondos y fideicomisos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal para el control, rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 6 de septiembre de 2004.

En ningún caso los recursos aportados por el FONAES a dichos instrumentos se podrán utilizar para sufragar gasto corriente de los Fondos y Fideicomisos, ni para la contratación de servicios personales.

Requisitos

En el caso de Fideicomisos/Fondos que se deseen constituir, éstos deberán:

- A. Ser Fondos y Fideicomisos constituidos por los Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que cumplan con lo siguiente:
 - i. El Fondo o Fideicomiso deberá estar formalmente constituido y proporcionar copia del Contrato de Fideicomiso respectivo, en su caso, de sus Convenios Modificatorios y demás documentos legales del mismo que FONAES requiera;
 - ii. El contrato de fideicomiso deberá establecer expresamente que la revolvencia de los apoyos otorgados con aportaciones del FONAES se destinará exclusivamente para otorgar nuevos apoyos a la población objetivo del FONAES;
 - iii. Tanto en el caso de los recursos federales aportados por FONAES durante el ejercicio, como en los provenientes de la revolvencia, el contrato de fideicomiso deberá establecer claramente la obligación de reportar a FONAES, con la periodicidad que éste determine, la lista de beneficiarios y proyectos apoyados;
 - iv. Deberá tener definido dentro de su objeto, la compatibilidad con lo expresado en las presentes Reglas de Operación, relativo al apoyo para proyectos productivos de la población objetivo descrita en el numeral 4.2. de las presentes Reglas de Operación, y
 - v. Capacidad legal para suscribir el Convenio que determine el FONAES;
- B. No deberán tener adeudos con el FONAES por apoyos recibidos con anterioridad o experimentar reclamos en curso por incumplimientos en torno a beneficios recibidos por cualquier instrumento del FONAES;
- C. Toda solicitud de apoyo en favor de la población objetivo que presenten los Fondos o Fideicomisos en su calidad de instancias gestoras deberá contar con:
 - i. Solicitud debidamente documentada en la que se indique el monto solicitado a FONAES y la cantidad de recursos a ser aportada por el Fondo o Fideicomiso a través del fideicomitente;
 - ii. Plan de Trabajo anual que justifique los recursos solicitados al FONAES, así como una proyección que demuestre la factibilidad del Plan antes señalado, identificando un conjunto de proyectos viables o bien una población con actividades productivas susceptibles de ser beneficiadas por el apoyo federal solicitado; dicho Plan deberá contener las características de operación del fideicomiso, los costos de operación y las condiciones financieras, entre otras disposiciones las cuales deberán guardar estricta consistencia con las presentes Reglas de Operación;
 - iii. Indicadores de gestión aceptables, con lineamientos o reglas de operación en los que se establezcan claramente los términos en que se otorgan los financiamientos a la población objetivo, los cuales deberán guardar estricta consistencia con las presentes Reglas de Operación;
 - iv. En caso de Fideicomisos constituidos por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, se requerirá la documentación legal de tales Organizaciones, la que acredite debidamente a sus representantes y la que demuestre que la Organización es una instancia viable y libre de pasivos riesgosos o potenciales quebrantos; y
 - v. Tratándose de apoyos subsecuentes, los fondos y fideicomisos deberán acreditar ante el FONAES haber destinado la revolvencia de todas las aportaciones realizadas al

otorgamiento de nuevos apoyos a la población objetivo para lo cual deberán contar con subcuentas específicas, una para la aplicación de los recursos públicos y otra para la administración de la revolvencia. Será obligación de los Comités Técnicos de los fondos y fideicomisos el dar seguimiento a esta revolvencia de los apoyos;

- D. Al momento de presentar la solicitud, acreditar la disponibilidad de complementar la aportación prevista por el solicitante, en los términos señalados en el inciso J) del apartado de Características del presente instrumento de apoyo;
- E. Previo a la entrega de los recursos, en caso de ser autorizados, acreditar el cumplimiento de la aportación de los solicitantes que se hayan acordado para la obtención del apoyo;

En el caso de instrumentos en operación:

- F. Proporcionar al FONAES la información y documentación operativa y financiera que en su caso proceda del Fondo o Fideicomiso a través del cual se entregarán los apoyos a la población objetivo, tal como: estados financieros al cierre del último ejercicio del año inmediato anterior, situación específica de la cartera actual, reporte del saldo de las subcuentas específicas y modificaciones a los documentos legales del Fideicomiso, y
- G. En caso de ser autorizado el apoyo solicitado, demostrar que el Fondo o Fideicomiso a través del cual se entregarán los apoyos a la población objetivo posee una participación estatal, municipal y/o privada superior que la participación federal, o en su defecto efectuar previamente las aportaciones estatales o privadas al patrimonio de dicho Fideicomiso para alcanzar tal paridad.

FONAES otorgará de conformidad con su disponibilidad presupuestal apoyos a la población objetivo por conducto de Fondos y Fideicomisos siempre y cuando tales mecanismos operen bajo un esquema de Fondo Macro, que los recursos federales involucrados en tales Fideicomisos no representen una proporción superior al 50% del patrimonio total de los mismos y que dichos instrumentos, al momento de recibir la aportación por parte del FONAES, hayan establecido una subcuenta específica a efecto de poder identificar los recursos públicos federales y diferenciarlos del resto de las aportaciones.

4.3.3. Facultamiento Empresarial

Son acciones para el fomento al desarrollo organizativo, técnico, administrativo, promoción, de producto y de mercado, así como al desarrollo de habilidades y capacidades de la población objetivo, para el fortalecimiento de sus proyectos productivos.

Características Generales

- A. Son aportaciones que otorga FONAES, como subsidio no revolvente;
- B. Los apoyos se otorgan en especie y/o en efectivo;
- C. No se podrá solicitar un servicio con características, conceptos y contenidos temáticos iguales a los que con anterioridad se le haya apoyado;
- D. Los tipos de servicios que se apoyan en especie, serán contratados por FONAES con terceros;
- E. Los servicios podrán ser solicitados en lo individual o consolidados por varios solicitantes;
- F. FONAES tendrá acceso a los productos y materiales que se obtengan;
- G. Los apoyos no serán para la adquisición de activos fijos;
- H. Estos apoyos pueden ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados en el marco del numeral 5 "Coordinación Institucional", de las presentes Reglas de Operación;
- I. Los servicios de este tipo de apoyos podrán ser promovidos y organizados por FONAES o a solicitud de los interesados, y
- J. Los oferentes de los servicios deberán ser personas físicas o morales o instituciones educativas públicas o privadas, que permitan alcanzar los resultados esperados del tipo de servicio demandado.

Requisitos Generales

- A. Presentar Cédula de Solicitud de Apoyo (Anexo VII);
- B. Presentar la documentación que acredite al solicitante y/o su representante:

Empresa Social: Documentación legal del registro de la empresa y su representante, de este último incluyendo identificación oficial, y padrón de socios con CURP. Presentar la cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), o copia del trámite iniciado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Grupo Social: acta de asamblea General donde se forme el grupo y acta de asamblea general donde se designe al Representante Social, identificación oficial de este último, y el padrón de integrantes con CURP;

Persona Física: Registro Federal de Contribuyentes de persona física con actividad empresarial y CURP e identificación oficial;

En caso de que alguno de los integrantes no cuente con la CURP podrán iniciar la gestión y, en su caso, recibir el apoyo, en tanto tramitan su obtención, por lo que la CURP no será un requisito de elegibilidad.

- C. Acreditar la facultad del representante social o legal para gestionar el apoyo de sus representados, conforme a sus acuerdos o estatutos vigentes, y
- D. Presentar, en su caso, constancia de que los beneficiarios están al corriente en sus obligaciones de revolvencia.

Los presupuestos para cada servicio deberán incluir el desglose de los costos; dichos costos podrán ser, entre otros: honorarios profesionales del oferente, transportación, alimentación, hospedaje, materiales pedagógicos, renta de instalaciones y equipo, etcétera.

4.3.3.1. Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE)

Es un apoyo de facultamiento empresarial destinado a acciones de carácter administrativo y empresarial para beneficio de los sujetos de apoyo del FONAES, así como de los proyectos que éstos implementan.

Características Específicas

- A. Por tipo de servicio, no podrá otorgarse más de tres veces en un mismo ejercicio fiscal, al mismo Beneficiario;
- B. Cuando organizaciones sociales, gremiales, o centrales campesinas que actúan como gestoras de apoyos a favor de sus agremiados:
 - i. FONAES celebrará los convenios correspondientes con éstas;
 - ii. Las Organizaciones serán las receptoras de los recursos y tendrán que canalizarlos a los beneficiarios con estricto apego a la normatividad aplicable; las presentes Reglas de Operación y los convenios suscritos para tal efecto;
 - iii. Serán responsables de la contratación de los servicios con terceros, así como de supervisar y comprobar ante FONAES la prestación de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable, y
 - iv. Los servicios a concertar, para lo cual se autorizan los recursos, son: Formulación de Proyectos Productivos; Perfil de Inversión, Programa de Trabajo; estudios especializados; talleres y cursos de capacitación técnica y empresarial; consultoría y acompañamiento de asistencia técnica.
- C. Los estudios y/o Proyectos, y/o perfiles de inversión, y/o programas de trabajo que se elaboren con recursos de FONAES, no obligan a la Institución al apoyo para su implementación y podrán ser apoyados para su desarrollo o ejecución por cualquier otra entidad pública y/o privada;
- D. Los servicios del ADE se podrán otorgar a:
 - i. Grupos o Empresas Sociales previo a recibir apoyos de Formación de Capital Productivo de FONAES, para la elaboración de Proyectos Productivos, estudios especializados, así como talleres de promoción empresarial o talleres de incubación de empresas;
 - ii. A los Beneficiarios, que cuenten con Apoyos de Capital de FONAES, se les podrá apoyar con todos los servicios que éste brinda, desde la etapa preoperativa y hasta que terminen de pagar la revolvencia comprometida;

iii. A las Empresas Sociales de Capitalización de manera continua, desde el momento en que cuenten con el Registro ante FONAES previsto en el apartado 4.3.1. letra M y hasta en tanto lo tengan vigente;

iv. En el caso de las Empresas Sociales de Financiamiento los apoyos del ADE se brindarán de manera continua a partir de la vigencia de las presentes Reglas de Operación hasta el momento en que sean autorizadas como entidades de ahorro y crédito popular o logren su modernización en un periodo que no podrá exceder de 5 años más, contemplados a partir de la aportación que se otorgue para su constitución, siempre y cuando tengan actualizado su registro ante FONAES;

v. Los Representantes Estatales del FONAES autorizan todos los servicios; para el caso de estudios especializados y programa de pasantes y becarios, requerirá opinión previa de la Dirección General correspondiente, y

vi. El FONAES, a través de la Dirección General correspondiente autoriza los apoyos que comprendan programas de carácter estratégico o bien de cobertura nacional o interestatal y en el caso de los convenios señalados en la letra B. de este apartado, tratándose de organizaciones nacionales y regionales.

Servicios	Monto (miles de pesos)		Unidad de Medida	Descripción
	Referencia	Máximo		
ESTUDIOS				
Perfil de Inversión	4.0	6.0	Perfil	Integración de un expediente conforme a los términos de Referencia para la Elaboración de Perfil inversión (Anexo III)
Proyecto Productivo	10.0	15.0	Proyecto	Integración de un expediente conforme a los Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivo, (Anexo II) y Estudios de Viabilidad Financiera (Anexo IV).
Programa de Trabajo de Empresa Social de Capitalización	5.0	15.0	Programa de Trabajo	Diagnóstico situacional y un programa de acciones concretas a desarrollar en el corto y mediano plazo, conforme a sus términos de referencia (Anexo V).
Programa General de Operación para Empresas Sociales de Financiamiento	5.0	15.0	Programa	Diagnóstico y programa de acciones para que las Empresas Sociales de Financiamiento estén en posibilidades de avanzar en el cumplimiento de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
Estudios Especializados	50.0	110.0	Estudio	Elaboración de estudios: de impacto ambiental, nuevas tecnologías, ingeniería básica o de detalle de proyecto, entre otros; así como la formulación de estudios de preinversión o Proyectos Productivos de impacto regional.
FORMACION EMPRESARIAL				
Talleres de Promoción	25.0	80.0	Taller	Propuestos o proporcionados por FONAES, orientados al fortalecimiento de las empresas sociales impulsando el asociacionismo gremial, productivo, financiero y al desarrollo humano, social y económico, con temas sobre: ideas de inversión, vocación empresarial, autogestión, liderazgo, planeación, equidad de género y de impulso al asociacionismo gremial y/o productivo y/o financiero, entre otros.

Eventos Especiales	15.0	30.0	Participante	Eventos Propuestos y proporcionados por FONAES, que por su carácter estratégico, se orientan a un segmento específico del universo de Beneficiarios ya financiados por FONAES, como: empresas de mujeres y personas con discapacidad.
Talleres y cursos de capacitación técnica y empresarial	20.0	70.0	Taller o Curso	Son talleres con temas sobre administración, contabilidad, organización, ventas y mercadotecnia y temas productivos vinculados al Proyecto, entre otros.
Talleres, Cursos, diplomados o eventos análogos, organizados por terceros	13.0	18.0	Participante	Sobre temas especializados en producción y/o administración y liderazgo, entre otros, relacionados con la gestión empresarial. Máximo de participantes por Beneficiario, 2 personas.
Incubación de Empresas Sociales	No aplica	80.0	Por Módulo	Son servicios que ejecuta FONAES, por sí o por terceros, para desarrollar esquemas de incubación de empresas sociales en un mínimo de tres módulos, con fines organizativos, técnicos y empresariales.
Generación y adquisición de metodologías, tecnologías formativas y materiales pedagógicos	Estarán en función del tipo, características y cantidad del producto			Las metodologías son esquemas para la evaluación, análisis, operación y desarrollo de la gestión empresarial, entre otros. Las tecnologías formativas son modelos que permiten el desarrollo y aplicación de las competencias, habilidades y capacidades de la gestión empresarial, entre otros. Los materiales pedagógicos son videos, manuales, guías técnicas, libros, derechos, tablas paramétricas, entre otros.
ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL				
Pasante o Becario Coordinador de brigada de Pasantes o Becarios	1.5 5.0	3.0 10.0	Mes	Programas de trabajo propuestos por FONAES, en los que se incorporan estudiantes o pasantes, de carreras técnicas o licenciaturas para desarrollar actividades de seguimiento, acompañamiento y apoyo a los Beneficiarios.
Auditorías Contables y Administrativas	No aplica	70.0	Auditoría	Propuestos por FONAES, pueden comprender uno o varios ejercicios fiscales, según corresponda, y deberán ser realizadas por profesionales autorizados para ello, obteniéndose como resultado dictamen a estados financieros o Informe.
Reestructura Contable	15.0	25.0	Sistema de contabilidad	Servicios para el diseño y actualización del sistema contable, adecuado a la normatividad vigente.
Consultoría	15.0	45.0	Informe	Asesoría especializada que permita eficientar la operación, administración y desarrollo, entre otros.

Acompañamiento de Asistencia técnica	5.0 10.0	10.0 15.0	Por Grupo o Empresa /Mes Grupos o Grupos de Empresas /Mes	Acompañamiento de profesionistas o técnicos por un periodo no mayor a diez meses, pudiéndose entregar en una o varias ministraciones, sin que la suma total rebase 100 mil pesos o 150 mil pesos, según el caso, con un programa de trabajo para asesoría sobre sus procesos productivos, comerciales, administrativos y operativos, entre otros.
--------------------------------------	-------------	--------------	--	---

4.3.3.2. PROCOMER

Apoyo para fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de la población objetivo.

Características Específicas

- A. Los eventos de promoción comercial pueden ser proporcionados a iniciativa del FONAES o a solicitud de los interesados;
- B. Para el caso de eventos de promoción comercial proporcionados por terceros, se apoyará la participación hasta tres veces en un mismo ejercicio fiscal, y FONAES apoyará hasta el 90% del valor de los gastos; la participación en el segundo y tercer evento estará sujeta al informe de resultados obtenidos en el evento inmediato anterior y a suficiencia presupuestal;
- C. Los eventos de promoción comercial proporcionados a iniciativa de FONAES podrán ser de carácter local, regional, municipal, estatal o nacional, cubriendo aspectos territoriales o sectoriales;
- D. Todos los eventos de promoción comercial proporcionados a iniciativa de FONAES, de carácter nacional, serán evaluados por terceros y dicho resultado será dado a conocer en la página de FONAES: www.fonaes.gob.mx;
- E. FONAES organiza la FERIA NACIONAL DE EMPRESAS SOCIALES para la que emitirá convocatoria abierta;
- F. Los apoyos diferentes de promoción comercial se otorgan por una sola ocasión en el mismo ejercicio fiscal, y
- G. Los servicios, sus montos máximos y su descripción se citan en el siguiente cuadro:
 - i. Los Representantes Estatales del FONAES autorizan todos los servicios; para el caso de estudios de mercado y comercialización, será con opinión previa de la Dirección General correspondiente, y
 - ii. El FONAES, a través de la Dirección General correspondiente autoriza apoyos que comprendan programas de cobertura nacional o interestatal, o bien por su carácter estratégico.

Servicios	Monto (miles de pesos)		Unidad de Medida	Descripción
	Promedio	Máximo		
Promoción Comercial	20.0	50.0	Acción por Grupo o Empresa Social	Los apoyos se destinan para la participación en ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, concursos, foros, convenciones y eventos análogos relacionados con la actividad comercial, que permitan el mercadeo de sus productos y/o establecimiento de enlaces comerciales.

Difusión e Imagen Comercial	15.0	30.0		Los apoyos se destinarán para la elaboración de materiales como: trípticos, dípticos, folletos, identidad corporativa, entre otros; así como promoción y publicidad, con el objeto de posicionar sus productos y/o servicios.
Desarrollo de Activos Intangibles	20.0	50.0		Apoyos que se destinarán para el desarrollo y registro de marcas y patentes, así como a la obtención de certificaciones de bienes y servicios y diseño industrial de producto, entre otros.
Estudios de Mercado y Comercialización	50.0	110.0	Estudio	Los apoyos se destinarán para la elaboración de estudios de mercado y comercialización, caracterización de productos, con el fin de elevar la competitividad

4.4. Esquema de Revolvencia

El desarrollo del esquema de revolvencia será ejecutado por las Empresas Sociales de Capitalización cuyos estatutos deberán contener, además de lo señalado en los ordenamientos y anexos respectivos, lo siguiente:

En su objeto

- A. Desarrollar el esquema de revolvencia a través de la constitución de fideicomisos, conforme a lo establecido en el Anexo VIII de las presentes Reglas de Operación;
- B. Dar servicios de asesoría sobre el manejo de los recursos de que dispongan sus socios aportantes (beneficiarios del FONAES) provenientes de la recuperación de sus proyectos productivos;
- C. Brindar servicios de capacitación relacionados con las entidades e instrumentos financieros que conformen, y
- D. Capacitación y asesoría en general para el desarrollo de los Proyectos Productivos de sus socios.

Derechos de sus asociados

- A. Recibir su constancia de participación en calidad de socio;
- B. Recibir los servicios que preste la ESC, así como los apoyos consolidados de capacitación y asistencia técnica que gestione la ESC, y
- C. Recibir en calidad de fideicomisarios, los beneficios que se generen del o los fideicomisos que la ESC constituya en términos del presente numeral.

Obligaciones de sus asociados

- A. En su caso, registrar el Convenio suscrito con FONAES ante la Empresa Social de Capitalización con registro vigente en FONAES en términos de estas Reglas de Operación;
- B. Proporcionar la información que le requiera la ESC respecto del proyecto(s) productivo que originó su relación;
- C. Notificar oportunamente de siniestro por caso fortuito y de fuerza mayor no imputables a los beneficiarios que afecte al proyecto(s) productivo que hubiere autorizado FONAES, y
- D. Las demás que señalen los estatutos de la ESC, los ordenamientos y anexos respectivos.

4.5. Beneficiarios

Son las Personas Físicas, Grupos Sociales, Microempresas Sociales o Empresas Sociales integrados por población rural, campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del sector social, que, una vez reunidas las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, pueden recibir los apoyos de FONAES de manera directa o a través de los fondos o fideicomisos u otra instancia gestora de apoyos de FONAES.

4.5.1. Criterios de Selección de Beneficiarios

Reconociendo que los recursos del programa son limitados, FONAES autorizará los apoyos en orden numérico ascendente de folio, de acuerdo a los siguientes criterios:

- A.** Que sean elegibles como población objetivo;
- B.** Que hayan cubierto las características y requisitos por tipo de apoyo;
- C.** Que haya Suficiencia Presupuestal de acuerdo a la asignación Nacional; Estatal y Municipal por tipo de apoyo y/o actividad, y
- D.** En caso de Fondos y Fideicomisos, además, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y en la normatividad aplicable en materia de fondos y fideicomisos.

4.5.2. Transparencia

La transparencia en el ejercicio de los recursos de FONAES se enmarca en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se sustenta en la emisión, publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación; en el acceso a la información gubernamental; la rendición de cuentas; la participación y el control ciudadano, así como de las demás disposiciones aplicables en este numeral.

El proceso de asignación de los apoyos a los proyectos productivos será con base en la aplicación de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación, definidos de acuerdo a las características que presenta cada tipo de apoyo y vertiente productiva, enunciados en el presente documento, los cuales serán verificables y auditables.

Especial énfasis se dará a la imparcialidad en el proceso de atención y entrega de recursos, al respeto de las preferencias políticas y religiosas, así como a los usos, costumbres y características culturales de la Población Objetivo.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en todos los convenios que celebre FONAES, en su papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción de FONAES, incorporará la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4.5.3. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes

Derechos

- A.** A recibir por parte de FONAES o de las instancias gestoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de grupo étnico, edad, partido político y religión;
- B.** Recibir con oportunidad los apoyos para la realización de los proyectos aprobados;
- C.** Recibir asesoría por parte de FONAES, para la realización de sus proyectos;
- D.** Presentar al FONAES para su posible autorización, las modificaciones a los proyectos aprobados;
- E.** Recibir los apoyos con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- F.** Recibir un trato equitativo y no discriminatorio.

Obligaciones

- A.** Suscribir el convenio para el otorgamiento de los apoyos del FONAES, conforme a lo previsto en estas Reglas de Operación y normatividad aplicable;
- B.** Aplicar los recursos aportados por FONAES con estricto apego al objeto del proyecto, según los términos de las presentes Reglas de Operación, del convenio respectivo y normatividad aplicable;
- C.** Obtener y conservar la documentación original comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos recibidos de FONAES y proporcionar lo siguiente:

- i.** Entregar al FONAES copia firmada por el beneficiario, o por el representante legal o social, según corresponda, de la documentación comprobatoria mencionada, y
- ii.** Entregar al FONAES escrito firmado por el beneficiario, o por el representante legal o social, según corresponda, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los documentos que comprueban de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos aportados por FONAES, son auténticos;
 - D.** Brindar a las autoridades competentes las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento;
 - E.** Ejecutar el desarrollo de los proyectos, planes de trabajo y perfiles de inversión en los términos convenidos;
 - F.** En el caso de proyectos apoyados con formación de capital productivo, los beneficiarios deberán contratar seguros que permitan disminuir el riesgo de las actividades que realicen. En el caso de existir varios prestadores del servicio, será a elección del Beneficiario. Cuando en la región no se cuente con el servicio, o las aseguradoras no tengan cobertura en la región o para la actividad, así como en aquellos casos en que se justifique plenamente, éste no será exigible;
 - G.** Las Empresas Sociales de Capitalización deberán reportar a FONAES, el estado de la revolvencia de los beneficiarios y sus propios estados financieros de manera trimestral, estos últimos, deberán presentarse adicionalmente con cifras al cierre del ejercicio, es decir con saldos al 31 de diciembre y estar dictaminados por un despacho contable o por Contador Público Independiente. En el caso de que las Empresas Sociales de Capitalización sean receptoras de recursos fiscales requerirán mostrar en los estados financieros el saldo de la subcuenta específica;
 - H.** Las Empresas Sociales de Capitalización, para reprogramaciones y determinar la inviabilidad del Proyecto Productivo por causa fortuita y/o de fuerza mayor, no imputable al beneficiario, requerirán opinión de FONAES;
 - I.** Los fondos y fideicomisos apoyados aceptan los compromisos con FONAES que deriven del otorgamiento del apoyo, entre otros el consistente en remitir al FONAES toda la información y documentación operativa y financiera relativa a la entrega o aplicación del apoyo federal a la población objetivo, mediante la presentación de un informe al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre del trimestre inmediato anterior. Asimismo, deberán contar con la documentación comprobatoria que justifique y acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, operar conforme a lo señalado en el Anexo VI de estas Reglas de Operación, para el otorgamiento de apoyos a la Población Objetivo;
 - J.** Entregar al FONAES, según corresponda, los informes trimestrales o final de avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto;
 - K.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas Reglas de Operación, en los convenios suscritos y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y
 - L.** Los fondos o fideicomisos o instancias gestoras, según corresponda, deberán exigir a sus beneficiarios la comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados. A su vez, dichos instrumentos e instancias serán los responsables de comprobar la aplicación de los recursos al FONAES y de su seguimiento.

4.6. Convenios suscritos con FONAES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, Convenios son los instrumentos jurídicos, mediante los cuales se establecen los derechos y obligaciones de los Beneficiarios o en su caso, de los fondos y fideicomisos, u otras instancias gestoras, con el FONAES. En dichos Convenios se formalizará la entrega de los recursos federales tanto a los beneficiarios como, en su caso, a las instancias gestoras, en términos de estas Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

Adicionalmente, FONAES podrá suscribir convenios interinstitucionales con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con personas morales sin fines de lucro consideradas organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de las disposiciones legales aplicables.

4.6.1. Modificación y Rescisión de Convenios

4.6.1.1. Rescisión, Modificación y/o Terminación Anticipada de los Convenios

4.6.1.1.1. Rescisión de los Convenios

En caso de incumplimiento, el FONAES rescindir  los convenios y ejercer  la acci3n legal a que haya lugar, cuando los Beneficiarios o instancias gestoras incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los t rminos establecidos en el convenio correspondiente, para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados;
- II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deber n reintegrar la totalidad de los recursos otorgados as  como los productos financieros generados;
- III. No acepten la realizaci3n de visitas de supervisi3n e inspecci3n, cuando as  lo soliciten la SE, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicaci3n de los apoyos otorgados;
- IV. No entreguen al FONAES, la documentaci3n que acredite los avances y la conclusi3n del arranque de los proyectos aprobados, que hayan sido objeto del apoyo;
- V. Presenten informaci3n falsa sobre los conceptos de aplicaci3n correspondientes a los proyectos apoyados, e
- VI. Incumplan cualquier otra obligaci3n o deber jur dico previsto en estas Reglas de Operaci3n, los instrumentos jur dicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las dem s disposiciones jur dicas o administrativas aplicables.

4.6.1.1.2. Modificaci3n de los Convenios

- I. FONAES podr  promover y celebrar convenios modificatorios;
- II. En caso de que el Beneficiario no realice la correcta comprobaci3n de la aplicaci3n del recurso otorgado a trav s de una instancia gestora, ser  responsabilidad de  sta, realizar las acciones legales que procedan, a fin de recuperar los recursos e informar a FONAES. Los recursos que se recuperen ser n enterados a la Tesorer a de la Federaci3n por conducto de FONAES, y
- III. FONAES podr  promover y celebrar convenios modificatorios o de terminaci3n, as  como ejercer acciones legales y administrativas, para homologar t rminos y condiciones conforme al esquema de revolvencia se alado en el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operaci3n, respecto a la recuperaci3n o la restituci3n de los recursos otorgados y/o el pago de accesorios establecidos en los convenios y/o contratos suscritos con los beneficiarios del programa FONAES en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 a la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas de Operaci3n.

4.6.1.1.3. Terminaci3n Anticipada de los Convenios

- I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al beneficiario y debidamente documentados;
- II. Acuerdo de las partes;
- III. Por haberse cumplido los fines del proyecto aprobado, y
- IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto aprobado.

4.6.1.2. Dictamen de Comprobaci3n de la Aplicaci3n de Recursos

- I. FONAES, una vez recibida la documentaci3n comprobatoria, dictaminar  la correcta o incorrecta aplicaci3n de los recursos conforme a lo programado en el convenio y lo establecido en las Reglas de Operaci3n, y
- II. En los casos se alados en la fracci3n II del punto inmediato anterior, FONAES dictaminar  si existen o no elementos suficientes en la documentaci3n entregada que acrediten el evento de caso fortuito o de fuerza mayor y/o la comprobaci3n de la correcta aplicaci3n de los recursos que se haya podido realizar. Habiendo recursos por aplicar y resulte inconveniente la continuaci3n del proyecto, FONAES solicitar  la devoluci3n de los mismos.

5. Coordinaci3n Institucional

La Coordinaci3n General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad establecer  los mecanismos de coordinaci3n necesarios para garantizar que el FONAES no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La Coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades y los ayuntamientos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Asimismo, el FONAES buscará y establecerá mecanismos de complementariedad con otros instrumentos de financiamiento a proyectos productivos a favor de la Población Objetivo, que permitan ampliar las oportunidades de inversión productiva de la misma.

5.1. Instancia de Participación Ciudadana

Consejo Consultivo de la Coordinación General (CCCG).

Es una instancia de participación ciudadana, compuesta por personas que gozan en sus diversos ámbitos de reconocimiento y que, en forma colegiada, emiten opiniones y formulan propuestas sobre las acciones de FONAES.

5.2. Instancia Ejecutora

FONAES, a través de sus Direcciones Generales y las Representaciones Estatales.

5.3. Instancias Normativas

a) Secretaría de Economía:

Establece las estrategias y políticas de operación de los programas a su cargo, entre los que se encuentra FONAES, y emite las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 55, fracción II, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor y demás disposiciones legales aplicables. Adicionalmente autoriza las aportaciones de recursos a fideicomisos con cargo al presupuesto del FONAES.

b) Secretaría de la Función Pública:

Establece las medidas conducentes para emitir la normatividad en torno a la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos federales, a efecto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos asignados a FONAES y las medidas de control y evaluación del mismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

c) La Coordinación General y las Direcciones Generales del FONAES:

En el ámbito de sus facultades.

5.4. Instancias de Control y Vigilancia

a) Organismo Interno de Control:

La Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organismo Interno de Control en FONAES, realiza una labor propositiva, preventiva y correctiva para la correcta ejecución de FONAES.

Como órgano de control y vigilancia, revisa, controla y audita los procesos de operación, documentos, registros y sistemas de la Coordinación General, en ejecución de FONAES, y establece las medidas correctivas en caso de acciones y/u omisiones que pudieran generar sanciones y fincamiento de responsabilidades, conforme a la normatividad aplicable.

b) Comité de Control y Auditoría (COCOA):

Es una instancia estratégica para la adopción de acuerdos que apoyen la toma de decisiones para resolver la problemática, donde destacan aspectos tales como fortalecimiento de control interno, cumplimiento de los objetivos, avances de metas, informe programático-presupuestal de FONAES, solventación de observaciones derivadas de auditorías, seguimiento de acuerdos, programas de fomento al ahorro, avances en modernización y desarrollo administrativo, cumplimiento de medidas de austeridad, programas de transparencia y combate a la corrupción.

Dicho Comité emite medidas preventivas y correctivas; promueve sanciones, en su caso, para arribar a un uso racional de los recursos públicos y a una mejora permanente del control interno en aquellas áreas críticas en la aplicación de FONAES.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

FONAES publicará las presentes Reglas de Operación en el **Diario Oficial de la Federación**.

El listado de beneficiarios de los apoyos otorgados en el presente ejercicio fiscal, indicando montos, fechas, actividades productivas, localidad y tipo de apoyo, estará disponible en la página en Internet de FONAES: www.fonaes.gob.mx y las Representaciones Estatales pondrán a la vista del público las correspondientes a la entidad federativa.

El listado de beneficiarios incluirá un apartado relativo a la población objetivo apoyada a través de las instancias gestoras de los apoyos, incluyendo fondos y fideicomisos, por lo que éstas reportarán a FONAES la información respectiva en los mismos términos del párrafo anterior y con la periodicidad establecida en los convenios suscritos con FONAES.

6.2. Promoción

FONAES promoverá ante la ciudadanía, los distintos tipos de apoyo que ofrece, informando sobre sus características, criterios de elegibilidad y los montos máximos de cada uno de ellos.

En las tareas de promoción queda estrictamente prohibido ofrecer recursos de inversión y/o condicionar los apoyos a acciones o requerimientos distintos de los que prevén las presentes Reglas de Operación.

De manera enunciativa y no limitativa, forman parte de las acciones de promoción los eventos que realice FONAES como ferias, exposiciones y similares; reuniones de trabajo, así como todas aquellas acciones que tengan por objeto difundir y precisar, ante potenciales Beneficiarios, las características de operación de FONAES y sus requisitos.

6.3. Ejecución

6.3.1 Operación

FONAES bajo los criterios de selección de los beneficiarios establecidos en el numeral 4.5.1. de estas Reglas de Operación, opera y ejecuta sus acciones a partir de un proceso de atención dependiendo del tipo de apoyo, que consiste en:

- I. Atención a solicitudes de información sobre requisitos y trámites para obtención de Apoyos:
 - FONAES atenderá todos y cada uno de los requerimientos de información que presente la población en general;
 - Toda solicitud será atendida y respondida por la misma vía por la que sea realizada, y
 - FONAES realizará Talleres de Promoción en cada una de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en los que explicará detalladamente el contenido, los requisitos y trámites necesarios para la obtención de apoyos definidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. Recepción y Registro de Solicitudes de Apoyo:
 - Las representaciones Estatales y/o las Oficinas Regionales recibirán las solicitudes de apoyo acompañadas de la documentación establecida en los requisitos para cada tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación. En caso de solicitudes de Facultamiento Empresarial que sean presentadas por organizaciones sociales, gremiales o centrales campesinas, que actúan como gestoras de sus representados, así como las relativas a Fideicomisos de cobertura interestatal o nacional, éstas podrán ser entregadas también en las oficinas centrales de FONAES;
 - Las instancias gestoras que actúen como facilitadoras para la solicitud de apoyos de formación de capital productivo a favor de sus agremiados, únicamente podrán realizar ante FONAES los trámites de solicitud e integración de la documentación que corresponda respecto al tipo de apoyo que soliciten, pero la concertación y entrega de los recursos será directamente entre FONAES y los beneficiarios;
 - Se verificará que la documentación anexa a las solicitudes esté completa y que cuente con suficiencia presupuestal conforme al numeral 4.5.1. letra C señalado en las presentes Reglas de Operación;
 - Se asignará folio consecutivo de registro a aquellas Solicitudes de Apoyo, cuya documentación esté completa, y

- Las solicitudes de apoyo serán evaluadas en estricto orden de prelación. FONAES, tendrá un plazo de 45 días hábiles, para notificar la autorización o improcedencia de la solicitud del apoyo, pudiendo extenderse otros veinte días hábiles, cuando el FONAES lo haga del conocimiento del solicitante.

III. Validación:

a) Formación de Capital Productivo

FONAES evaluará en campo en el caso de Grupo o Empresa Social, la existencia de sus integrantes, así como los bienes que se aportan para la ejecución del proyecto y sus condiciones de uso, que el proyecto propuesto responda a la iniciativa de los integrantes y que existan las condiciones para el desarrollo del proyecto productivo.

b) Facultamiento Empresarial

En caso de beneficiarios que cuenten con apoyos anteriores, se evaluará que la documentación cumpla con la normatividad vigente y la procedencia del servicio. En el caso de primeras solicitudes, FONAES, adicionalmente, evaluará en campo la existencia de los integrantes del Grupo o Empresa Social.

c) Fondos y Fideicomisos

FONAES verificará la existencia y operación de la instancia gestora solicitante, así como de los recursos en los Fondos y Fideicomisos que se comprometan para su aportación, por parte de la misma.

IV. Evaluación:

a) Formación de Capital Productivo

La evaluación de los perfiles, proyectos, planes de negocio será de acuerdo a la metodología del FONAES misma que estará disponible al público en general en la página de Internet de FONAES.

Los programas de trabajo de las ESC, se evalúan, de acuerdo a sus términos de referencia.

b) Facultamiento Empresarial

La evaluación de las solicitudes será de acuerdo a la metodología de la institución, misma que estará disponible al público en general en la página de Internet de FONAES.

c) Fondos y Fideicomisos

FONAES evaluará los indicadores de gestión, así como su factibilidad financiera e impacto en la población objetivo.

V. Dictamen de Autorización o de Improcedencia:

a) Dictamen de Autorización

- Una vez validado y evaluado como factible el apoyo solicitado, FONAES emitirá dictamen de autorización del apoyo, sujeto a disponibilidad presupuestal, y
- En caso de no haber suficiencia presupuestal de manera definitiva en el ejercicio fiscal, FONAES notificará al interesado por escrito.

b) Dictamen de Improcedencia

- En el caso de que FONAES determine inconsistencias, como resultado de la validación y evaluación, dictaminará su improcedencia;
- FONAES dispondrá de hasta quince días hábiles para comunicar por escrito al solicitante las inconsistencias que lo motivaron;
- El solicitante dispondrá de treinta días hábiles a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes señalada, en caso de estar en desacuerdo con el Dictamen de Improcedencia emitido por FONAES, para presentar sus argumentos, pudiendo solicitar por escrito, una prórroga de veinte días hábiles;
- De no argumentar su desacuerdo dentro del plazo especificado, se entenderá que el solicitante acepta los motivos de la improcedencia;
- FONAES procederá a cancelar el folio consecutivo de registro, y

- La cancelación del folio significará que el trámite de la solicitud ha concluido; si el interesado requiriera presentar nuevamente su solicitud, a ésta se le asignará un nuevo folio consecutivo de registro.

VI. Formalización y entrega del apoyo:

Una vez que cuente con disponibilidad presupuestal, FONAES comunicará al solicitante, dentro de los diez días hábiles posteriores, sobre la formalización y entrega de los recursos;

- FONAES y el solicitante formalizarán los términos y condiciones del apoyo, mediante la firma del convenio correspondiente;
- La entrega de los apoyos se hará contra la firma del convenio y la póliza correspondiente, y
- En el caso de ministraciones subsecuentes la entrega de los apoyos será contra la firma de la póliza y el recibo correspondiente.

6.3.2. Comprobación de la Aplicación de los Recursos por los Beneficiarios

a) Formación de Capital Productivo

- I. En un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la entrega de los recursos, los beneficiarios, entregarán a FONAES, copia firmada por el representante social o legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad, de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación en tiempo y forma de los recursos aportados por FONAES, y manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, sobre la autenticidad de dichos documentos;
- II. FONAES a través de sus Representaciones Estatales realizará una visita de verificación física respecto a la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en el convenio;
- III. FONAES, una vez cubierto lo anterior, dictaminará la correcta o incorrecta aplicación de los recursos, conforme a lo señalado en el numeral 4.6.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- IV. En el evento de que por causa fortuita o de fuerza mayor, los beneficiarios en el tiempo establecido, éstos podrán solicitar una prórroga no mayor a 30 treinta días naturales, mismo para que el Representante Estatal emitirá una opinión de procedencia. En caso de requerirse un plazo mayor, se requerirá de celebrar un Convenio Modificatorio;

b) Facultamiento Empresarial

- I. Cuando los recursos se entregan directamente al beneficiario, la comprobación se realizará conforme a lo establecido en los párrafos I y III del inciso inmediato anterior. Adicionalmente, entregarán constancia de haber recibido a satisfacción los servicios apoyados, y
- II. Cuando los apoyos se otorguen en especie, se comprobarán mediante el informe final de la actividad, constancia de servicio recibido y/o entrega de los productos.

Asimismo, el FONAES o las instancias gestoras, deberán resguardar en original la documentación y los comprobantes que demuestren la entrega y la aplicación de los recursos otorgados a la población objetivo.

c) Fondos y Fideicomisos (Instancia gestora)

La debida comprobación de la aplicación del subsidio otorgado por el FONAES en el marco de este instrumento, constituye una obligación a que queda sujeto el fondo o fideicomiso o instancia gestora a través del cual se canalice dicho apoyo. Dicha comprobación se efectuará en las siguientes fases:

- La instancia gestora del apoyo deberá presentar a FONAES ficha de depósito a la subcuenta específica del fideicomiso correspondiente, de la totalidad de los recursos aportados, en un plazo máximo de cinco días naturales a partir de la formalización de la entrega del apoyo;
- La instancia gestora, bajo protesta de decir verdad, deberá presentar a FONAES un informe de aplicación de recursos dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio que corresponda, debidamente sustentado y documentado que contenga la relación pormenorizada de la población objetivo apoyada hasta ese momento, con cargo a la subcuenta específica de recursos federales otorgados y el saldo pendiente de aplicar;
- La instancia gestora deberá resguardar en original los documentos y comprobantes que demuestren la procedencia, entrega y aplicación de los recursos federales a la población objetivo y, en su caso, presentarla a las instancias fiscalizadoras del Gasto Público Federal, y al FONAES mismas que

tendrán la facultad de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos federales canalizados a través de fondos y fideicomisos;

- La aplicación de los recursos federales aportados deberá quedar totalmente comprobada a satisfacción del FONAES a más tardar en un plazo que no exceda el 15 de diciembre del ejercicio fiscal en que se haya otorgado dicho subsidio. En caso contrario, el Fideicomiso, deberá reintegrar al FONAES la parte del apoyo que no haya logrado ser aplicado más los rendimientos financieros generados a más tardar el día 20 de diciembre del ejercicio fiscal en que se haya otorgado el apoyo, y
- En caso de que la instancia ejecutora incurra en incumplimiento de los términos acordados en torno al apoyo otorgado en el convenio respectivo, ésta deberá reintegrar los recursos correspondientes más los rendimientos financieros generados, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

6.3.3. Seguimiento

a) Formación de Capital Productivo

FONAES dará seguimiento a los proyectos productivos apoyados, a través de promover acciones para el facultamiento empresarial.

En el caso específico de las ESC's, FONAES supervisará que los controles establecidos promuevan la transparencia y rendición de cuentas, y verificará sus resultados cuando menos una vez al año.

b) Facultamiento Empresarial

En función del bien o servicio apoyado FONAES verificará la correcta aplicación de los recursos aportados.

c) Fondos y Fideicomisos

FONAES estará facultado para solicitar a la instancia gestora del apoyo el informe de aplicación de los recursos aportados, el informe del saldo en la subcuenta específica creada para el control y seguimiento de dichos recursos así como la demás información financiera y operativa del Fondo o Fideicomiso que considere necesaria.

FONAES estará facultado para asistir a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente, participación que será en calidad de invitado, con objeto de conocer el impacto que la aplicación del apoyo federal reporta en beneficio de la población objetivo.

En igual forma, FONAES podrá efectuar visitas de supervisión de los proyectos apoyados a favor de la población objetivo, para lo cual se coordinará con la instancia ejecutora que corresponda.

FONAES, al igual que las Instancias Fiscalizadoras del Gasto Público Federal (Auditoría Superior de la Federación y/u Organismo Interno de Control) tendrán la facultad de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos federales canalizados a través de Fondos y Fideicomisos.

6.4 Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del programa, FONAES promoverá a través de sus Representaciones Estatales, acciones para la constitución de instancias de contraloría social, como espacios de comunicación entre el gobierno y la sociedad, con el propósito de que se establezcan programas de capacitación y se implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

7. Registro de Operaciones Programático-Presupuestales

7.1. Avance físico-financiero

FONAES remitirá a la Secretaría de Economía, reportes trimestrales sobre el avance físico-financiero de los proyectos productivos.

7.2. Cierre del Ejercicio

La información que se presentará al cierre del ejercicio será: cumplimiento del Programa Operativo Anual, presupuesto ejercido, apoyos otorgados por Entidad Federativa y tipo de apoyo.

8. Evaluación Institucional

8.1. Interna

A fin de dar seguimiento al Programa Operativo Anual y evaluar el desempeño Institucional, FONAES establecerá un sistema de indicadores de resultados y llevará a cabo las acciones de mejora.

8.2. Externa

La evaluación externa de la gestión de FONAES estará a cargo de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

9. Indicadores

9.1. Indicadores de Resultados

Actividad	Fórmula	Periodo
Apoyar la creación o consolidación de empresas sociales y proyectos productivos	No. de empresas y proyectos apoyados con Formación de Capital Productivo en el periodo/No. de empresas y proyectos programados con Formación de Capital Productivo para el periodo.	Trimestral
	No. de empresas y proyectos apoyados con Formación de Capital Productivo en el periodo/No. de Empresas y proyectos programados con Formación de Capital Productivo para el ejercicio fiscal.	Trimestral
Apoyar el facultamiento empresarial de los grupos y empresas financiadas	No. de acciones de Facultamiento Empresarial realizadas en el periodo/No. de acciones de facultamiento Empresarial programadas para el periodo.	Trimestral
	No. de acciones de Facultamiento Empresarial realizadas en el periodo/No. de acciones de facultamiento Empresarial programadas para el ejercicio.	Trimestral
Impulsar la formación de empresas y proyectos de mujeres	No. de empresas y proyectos de mujeres apoyados en el periodo/No. de empresas y proyectos de mujeres programados para el periodo.	Trimestral
	No. de Empresas y proyectos de mujeres apoyados en el periodo/No. de empresas y proyectos de mujeres apoyados en el mismo periodo del año anterior	Trimestral
Socios por género en las empresas y proyectos apoyados	No de Socias/Total de Socios X 100 No. de Socios/Total de Socios X 100	Semestral
Socios por grupo de edad en las empresas y proyectos apoyados	Total de Socios: _____ % menores de 20 años: _____ % de 21 a 25 años: _____ % de 26 a 30 años: _____ % de 31 a 35 años: _____ % de 36 a 40 años: _____ % de 41 a 45 años: _____ % de 46 a 50 años: _____ % de 51 a 55 años: _____ % de 56 a 60 años: _____ % de mayores de 60 años: _____	Semestral

Apoyar a la población objetivo con recursos federales por conducto de Fideicomisos	No. de solicitudes apoyadas/No. de solicitudes con expediente completo recibidas	Trimestral
	No. de proyectos productivos apoyados/No. de proyectos productivos programados	Anual
	Monto del subsidio entregado a la población objetivo/Monto del subsidio canalizado a través de los Fideicomisos	Anual

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

Los recursos Fiscales asignados a FONAES serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través del Organismo Interno de Control en el FONAES y demás instancias en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

10.2. Objetivo

Verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, medir el avance en la consecución de las metas establecidas, identificación de los obstáculos que requieren ser abordados para su corrección y mejoramiento continuo.

10.3. Resultados y Seguimiento

El Organismo Interno de Control emitirá informes de las revisiones efectuadas y dará seguimiento a las anomalías detectadas hasta su total resolución.

11. Quejas y Denuncias

Cualquier persona interesada podrá presentar quejas y denuncias ante el Organismo Interno de Control, en contra de los servidores públicos de FONAES, por incumplimiento de sus obligaciones y/o por violentar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia y por las irregularidades en la prestación del servicio conforme a las presentes Reglas de Operación.

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Mecanismos

Recepción. Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno.

Tramitación. Las quejas y denuncias presentadas se integrarán en expedientes, y se iniciará el procedimiento a que haya lugar.

El quejoso o denunciante será informado de las acciones emprendidas o resolución del caso.

Instancias

Organismo Interno de Control en FONAES.

Domicilio: avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx.

Secretaría de la Función Pública

Domicilio: avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono: 5663-36-36 (conmutador); Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (las 24 horas del día, durante todo el año), área metropolitana: SACTEL 3003-2000, para el interior de la república SACTEL-LADA sin costo: 01-800-00-148-00. Correo electrónico: sactel@secodam.gob.mx.

Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/quejas.htm>

Canales

Entrevista personal o telefónica, fax, correo o correo electrónico, en las instancias mencionadas.

Buzones de quejas y denuncias, en las oficinas centrales, Representaciones Estatales y Oficinas Regionales de FONAES.

Visitadores Comisionados de la Secretaría de la Función Pública. Mediante oficio circular y carteles, el Organismo Interno de Control periódicamente informará a los empleados y a la ciudadanía que acude a las oficinas sobre los lugares, horarios y números telefónicos para la recepción de quejas y denuncias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo abroga al diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2003.

TERCERO.- Las solicitudes que, en los términos del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2003, se hayan presentado ante el FONAES hasta el día anterior a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se tramitarán y resolverán hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto por dicho Acuerdo.

Los solicitantes que hayan presentado las solicitudes a que se refiere el párrafo inmediato anterior, podrán optar por realizar las adecuaciones respectivas para que les aplique el presente ordenamiento.

CUARTO.- Se dará una prórroga de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, para que los solicitantes de apoyo cumplan con el requisito de participar como Socio en una Empresa Social de Capitalización, conforme a lo señalado en los numerales 4.3.1. Formación de Capital Productivo.

QUINTO.- La obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al día anterior al en que entre en vigor el presente Acuerdo, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos. En este caso, dichos beneficiarios podrán incorporarse al esquema de revolvencia.

Asimismo, FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el periodo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los beneficiarios, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo.

En los supuestos previstos en los párrafos que anteceden FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con dichos beneficiarios.

Esta disposición se promoverá entre los beneficiarios a través de convocatorias públicas y otros actos administrativos, conforme a las atribuciones de FONAES.

SEXTO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación contenidas en el presente Acuerdo, éstas seguirán aplicándose en ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

Anexo I:

Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

- **FONAES:** La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 letra C fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, encargada de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 letra C fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- **Apoyos de Capital:** Son todos los apoyos otorgados por FONAES, para fomentar proyectos productivos.

- **Beneficiarios:** Son las Personas Físicas, Grupos Sociales, Microempresas Sociales o Empresas Sociales integrados por población rural, campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del Sector Social, que, una vez reunidas las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, pueden recibir los apoyos de FONAES de manera directa o a través de los fondos o fideicomisos u otra instancia gestora de apoyos de FONAES.
- **Dirección General:** Las Direcciones Generales de FONAES, que actuarán de acuerdo a sus facultades.
- **Empresas Sociales:** Entidad económica conformada como persona moral que agrupa a personas del sector social, unidas en torno a una actividad productiva común; con una estructura empresarial propia; orientada a elevar la calidad de vida de sus socios, de sus familias y a desarrollar compromisos con su comunidad; que se fundamenta en los principios sociales de solidaridad, subsidiaridad, democracia, libertad de asociación, organización y liderazgo; incluyendo las figuras asociativas productivas de segundo y tercer nivel que integren entre sí y/o con otros actores económicos del sector social; incluye a las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) y las de Capitalización (ESC).
- **Empresas Sociales de Capitalización (ESC):** Es la persona moral constituida como Sociedad Civil, integrada por población objetivo del FONAES y mayoritariamente por beneficiarios de Apoyos de Capital que deciden voluntariamente aportar la recuperación de dichos apoyos para la constitución o fortalecimiento de las ESC's, cuyo objeto sea desarrollar el esquema de revolvencia que impulsa FONAES a través de la constitución de fideicomisos con la función de captar y operar el esquema de Revolvencia de dichos Apoyos de Capital. Su cobertura podrá ser de carácter local, regional, nacional, gremial o sectorial.
- **Empresas Sociales de Financiamiento (ESF):** Son Empresas Sociales constituidas como Entidades de ahorro y/o crédito popular, integradas por personas físicas y/o morales de la población rural, campesinos y/o indígenas, en cuyos estatutos define que sus excedentes se destinan para su capital social y se fundamentan en los principios sociales de solidaridad, subsidiaridad, democracia, libertad de asociación y responsabilidad social comunitaria, orientadas a cumplir con los requisitos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- **Fondos y Fideicomisos:** Son Fideicomisos instituidos por los Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, los cuales tienen como objetivo brindar o propiciar el financiamiento de proyectos productivos de la población objetivo del FONAES que no tienen acceso a las fuentes formales de crédito y que, adicionalmente, tienen la capacidad de canalizar los subsidios federales en beneficio de la población objetivo del FONAES descrita en el numeral 4.2, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- **Estrategia de Fondo Macro:** Es la estrategia impulsada por el FONAES mediante la cual se persigue que las diversas iniciativas de fomento existentes en una determinada entidad federativa en beneficio de la población objetivo, se compacten en el menor número posible de instrumentos a fin de que puedan ser manejados por una única instancia pública estatal o privada, que favorezca la adecuada coordinación y gestión, la operación eficaz y la administración profesional de los recursos que concurren para la atención de dicha población objetivo.
- **Grupo Social:** Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.
- **Instancias gestoras de los apoyos:** Son los Fondos y Fideicomisos, las Empresas Sociales de Capitalización y las organizaciones sociales, gremiales, que gestionan ante el FONAES el otorgamiento de apoyos para canalizarlos a la población objetivo descrita en el numeral 4.2, con estricto apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, previa suscripción del Convenio de apoyo a que obliga el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las instancias gestoras que actúen como facilitadoras para la solicitud de apoyos de formación de capital productivo a favor de sus agremiados, únicamente podrán realizar ante FONAES los trámites de solicitud e integración de la documentación que corresponda respecto al tipo de apoyo que soliciten, pero la concertación y entrega de los recursos será directamente entre FONAES y los beneficiarios.
- **Microempresa Social:** Es la Empresa Social dedicada al Comercio, la Industria o Servicios, que cuenta con un máximo de 10 socios y hasta 10 trabajadores.

- **Personas con Discapacidades:** Son las personas que tienen ausencia, restricción o pérdida de la habilidad permanente para desarrollar una actividad, en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano. Se entenderá por discapacidad la deficiencia física permanente que sea evidente y que comprenda la falta del órgano de la vista, del oído, del habla y de las estructuras corporales (pérdida total o parcial de alguna extremidad del cuerpo humano o la pérdida del movimiento).
- **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.
- **Representantes Estatales:** Los Titulares de las Representaciones de FONAES en los 31 Estados y el Distrito Federal.
- **Revolencia:** Es el esquema que impulsa FONAES con el fin de que sus beneficiarios, de decidirlo así, restituyan los Apoyos de Capital recibidos de FONAES a través de los fideicomisos que constituyan las Empresas Sociales de Capitalización, que les permita capitalizarse en su calidad de socios a fin de contribuir a su independencia financiera.

Glosario de Términos

Activo Circulante o Capital de Trabajo: Cajas y Bancos; Adquisición de mercancías, materias primas e insumos y sus fletes; Pago de seguros; Gastos de operación; Gastos de venta.

Activo Diferido: Gastos de constitución: Constitución de figuras legales; Gastos de organización: Organización, manual de procedimientos, manual de control interno, sistema de contabilidad, marcas, patentes, etc.

Gastos de capacitación: Pago de estudios de factibilidad, mercado, diseño de marca e imagen, diseño de empaque y embalaje.

Activo Fijo: Adaptación y rehabilitación: inmuebles; instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria); maquinaria y equipo; equipo de oficina; equipo de transporte; invernaderos; sistemas de riego; pastizales, cercos y corrales, entre otros:

Adquisición de: Maquinaria y equipo, equipo de oficina, equipo de transporte, semovientes, fletes;

Construcción de: Nave industrial, oficinas, invernaderos, sistema de riego, abrevaderos, corrales y cercos, y

Gasto de instalación, prueba y arranque.

Agroindustria Rural: Actividad que permite aumentar y retener, en las zonas rurales, el valor agregado de la producción de las economías campesinas, a través de la ejecución de una o más de las tareas de post-producción, tales como la selección, el lavado, la clasificación, el almacenamiento, la conservación, la transformación, el empaque, el transporte y la comercialización, de productos agropecuarios, del mar y del bosque.

Comercializadora Social: Es la Empresa Social que se dedica a la comercialización de productos producidos en su localidad o región y que su abasto es mayoritariamente por terceros en el caso de producción primaria, y/o por abasto de sus propios socios en los demás sectores productivos.

Convenios: Es el acuerdo de voluntades para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

Enfoque de Equidad Género: Es la instrumentación de políticas y acciones públicas que aseguren la equidad de oportunidades de empleo, salarios y acceso al crédito para el desarrollo personal, familiar y de la comunidad de las mujeres y personas con capacidades diferentes.

Plan de Negocio: Son el conjunto de acciones que una empresa plantea ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, a partir del diagnóstico de situación actual en que esté el proyecto que implementa, para superar o consolidar su actividad, estableciendo tiempos y acciones concretas, medibles y evaluables que permitan el avance de la empresa o la toma de decisiones. Para FONAES sirve, además, como herramienta de planeación sobre futuras inversiones que el proyecto que desarrolla la empresa pueda necesitar.

Programa de Ministraciones: Es la forma calendarizada que FONAES acuerda con los Beneficiarios para la entrega de los recursos que solicitan, para la ejecución de su proyecto o para la realización de un servicio.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Anexo II: Términos de Referencia para la Elaboración de Proyectos Productivos

El alcance y ámbito de la información que debe contener un proyecto, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

Resumen Ejecutivo

1. Antecedentes y Aspectos Generales (de la empresa y proyecto).
2. Empresa.
3. Proyecto Productivo.
 - 3.1. Objetivos y metas.
 - 3.2. Localización (Macro y Micro).
 - 3.3. Infraestructura disponible y sus servicios (básica, hidroagrícola, en su caso, productiva y de apoyo).
 - 3.4. Producción actual (uso actual del suelo, tecnologías y estructura de la producción actual, inventarios de equipos y otros recursos disponibles).
 - 3.5. Situación financiera actual (análisis de estados financieros y situación crediticia).
 - 3.6. Diagnóstico de la situación actual y previsiones sin proyecto (en el mediano plazo: producción y sus costos, ingresos y empleos sin el proyecto).
 - 3.7. Aspectos de Mercado (Productos del proyecto: Identificación, Oferta, Demanda, Balance Oferta-Demanda, Precios, Mercadotecnia y Comercialización; Materias primas del proyecto: identificación, y tendencias de disponibilidad, precios y sistemas de comercialización).
 - 3.8. Aspectos Técnicos del Proyecto: Sitio y tamaño del proyecto; diseños; terrenos, infraestructura y equipos; capacitación y Programas de abasto y/o acopio de materias primas e insumos; Programa de producción de bienes finales; Proveedores; Procesos de Instalación y Producción.

Normatividad en la materia (sanitaria, comercial, de propiedad industrial, entre otras).

Impacto ambiental (análisis del impacto y medidas de mitigación y/o mejoramiento).
 - 3.9. Aspectos Organizativos: Describir a manera de manual de organización y funcionamiento, así como los procedimientos para la operación, seguimiento, control y evaluación de resultados, incluyendo su programa de capacitación, desarrollo tecnológico y asistencia técnica en general, para el personal que desempeñará las funciones, en su caso.
 - 3.10. Aspectos Financieros: Presupuesto de Inversiones (Fijas, Diferidas y Capital de Trabajo); Financiamiento (Necesidades y Fuentes, Condiciones de plazos y tasas de interés, Estado de Origen y Aplicación, y Calendarios de Ministraciones).

Programas de inversiones (calendario con fuentes y montos); Presupuestos de Operación (ingresos y egresos clasificados en fijos y variables), determinación del capital de trabajo a través del método de flujo de caja y Punto de Equilibrio.

Estados Financieros Proforma (Estado de Resultados y Balance General), Flujo Neto de efectivo y Calendario de Reintegros de intereses y capital, en su caso.
 - 3.11. Rentabilidad y otros impactos (Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno y Relación Beneficio Costo; efectos en empleo e ingresos, desarrollo tecnológico).
4. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

5. Conclusiones y Recomendaciones.

Anexos

Aspectos de Mercado: Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta; Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores o contrato(s) o convenio(s); Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos: En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente y Estudios específicos e Ingeniería de detalle.

Aspectos Financieros: Copia(s) del balance(s) general(es) y del estado(s) de resultados y Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras.

Aspectos Normativos: Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales; Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros: Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran; Información de la existencia, condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

Plan de Negocios

El Plan de Negocios tipo FONAES son el conjunto de operaciones organizativas, productivas, financieras y comerciales medibles que la Empresa Social planea, ejecuta y evalúa en cada ciclo productivo con el objeto de incorporar mejoras continuas, así como para garantizar el éxito y eficiencia en sus procesos y negocios.

Las Organizativas son las acciones que la empresa realiza para abordar formas superiores de organización; así como, el perfeccionamiento de su esquema empresarial.

Las Productivas son las operaciones necesarias para la generación de los bienes y/o servicios competitivos que demanda el mercado.

Las Financieras son las negociaciones que la empresa celebrará ante instituciones financieras, gubernamentales y otras para obtener los créditos, subsidios o apoyos, así como para la reinversión de las utilidades netas generadas.

Las Comerciales son los negocios que la empresa realizará con proveedores y clientes para las compras de insumos, la contratación de servicios y las ventas de productos.

NOTA: Adicionalmente, FONAES emitirá guías de formulación de proyectos para distintos tipos de actividades, las que podrán servir como ejemplos para la elaboración de otros, estas guías serán consensuadas con las Organizaciones Rurales, a fin de que emitan opiniones y las enriquezcan.

Anexo III: Términos de Referencia para la Elaboración de Perfil de Inversión

El alcance y ámbito de la información que debe contener un perfil de inversión, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

1. Antecedentes y Aspectos Generales (del Grupo organizado y proyecto).
2. Objetivos y metas.
3. Localización (Macro y Micro).
4. Infraestructura disponible y sus servicios (productiva y de apoyo).
5. Producción actual (uso actual del suelo, tecnologías y estructura de la producción actual, inventarios de equipos y otros recursos disponibles).
6. Situación financiera actual (crediticia).

7. Diagnóstico de la situación actual y previsiones sin proyecto (producción y sus costos, ingresos y empleos sin el proyecto).
8. Aspectos de Mercado (Productos del proyecto: Identificación, Oferta, Demanda, Precios y Comercialización; Materias primas del proyecto: identificación-cotizaciones).
9. Aspectos Técnicos del Proyecto: Sitio y tamaño del proyecto; terrenos, infraestructura y equipos; capacitación y Programas de abasto y/o acopio de materias primas e insumos y Producción.
Normatividad en la materia (sanitaria, comercial, buenas prácticas culturales, entre otras).
Impacto ambiental.
10. Aspectos Organizativos: Describir de manera general, la forma de organización y funcionamiento, incluyendo su programa de capacitación y asistencia técnica.
11. Aspectos Financieros: Presupuesto de Inversiones (Capital de Trabajo); Financiamiento (Necesidades y Fuentes, Condiciones de plazos y tasas de interés (recuperación vs. Gastos de operación), Estado de Origen y Aplicación, y Calendarios de Ministraciones).
Programas de inversiones (calendario con fuentes y montos); Presupuestos de Operación (ingresos y egresos clasificados en fijos y variables), determinación del capital de trabajo a través del método de flujo de caja y Punto de Equilibrio. Calendario de Reintegros de intereses, Revolvencia y capital.
12. Rentabilidad (Relación Beneficio Costo; efectos en empleo).
13. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.
14. Conclusiones y Recomendaciones.

Anexos.

Aspectos de Mercado: Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta; Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores o contrato(s) o convenio(s); Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos: En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente o institución reconocida, y Estudios específicos e Ingeniería de detalle.

Aspectos Financieros: Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras, en su caso.

Aspectos Normativos: Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales; Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros: Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran; Información de la existencia y condiciones de uso de las aportaciones del grupo.

Plan de Negocios. El Plan de Negocios tipo FONAES son el conjunto de operaciones organizativas, productivas, financieras y comerciales medibles que un Grupo Social planea, ejecuta y evalúa en cada ciclo productivo con el objeto de incorporar mejoras continuas, así como para garantizar el éxito y eficiencia en sus procesos y negocios.

Las Organizativas son las acciones que el Grupo realiza para trascender a una Empresa Social así como, el perfeccionamiento de su esquema empresarial.

Las Productivas son las operaciones necesarias para la generación de los bienes y/o servicios competitivos que demanda el mercado.

Las Financieras son las negociaciones que el Grupo celebrará ante instituciones financieras, gubernamentales y otras para obtener los créditos, subsidios o apoyos, así como para la reinversión de las utilidades netas generadas.

Las Comerciales son los negocios que el Grupo realizará con proveedores y clientes para las compras de insumos, la contratación de servicios y las ventas de productos.

Anexo IV: Términos de Referencia para la Elaboración de Estudio de Viabilidad Financiera de Empresa Social de Financiamiento (ESF)

El estudio de viabilidad financiera y organizacional para la constitución de la ESF o sucursal deberá contener la siguiente información:

1. Principales datos.- Se reportarán los datos generales relativos a ubicación (estado, región y municipio); cobertura geográfica (región y ámbito de influencia), número de comunidades; propuesta de sucursales; figura jurídica; y población beneficiada (número total de productores recuperantes: hombres y mujeres).

2. Aspectos relevantes a contemplar dentro del marco geográfico de la ESF o Sucursal.- Servicios (agua, luz, teléfono), vías de acceso entre las comunidades: terracería, carreteras pavimentadas), transporte público entre localidades, así como tiempo de recorrido promedio entre la cabecera municipal y las comunidades integrantes de la ESF o sucursal.

3. Recursos que conforman el capital contable.- Origen y monto de los recursos del patrimonio, número de aportantes que integran el capital social en términos de partes permanentes, partes sociales y aportación común (incluir el nombre del programa fuente) y financiamiento del proyecto (monto de la aportación solidaria para gastos preoperativos y constitución legal).

4. Diagnóstico técnico.- Problemática que se pretende resolver con la constitución y operación de la ESF o sucursal, requerimientos de capacitación y asistencia técnica, servicios de cómputo, manuales, lineamientos, entre otros.

5. Diagnóstico operativo.- Infraestructura requerida para operar (mobiliario, equipo e instalaciones, entre otros) y costo de operación.

6. Diagnóstico financiero.- Proyección financiera (política de tasas de interés, política de préstamos, distribución porcentual del capital por plazo de vencimiento y distribución del capital en productos de crédito); proyección de estado de resultados proforma, requerimientos de mercado para la operación de la ESF o sucursal (Bancos existentes en el municipio donde se ubicará la ESF, tasas de interés activa y pasiva neta anual promedio de la Banca Comercial y de otras Entidades de Ahorro y Crédito, así como las tasas de interés activa y pasiva neta anual de la ESF).

7. Diagnóstico organizacional.- Acta Constitutiva Notariada; así como los plazos de previsión para la inscripción en el Registro Público de Comercio, discusión y aprobación de estatutos, permiso de la S.R.E., R.F.C. de la sociedad, en su caso, CURP de cada socio activo e identificación de Representantes Legales vigentes.

8. Plan empresarial.- Constituye el resumen general del proyecto en su ejecución y desarrollo, abarcando las fases de instalación, preoperación, operación inicial y consolidación, de manera calendarizada. Es un instrumento básico que permite a la organización contar con una guía de acción clara y eficaz, reportando los principales resultados esperados según el programa de actividades y el programa financiero.

Anexo V. Términos de Referencia para Elaboración de Programa de Trabajo de una Empresa Social de Capitalización

El alcance y ámbito de la información que debe contener un programa de trabajo, estará en razón directa de la zona o región en que estime operar y del monto total de las recuperaciones que pretenda concertar para el esquema de revolvencia, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada programa, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

1. Antecedentes y Aspectos Generales

De los integrantes de la sociedad.

2. Origen de los recursos que se concertan

Derivado de qué apoyos, a favor de quiénes, programa consolidado de recuperación calendarizado

3. Concertación de las entidades o Instrumentos Financieros.

Describir el tipo de Instrumento a formalizar, así como las condiciones para ello.

4. Propuesta de incorporación de otros beneficiarios apoyados por FONAES.

Describir a qué tipo de beneficiarios pretende incorporar a la ESC, así como los plazos para lograrlo, identificado por metas calendarizadas.

5. Reglamento Interior

Que incluya estructura orgánica, políticas para incorporar nuevos socios, para asignar los financiamientos, recuperaciones, incumplimientos, siniestros, etc.

6. Código de Ética

7. Sistemas de Administración, Control y Rendición de cuentas

Tanto al interior de la sociedad, como para con terceros.

8. Programa de Capacitación

Cronograma de capacitación por temas, para el manejo de las entidades o instrumentos financieros.

Anexo VI. Lineamientos Generales de Operación para Otorgamiento de Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos

Los Fondos y Fideicomisos que reciban recursos del FONAES para apoyar a la población objetivo en términos del presente instrumento, deberán observar los siguientes lineamientos generales de otorgamiento de los apoyos federales a los beneficiarios.

- a) **Difusión.-** El Fondo o Fideicomiso deberá de difundir entre la población objetivo las condiciones y los tipos de apoyo que se otorgan y los requisitos para su obtención, con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- b) **Recepción y atención.-** El Fondo o Fideicomiso recibirá las solicitudes de apoyo que le presenten los sujetos pertenecientes a la población objetivo y procederá a su atención, tramitando los apoyos solicitados si tales solicitudes cumplen con los requisitos de elegibilidad, o bien otorgando las orientaciones necesarias para su gestión;
- c) **Evaluación y dictamen.-** El Fondo o Fideicomiso procederá a evaluar y dictaminar las solicitudes que reciba, verificando que los proyectos a ser apoyados cumplan con apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, que posean la capacidad de recuperación del apoyo solicitado, bajo las condiciones autorizadas por el FONAES en el Plan de Trabajo y en las reglas de operación específicas del fideicomiso, debiendo en su caso informar con oportunidad al solicitante sobre la improcedencia de su solicitud;
- d) **Autorización.-** El Fondo o Fideicomiso procederá a la resolución de las solicitudes, conforme las normas que al efecto emitan sus Organos Colegiados o instancias de decisión (Comité Técnico, Comité Directivo, Dirección General, etc.) con apego a las presentes Reglas de Operación, debiendo informar con oportunidad al solicitante sobre la autorización del apoyo;
- e) **Formalización y entrega del apoyo.-** Una vez autorizado el apoyo, se procederá a la formalización y entrega del mismo al beneficiario bajo las modalidades que establezcan las presentes Reglas de Operación, los Convenios suscritos entre el FONAES y el fideicomiso, las reglas de operación específicas del fideicomiso consensuadas y autorizadas por el FONAES, asegurando el cumplimiento de los compromisos a que queda sujeto el beneficiario (suscripción de convenio, de pagares, carta compromiso, etc.)
- f) **Seguimiento de apoyos otorgados.-** El Fondo o Fideicomiso con base en el convenio suscrito con el FONAES, dará seguimiento a los apoyos otorgados a favor de los proyectos de inversión de la población objetivo, a fin de verificar su adecuada aplicación, apoyar en la atención de la problemática que, en su caso, afronte y asegurar la recuperación y su revolvencia, de acuerdo a lo autorizado por el FONAES en el Plan de trabajo;
- g) **Recuperación y revolvencia.-** El Fondo o Fideicomiso efectuará las acciones que permitan la recuperación de los apoyos otorgados conforme a las condiciones autorizadas por el FONAES dentro del Plan de Trabajo del fideicomiso y pactadas con el beneficiario. La totalidad de las recuperaciones de los apoyos deberán reinvertirse para el mismo fin descrito en el numeral 4.3.2. esto es para apoyar los proyectos productivos de la población objetivo y bajo las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación, dando con ello revolvencia continua a los recursos federales otorgados.

**ANEXO VII: CEDULA DE SOLICITUD DE APOYO DE FACULTAMIENTO EMPRESARIAL
FACULTAMIENTO EMPRESARIAL
CEDULA DE SOLICITUD DE APOYOS**

No. de Control _____ Fecha de Solicitud de Apoyos _____

1.- INFORMACION DEL BENEFICIARIO:

Nombre de solicitante (Persona física, Gpo. o Empresa Social) _____

Describir aspectos generales de la actividad productiva que realiza o realizará: _____

En caso de proyecto nuevo monto estimado del total de inversión del proyecto productivo _____

Domicilio Social _____ Tel. y/o fax _____

Edo. _____ Municipio _____ Localidad _____

RFC o CURP _____ Vertiente Productiva _____

Figura Jurídica del Gpo. _____ Fecha de Constitución _____

Tipo de Establecimiento: Unico () Matriz () Sucursal () No. de Socios _____ Hombres _____ Mujeres _____

En Operación () Etapa Preoperativa () Otra Especificar _____

Cobertura: Local () Regional () Estatal () Central Campesina u Organización a la que pertenece (siglas) _____

Nombre(s) del (os) responsable(s) o Representante(s) Social(es) y su cargo respectivo:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Anotar los Apoyos vigentes recibidos del FONAES (PPP, Capital de Riesgo, u otros), así como apoyos recibidos en años anteriores o en el presente, a través del FAAFE o del ADE, específicamente para este caso (Si se trata de Proyectos o Perfiles, no poner nada):

DGO que otorga	Fecha	Instrumento	Concepto	Monto Aportación FONAES	Revolencia		Observaciones
					Prog.	Real	

2.- PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA A RESOLVER: _____

3.- INFORMACION DEL APOYO QUE SE SOLICITA:

Modalidad _____ Servicio _____

Objetivos Específicos y Resultados Esperados: _____

Número de Integrantes que se beneficiarían del apoyo _____ Mujeres _____ Hombres _____

CALENDARIO DE EJECUCION DE ACCIONES:

MES	DEL DIA AL DIA	ACCION

PRESUPUESTO:

FUENTE	MONTO	DESTINO
FONAES		
GPO. O EMPRESA		
OTROS		
TOTAL		

CALENDARIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL:

MES	FONAES	GPO. O EMPRESA SOCIAL	OTROS	TOTAL

4.- OFERENTES DE SERVICIOS PROPUESTOS

1.- _____

2.- _____

3.- _____

En caso de que la información no sea proporcionada de manera verídica, el apoyo solicitado no será autorizado.

FIRMAS

Por el Grupo y/o Empresa Social

Por la Central y/o la Organización (En su caso)

Nombre _____

Nombre _____

Cargo _____

Cargo _____

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente.

Anexar la siguiente documentación:

Curriculum Vitae del oferente del servicio. Para Asistencia Técnica, se deberá anexar programas de las asesorías, talleres y visitas de trabajo con los grupos. Para capacitación, anexar cartas descriptivas de los cursos o programas de los talleres, mismos que deben contener: tema, subtema, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, teoría o práctica, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar para la exposición, así como material de consulta a proporcionar a los capacitandos. Para todos los casos se deberá describir los mecanismos de evaluación que se usarán.

Anexo VIII. Mecánica General de Operación de las ESC

Las Empresas Sociales de Capitalización (ESC) para su operación deberán cumplir con lo siguiente:

- A. Contar con un código de ética, al que se obligan sus socios;
- B. Podrán, en nombre de sus asociados, consolidar las necesidades de facultamiento empresarial y gestionar ante FONAES para su apoyo, siendo requisito que los Grupos o Empresas que consoliden, estén al corriente con su compromiso de revolvencia y que hayan proporcionado la información requerida sobre su proyecto productivo que justifique los apoyos que requieran;
- C. Podrán determinar la no revolvencia comprometida por sus Socios, de los recursos de capital otorgados por FONAES en los casos fortuitos o de fuerza mayor no imputable al beneficiario, hasta por el importe de las pérdidas determinadas de manera proporcional. Para estos casos requerirán previamente de la opinión favorable de FONAES;
- D. Mantener mayoría a favor de beneficiarios de Apoyos de Capital de FONAES;
- E. En tanto no se hayan formalizado los fideicomisos a través de los cuales ejecutarán la revolvencia, los socios podrán invertir el capital generado por los proyectos productivos, en instrumentos de renta fija sin riesgos que produzcan los mejores rendimientos.
- F. La constitución y operación de los fideicomisos, que lleven a cabo las ESC, a través de los cuales se ejecutará el esquema de revolvencia de sus socios, se orientará, como mínimo y de conformidad con el contrato respectivo, a lo siguiente:
 - 1. En el contrato por el que se constituya el fideicomiso, invariablemente deberá existir la estipulación relativa a que, extinguido el fideicomiso, por cualquier causa excepto la prevista en el artículo 392 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los bienes afectos al mismo, provenientes del esquema de revolvencia, deberán ser transmitidos a la realización de obra pública, exclusivamente.
 - 2. El fideicomiso tendrá como uno de sus fines, operar la captación y revolvencia de los recursos aportados por los socios de la ESC, mismos que deberán destinarse para la creación y consolidación de proyectos productivos; pudiendo el fideicomiso migrar los recursos fideicomitados total o parcialmente a otro tipo de entidad financiera cuyo objeto sea seguir financiando proyectos productivos de la población objetivo de FONAES, para lo cual deberá obtener opinión favorable de FONAES.
 - 3. La ESC fungirá como fideicomitente y sus socios como fideicomisarios;
 - 4. Establecerá la formación de un comité técnico y las reglas para su funcionamiento y facultades, en concordancia con el esquema de revolvencia que impulsa FONAES;
 - 5. En las reglas del funcionamiento del comité técnico, se establecerá, entre otros, lo siguiente:
 - i. Se invitará a FONAES con voz pero sin voto a todas las sesiones del comité del fideicomiso;
 - ii. En el caso de las sesiones del comité en las que se someta a su autorización los proyectos productivos, se establecerá como requisito ineludible para la autorización de la aplicación de los recursos provenientes de la revolvencia o de reprogramaciones y cancelaciones, el que forme como parte del expediente, la opinión favorable de FONAES;
 - 6. La generación de informes sobre el estado de la revolvencia de los recursos y estados financieros trimestrales y anuales, así como el establecimiento de otros mecanismos de control;
 - La ESC deberá obtener un registro ante FONAES, el cual deberá ser renovado, a petición de la ESC, siempre que ésta compruebe ante FONAES que ha cumplido y está operando en los términos de este anexo. No obtener el registro o, en su caso, la renovación del mismo, se considerará como causal de extinción del fideicomiso constituido para la ejecución del esquema de revolvencia.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 30/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 30/2004

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno que legalmente hayan amparado los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
164732	MEXICO, D.F.	2905	AMERICA	28	TLAQUILTENANGO	MOR.
172581	MEXICO, D.F.	2910	NUEVA PEREGRINA	10	TLAQUILTENANGO	MOR.
172582	MEXICO, D.F.	321.42/43	SANTIAGO	218.2302	TLAQUILTENANGO	MOR.
172583	MEXICO, D.F.	321.42/42	SANTA ANA	269	TLAQUILTENANGO	MOR.
172584	MEXICO, D.F.	4021	NUEVA AMERICA	208.6413	TLAQUILTENANGO	MOR.
172585	MEXICO, D.F.	4051	LA CAÑADA	100	TLAQUILTENANGO	MOR.
172586	MEXICO, D.F.	4163	LA UNION	187.1595	TLAQUILTENANGO	MOR.
172587	MEXICO, D.F.	4020	EL PANTEON	193.1519	TLAQUILTENANGO	MOR.
172588	MEXICO, D.F.	4018	LA CHIMENEA	34.634	TLAQUILTENANGO	MOR.
172589	MEXICO, D.F.	4019	CINCO SEÑORES	78	TLAQUILTENANGO	MOR.
172591	MEXICO, D.F.	2903	LAS ANIMAS	72	TLAQUILTENANGO	MOR.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

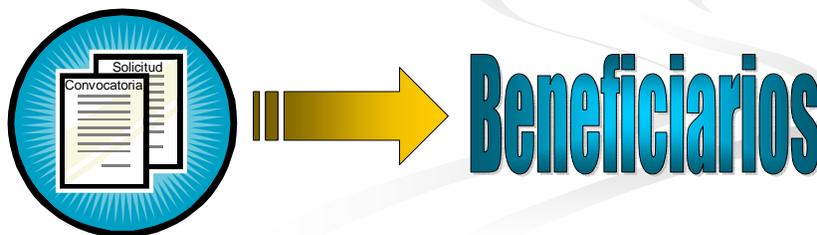
CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.

¿Qué deben hacer las Representaciones Federales (RF) en cuanto se publique la Convocatoria General?

El personal de la RF debe llevar a cabo visitas a los beneficiarios para promover la aplicación del Artículo 5° Transitorio y entregar **Convocatorias Personales**, a los casos clasificados en las Estrategias por Monto (saldos mayores a 300 mil pesos) y por Proyecto (saldos mayores al monto incosteable y hasta 300 mil pesos)



2

¿Qué documentos necesita cada caso para ser “elegible” y apegarse al 5° Transitorio?

1. Solicitud para la Aplicación del 5° Transitorio firmada por el Beneficiario;
2. Original o copia certificada del convenio y/o contrato de concertación con FONAES;
3. Copia (cotejada contra original) de los documentos que acrediten la correcta aplicación del recurso aportado, la devolución de los recursos no aplicados o la imposibilidad de comprobar su correcta aplicación, debido a caso fortuito o de fuerza mayor no imputable a los beneficiarios, de acuerdo al Anexo IV del Procedimiento

Las copias deberán estar firmadas por el beneficiario, bajo protesta de decir verdad de su autenticidad y legalidad.

En caso de que el beneficiario presente constancia o algún documento que acredite que comprobó al FONAES la correcta aplicación de los recursos, se citará en el Dictamen, el tipo de documento, la fecha de expedición y nombre y cargo de quien lo expidió (ver instructivo de llenado del Anexo V del Procedimiento)

5. Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación de los Recursos Otorgados por caso fortuito o de fuerza mayor.

3

Si ya existe un Pre-Dictamen, Dictamen u oficio de la correcta aplicación del recurso, firmado por el RF en su momento ¿debo elaborarlo de nuevo?

La RF deberá requisitar el formato de Dictamen incluido en el Anexo V del Procedimiento para la Aplicación del Artículo Quinto Transitorio, considerando los documentos existentes como “Documentación Soporte”, de acuerdo a lo señalado en el instructivo de llenado del Anexo referido.



4

¿Cómo se obtiene el Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica (DATRJ) del Beneficiario con FONAES?

Una vez elaborado el Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados (DCCAR):

Para las aportaciones otorgadas del 4 de diciembre de 1991 al 30 de junio de 2002:

La RF remitirá el DCCAR a la Dirección General correspondiente, junto con la copia de la documentación soporte, solicitándole elabore y remita a la Representación Federal el DATRJ

Para las aportaciones otorgadas del 1 de julio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2004:

Es responsabilidad de las RF elaborar el DATRJ del Beneficiario con FONAES

5

Una vez que la RF obtiene el DATRJ ¿Qué sigue?

Para todos los casos, una vez obtenido el DATRJ del Beneficiario con FONAES, la RF continuará con el paso 8 del Procedimiento, donde se indica que la RF deberá **identificar si el proyecto se encuentra en proceso de acciones legales:**

Si NO se encuentra en proceso de acciones legales:

Turna mediante oficio el DCCAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), además del DATRJ, marcando copia a la Dirección General correspondiente y a la Dirección General de Operación (DGO)

Si SE ENCUENTRA en proceso de acciones legales:

La RF deberá emitir del SIEL el **Reporte de Saldos** de estos casos (siempre y cuando estén debidamente conciliados con la DGAF) y, una vez obtenido, lo turnará junto con el DCCAR y el DATRJ a la Dirección General Jurídica (DGJ) solicitando emita su Opinión de Procedencia.

¿Qué pasa si después de 30 días naturales o más de haber entregado las convocatorias, no tengo respuesta por parte de los beneficiarios para obtener la comprobación de la correcta aplicación del recurso?

La RF elaborará el “Documento para el Ejercicio de las Acciones Legales” y se apegará al procedimiento **PR-OP.INST.19** denominado: “Determinación del Incumplimiento de las Obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales”, de acuerdo a lo señalado en la norma de operación 9 del Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio .



FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE OPINIÓN DE PROCEDENCIA

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. INSTITUCIÓN:

1.2. ASUNTO:

1.3. ASUNTO:

1.4. ASUNTO:

1.5. ASUNTO:

1.6. ASUNTO:

1.7. ASUNTO:

1.8. ASUNTO:

1.9. ASUNTO:

1.10. ASUNTO:

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE OBLIGA

2.1. ASUNTO:

2.2. ASUNTO:

2.3. ASUNTO:

2.4. ASUNTO:

2.5. ASUNTO:

2.6. ASUNTO:

2.7. ASUNTO:

2.8. ASUNTO:

2.9. ASUNTO:

2.10. ASUNTO:

2.11. ASUNTO:

2.12. ASUNTO:

2.13. ASUNTO:

2.14. ASUNTO:

2.15. ASUNTO:

2.16. ASUNTO:

2.17. ASUNTO:

2.18. ASUNTO:

2.19. ASUNTO:

2.20. ASUNTO:

2.21. ASUNTO:

2.22. ASUNTO:

2.23. ASUNTO:

2.24. ASUNTO:

2.25. ASUNTO:

2.26. ASUNTO:

2.27. ASUNTO:

2.28. ASUNTO:

2.29. ASUNTO:

2.30. ASUNTO:

2.31. ASUNTO:

2.32. ASUNTO:

2.33. ASUNTO:

2.34. ASUNTO:

2.35. ASUNTO:

2.36. ASUNTO:

2.37. ASUNTO:

2.38. ASUNTO:

2.39. ASUNTO:

2.40. ASUNTO:

2.41. ASUNTO:

2.42. ASUNTO:

2.43. ASUNTO:

2.44. ASUNTO:

2.45. ASUNTO:

2.46. ASUNTO:

2.47. ASUNTO:

2.48. ASUNTO:

2.49. ASUNTO:

2.50. ASUNTO:

2.51. ASUNTO:

2.52. ASUNTO:

2.53. ASUNTO:

2.54. ASUNTO:

2.55. ASUNTO:

2.56. ASUNTO:

2.57. ASUNTO:

2.58. ASUNTO:

2.59. ASUNTO:

2.60. ASUNTO:

2.61. ASUNTO:

2.62. ASUNTO:

2.63. ASUNTO:

2.64. ASUNTO:

2.65. ASUNTO:

2.66. ASUNTO:

2.67. ASUNTO:

2.68. ASUNTO:

2.69. ASUNTO:

2.70. ASUNTO:

2.71. ASUNTO:

2.72. ASUNTO:

2.73. ASUNTO:

2.74. ASUNTO:

2.75. ASUNTO:

2.76. ASUNTO:

2.77. ASUNTO:

2.78. ASUNTO:

2.79. ASUNTO:

2.80. ASUNTO:

2.81. ASUNTO:

2.82. ASUNTO:

2.83. ASUNTO:

2.84. ASUNTO:

2.85. ASUNTO:

2.86. ASUNTO:

2.87. ASUNTO:

2.88. ASUNTO:

2.89. ASUNTO:

2.90. ASUNTO:

2.91. ASUNTO:

2.92. ASUNTO:

2.93. ASUNTO:

2.94. ASUNTO:

2.95. ASUNTO:

2.96. ASUNTO:

2.97. ASUNTO:

2.98. ASUNTO:

2.99. ASUNTO:

2.100. ASUNTO:



**Dirección General
Jurídica**

¿Qué debe contener básicamente el expediente de Aplicación del Artículo 5° Transitorio que integre la RF?

- ✚ Acuse de Recibo de la Convocatoria Personal;
- ✚ Solicitud para la Aplicación del Artículo 5° Transitorio, con el número de folio asignado por la RF;
- ✚ Copia del Dictamen de Comprobación de la Correcta Aplicación del Recurso o Dictamen de Imposibilidad de Comprobar la Aplicación del Recurso, según sea el caso;
- ✚ Copia de los documentos que acrediten la correcta aplicación del recurso, copia de los documentos que acrediten la imposibilidad de comprobar la correcta aplicación del recurso o los documentos que comprueben la devolución por parte del beneficiario, de los recursos que no se aplicaron;
- ✚ Copia del Convenio;
- ✚ Copia del proyecto o perfil, según sea el caso;
- ✚ En su caso, oficio de notificación al beneficiario de las observaciones derivadas de la revisión efectuada por la RF;

8

- ✚ Copia del Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica con FONAES;
- ✚ Copia del Reporte de Saldos emitido del SIEL;
- ✚ En su caso, copia del oficio de Opinión de Procedencia emitida por la DGJ;
- ✚ Comunicado emitido por la DGAF, donde se notifique la correcta reclasificación contable del adeudo (Notificación de Baja Contable);
- ✚ Acuse de recibo donde conste la entrega al beneficiario del Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica con FONAES;
- ✚ Oficio emitido por la RF, dirigido a la Dirección General correspondiente, a la DGO y a la DGJ, donde notifique la entrega del Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica al beneficiario, adjuntando copia del acuse de recibo correspondiente;
- ✚ Oficios de turno generados durante el proceso de aplicación del Artículo Quinto Transitorio;
- ✚ Así como toda la documentación que ya fuera parte de su archivo.

9

ACUERDO por el que se deja sin efectos el Quinto Transitorio del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, tiene entre sus atribuciones elaborar y desarrollar el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES);

Que el 28 de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, en el cual, a través del Transitorio Quinto dispuso que la obligación de los beneficiarios del FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, se daría por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprobaran la correcta aplicación de los recursos otorgados, en cuyo caso, dichos beneficiarios podrían incorporarse al entonces denominado esquema de revolvencia; terminación que también acontecería cuando por caso fortuito o fuerza mayor no imputables a dichos beneficiarios, estuvieran en imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados;

Que las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, en términos de sus atribuciones, resolvieron precedente la depuración de saldos y la reclasificación de los asientos contables, en los cuales se encontraban los registros de los apoyos otorgados a los beneficiarios de FONAES, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, y

Que es necesario extender los efectos favorables de la depuración y reclasificación aludidas a los beneficiarios que recibieron apoyos de FONAES en el periodo antes indicado, se expide el siguiente

Acuerdo

Primero.- Queda sin efectos el Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

Segundo.- Dejan de ser exigibles las obligaciones existentes entre la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y los beneficiarios de FONAES, derivadas de la suscripción de los convenios y/o contratos de concertación durante el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, así como aquellas obligaciones que deriven de contratos de transacción celebrados con motivo de aquéllos, aun cuando dichos contratos de transacción hayan sido suscritos con posterioridad al 31 de diciembre de 2004.

Lo anterior, sin perjuicio de lo actuado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, en cumplimiento a los convenios y/o contratos de concertación y a los contratos de transacción aludidos.

Tercero.- Los efectos del presente Acuerdo son de carácter estrictamente contable y se refieren a la depuración de saldos de la cuenta "Deudores del Erario", en la cual se encontraban los registros de los apoyos otorgados a los beneficiarios de FONAES, en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004 y a la reclasificación de dichos registros en la cuenta "Costo de Operación de Programas de Años Anteriores"; por lo que no conlleva ni reconoce efectos jurídicos o beneficios diversos a los señalados y, por ende, no otorga derecho o acción alguna para los beneficiarios de FONAES que hayan cumplido total o parcialmente con sus obligaciones de recuperar, restituir, reintegrar o pagar, derivada de la suscripción de convenios y/o contratos en el periodo antes citado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las disposiciones emitidas por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, relativas a la aplicación del Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

TERCERO.- La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad llevará a cabo todos los actos necesarios a fin de dar por terminadas las acciones legales ejercidas por virtud de los convenios y/o contratos de concertación celebrados en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2004, así como las derivadas de los contratos de transacción celebrados con motivo de dichos convenios y/o contratos de concertación, aun cuando dichos contratos de transacción hayan sido suscritos con posterioridad al 31 de diciembre de 2004, salvo en casos del orden penal que impliquen delitos graves, en los cuales dichas acciones iniciarán y, en su caso, continuarán, hasta su total conclusión, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

México, D.F., a 21 de marzo de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.


**Empresas de
Solidaridad**

**LINEAMIENTOS
GENERALES DE
OPERACION**

SEDESOL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lineamientos de Operación

1992-1997



INDICE

PRESENTACION	5
I.- OBJETIVOS	6
II.- ESTRATEGIAS	7
III.- ESTRUCTURA	9
Area central Representaciones estatales	
IV.- REGLAS GENERALES DE OPERACION	11
Aportación de capital de riesgo	
Constitución de fondos	
Asistencia técnica y capacitación	
Participación de las empresas	
Aportaciones de los socios	
Mezcla de recursos	
Seguimiento y supervisión de las aportaciones	
Reparto de dividendos	
Recuperación del capital —	
Participación de los fondos	

V.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	19
Alcances	
Elegibilidad de los grupos	
Elegibilidad de los proyectos	
VI.- MECANICA OPERATIVA	22
VII.- PROCEDIMIENTO JURIDICO DE CONCERTACION	25
Capital de riesgo	
Fondo	
VIII.- CAJAS SOLIDARIAS	27
¿Qué son las Cajas Solidarias?	
¿Qué apoyos ofrecen las Cajas Solidarias?	
¿Cómo se puede pertenecer a las Cajas Solidarias?	

PRESENTACION

El Presidente Carlos Salinas de Gortari ha emprendido una reforma que moderniza la relación del Estado con los campesinos y con los grupos populares urbanos. Con ella se ofrecen apoyos para las acciones productivas de estos grupos, se fortalece su capacidad de decisión, se incorporan medidas que procuran justicia con mecanismos fluidos, y sobre todo, se destierran nocivas prácticas paternalistas.

El 4 de diciembre de 1991 se decretó la creación de **Empresas de Solidaridad**, órgano desconcentrado de la *Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)* con el propósito de impulsar la creación de empresas de campesinos y para campesinos, así como para grupos populares urbanos.

Empresas de Solidaridad nace como complemento productivo de las acciones de *Solidaridad*, para fortalecer al sector social. Surge también para promover empresas productivas que ofrezcan medios de vida a un amplio sector de mexicanos que necesitan apoyo para constituir unidades económicas rentables.

El apoyo a las empresas de este sector pone el énfasis en su viabilidad y en que la propuesta surja de grupos sociales organizados o con posibilidades inmediatas de hacerlo, interesados en formar o consolidar una empresa productiva.

A continuación se presentan los **Lineamientos Generales de Operación**, que norman las acciones de promoción, evaluación y seguimiento en la creación, desarrollo y consolidación de las **Empresas de Solidaridad**.

Al final de este folleto se ofrece información sobre las *Cajas Solidarias*, que surgen como una propuesta campesina dirigida a crear oportunidades permanentes de acceso a fuentes de financiamiento, administradas por los mismos hombres y mujeres del campo con la asistencia y el apoyo de **Empresas de Solidaridad**. Su operación no sería posible si no se contara con la seriedad de los campesinos que se han beneficiado con los *Fondos de Solidaridad para la Producción*. Gracias al reembolso oportuno de dichos recursos, las *Cajas Solidarias* cuentan con un patrimonio inicial que se incrementa con el ahorro de los socios.

I.- OBJETIVOS

Los objetivos de **Empresas de Solidaridad** son:

General:

Impulsar proyectos productivos de los grupos sociales que viven en condiciones de pobreza, para fortalecer su autonomía económica, con el suministro del capital de riesgo temporal y el financiamiento a través de fondos de garantía en los estados, dirigidos a crear empresas de campesinos y para campesinos, así como de los grupos populares urbanos.

Específicos:

- Desarrollar opciones productivas para dar un mayor valor agregado a los productos generados por el sector social, permitiéndoles mejorar sus ingresos;
- promover la ocupación de los productores de bajos ingresos, para ofrecerles bienestar y seguridad, así como arraigo en sus localidades;
- impulsar al sector social en la adopción de tecnologías apropiadas a las condiciones técnicas, sociales y ecológicas de su entorno;
- orientar recursos para el desarrollo de sus proyectos productivos;
- transferir con agilidad los recursos y facilitar la operación de las **Empresas de Solidaridad**;
- destinar recursos a la capacitación y la asistencia técnica, necesarias en la ejecución y desarrollo de los proyectos productivos.

II.- ESTRATEGIAS

- Apoyar con capital de riesgo temporal proyectos productivos, a los casos que tengan limitado acceso al crédito o como complemento cuando la carga financiera sea excesiva para el grupo social;

- constituir con los gobiernos de los estados y las organizaciones de productores, fuentes alternativas de financiamiento para productores urbanos y rurales de bajos ingresos, que no tienen acceso a la banca comercial;
- coordinar actividades con las instituciones federales, estatales y municipales para optimizar los recursos públicos comprometidos con los proyectos productivos de los campesinos y grupos populares urbanos organizados;
- apoyar a los grupos sociales para impulsar sus ideas de inversión y atender sus proyectos, erradicando las prácticas lesivas del pasado en que las instituciones formularon los proyectos sin correspondencia efectiva con los interesados;
- promover la participación económica de los grupos sociales para realizar sus ideas de inversión, mediante aportaciones en efectivo o en especie;
- reconocer la asociación de los organismos del sector social entre sí y con el sector privado (nacional y extranjero), cuando ésta se produzca con base en el *aprovechamiento recíproco* de las ventajas productivas, tecnológicas y comerciales;
- practicar un seguimiento físico y financiero de las **Empresas de Solidaridad** para la detección y solución oportuna de problemas y desviaciones;
- estimular a su vez, el desarrollo de la conciencia empresarial entre las unidades productivas del sector social.

III.- ESTRUCTURA

La estructura orgánica y funcional de **Empresas de Solidaridad**, se conformará por dos niveles de actuación: el área central y las representaciones en los estados.

Area central

Se integra por la **Coordinación General** y las direcciones generales. Estas a su vez se distinguen en unidades de apoyo y en áreas sectoriales, de acuerdo con las funciones que desempeñan.

De apoyo

- Jurídica
- Finanzas y Administración
- Planeación y Asistencia Técnica
- Contraloría
- Comunicación Social

Operativas sectoriales:

- Empresas Agrícolas y Agroindustriales
- Unidad de Promoción de Fondos para las Empresas de Solidaridad
- Empresas Extractivas

- Empresas de Apoyo a la Comercialización
- Empresas Pecuarias, Forestales y Pesqueras
- Microempresas
- Organizaciones Sociales y Representaciones Estatales.

Las funciones básicas de estas direcciones son:

- Dictaminar la viabilidad de los proyectos de inversión, para lo cual se apoyarán en las representaciones de **Empresas de Solidaridad** en cada entidad federativa;
- atender las solicitudes de apoyo a las ideas de inversión de los grupos sociales;
- evaluar los proyectos de inversión y dictaminar sobre el apoyo de **Empresas de Solidaridad**;
- distribuir de forma adecuada los recursos económicos para el apoyo de los proyectos en ejecución;
- dar seguimiento al desarrollo de las empresas en coordinación con los representantes estatales;
- en coordinación con las áreas y representaciones estatales, detectar necesidades de capacitación y asistencia técnica en las empresas apoyadas y prever su atención con la Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica;
- dictaminar la viabilidad, constituir y dar seguimiento y evaluación a los fondos en operación.

Representaciones estatales

La representación de **Empresas de Solidaridad** es la instancia de la Institución que opera en cada uno de los estados que componen la Federación, la cual promueve y fomenta la identificación de proyectos de inversión, atiende las solicitudes de apoyo para la creación de empresas y propone a la Coordinación General el nombramiento de los comisarios sociales que establecerán una asesoría permanente para el cumplimiento de los proyectos productivos.

El conjunto de estas representaciones conforman el nivel operativo regional. Se integran por un representante y el número necesario de promotores de proyecto. Cada una depende del delegado de la *Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)* en el Estado.

IV. REGLAS GENERALES DE OPERACION

Aportación de capital de riesgo

El financiamiento principal que otorga **Empresas de Solidaridad**, es a través de la asociación con los grupos sociales que forman empresas productivas, mediante inversiones con capital de riesgo en complemento del esfuerzo de los interesados. Estos recursos se podrán destinar principalmente a la creación de nuevas empresas o a la ampliación y mejoramiento de la capacidad productiva de las existentes.

En las formas de asociación con los grupos sociales *no se creará una nueva sociedad mercantil*, respetándose las figuras asociativas legalmente constituidas. Al participar con capital de riesgo no se ejercerá derecho alguno sobre el capital social y el patrimonio de las empresas apoyadas. Así se constituirá una forma de asociación en los negocios realizados por dichas empresas para apoyar su desarrollo.

Al seleccionar los proyectos de inversión objeto del apoyo, **Empresas de Solidaridad** someterá a la consideración de los representantes de los grupos sociales beneficiados, las condiciones y montos con los que participará. Al aprobarse, estas condiciones se integrarán en un *contrato de concertación*, en la modalidad de asociación en participación a celebrarse entre las partes. La firma de dicho contrato es el requisito previo a la entrega de los recursos autorizados.

Constitución de fondos

Otra forma de apoyo será mediante la constitución de fondos de financiamiento o garantía con la banca de desarrollo (NAFIN Y BANRURAL). Estos fondos permitirán el otorgamiento de créditos refaccionarios y de avío para la creación y consolidación de empresas campesinas y populares urbanas de grupos de escasos recursos.

Los fondos se integrarán como fideicomisos mediante las aportaciones de **Empresas de Solidaridad** y las que realicen los gobiernos municipales o estatales, así como las organizaciones de productores, que son sus principales promotores.

Estas aportaciones serán el patrimonio inicial del fideicomiso con base en el cual la banca de desarrollo abre una línea de crédito por varias veces el monto de ese patrimonio. De esta línea de crédito provendrán los recursos para financiar los proyectos viables que presenten los productores y que apruebe el Comité Técnico de cada fideicomiso. En este esquema financiero las organizaciones o los gobiernos estatales son los fideicomitentes y **Empresas de Solidaridad** es, en todos los casos, aportante solidario.

Asistencia técnica y capacitación

Empresas de Solidaridad apoyará el análisis de las ideas de inversión que los grupos sociales propongan, a través de eventos de capacitación dirigidos a las organizaciones sociales y a los técnicos de las instituciones del sector público que permitan formular proyectos viables y rentables.

La capacitación y asistencia técnica será en materia de: política crediticia, administración, contabilidad, comercialización y uso de paquetes tecnológicos, entre otros. Este apoyo se ofrecerá dependiendo de la identificación de las necesidades de las organizaciones.

Para garantizar este servicio, se cuenta con el apoyo de: SARH, FIRA, BANRURAL, INCOPSE y otros colegios de profesionistas, universidades públicas y privadas, institutos y centros de educación tecnológica, y la Comisión de Fomento Minero.

Participación en las empresas

La aportación se otorgará a todas aquellas organizaciones sociales que dispongan de un proyecto cuya evaluación determine su viabilidad técnica, económica y social.

En la configuración de la estructura financiera, se tomará en cuenta el valor de los bienes o activos fijos de la organización social, así como la aportación en efectivo y mano de obra en la etapa preoperativa.

En ningún caso los recursos provistos por **Empresas de Solidaridad** servirán para rescatar carteras vencidas o pago de pasivos.

Las organizaciones con créditos vigentes o reestructurados deberán especificar los compromisos financieros contraídos, y en las situaciones de empresas que requieran de apoyos adicionales, será necesaria su autorización previo estudio de **Empresas de Solidaridad**.

Para las empresas en operación, el porcentaje de apoyo con capital de riesgo será calculado en referencia con el capital contable y con base en los estados financieros auditados o revisados por **Empresas de Solidaridad**.

En el caso de apoyo exclusivo con capital de trabajo en una empresa, la recuperación se realizará con los recursos que prevengan de la formación de un fondo de reserva. Dicha reserva permitirá reintegrar en forma total, los recursos de **Empresas de Solidaridad** en el menor tiempo posible.

Para los grupos marginados de menores recursos y con dificultades de capitalización, se promoverá la mezcla de recursos con fondos provenientes de *Solidaridad* y con capital de riesgo de **Empresas de Solidaridad**.

Quantificación de las aportaciones de los socios

Las aportaciones de los socios serán consideradas cuando se integren parcial o totalmente al proyecto, y se tenga la posesión legal, pudiendo ofrecerse en:

Efectivo

Maquinaria y equipo

Obra civil

Terreno con o sin instalaciones

Animales

Mano de obra (sólo en la etapa preoperativa)

Materias primas

Transportes

Muebles y enseres

La cuantificación se realizará mediante avalúo o bien a través de certificación del valor declarado por parte del personal de **Empresas de Solidaridad**.

Mezcla de recursos

El capital de riesgo aportado por **Empresas en Solidaridad** será destinado para proyectos que no puedan por sí solos con la carga financiera de los créditos, en cuyo caso se procederá a mezclar recursos: capital de riesgo, crédito de instituciones bancarias y aportación del grupo social.

Por lo tanto, en los casos que sea preciso incluir crédito para completar la inversión total requerida, el grupo solicitante deberá aportar un porcentaje del total de recursos necesarios. La proporción de crédito se definirá de acuerdo con la capacidad de pago del proyecto.

Seguimiento y supervisión de las aportaciones

~~Empresas de Solidaridad~~ tiene la facultad de revisar y dar seguimiento al desarrollo de las empresas. Estas acciones se realizarán de manera coordinada con la organización responsable del proyecto, la que brindará a **Empresas de Solidaridad** toda la información que se requiera para confirmar la adecuada aplicación de los recursos, el desarrollo eficiente de las actividades y los resultados financieros obtenidos.

Reparto de dividendos

Empresas de Solidaridad participará de las utilidades de la empresa, en la misma medida en que aporta a la inversión total, sin rebasar nunca el 35 por ciento. Las utilidades objeto del

reparto tanto para **Empresas de Solidaridad** como de los socios se considerarán de acuerdo con el estado de pérdidas y ganancias. Se considerarán desde el momento en que se generen, de acuerdo con el flujo de efectivo disponible.

Con el propósito de capitalizar las unidades del sector social, se podrá reinvertir una parte o la totalidad de las utilidades netas antes del reparto de los dividendos, previo acuerdo entre las partes y según las necesidades de la empresa.

Los dividendos que generen las aportaciones de **Empresas de Solidaridad** se destinarán preferentemente al financiamiento de nuevos proyectos y a la constitución del *Fondo de Asistencia Técnica*.

Recuperación del capital

La recuperación del capital de riesgo de **Empresas de Solidaridad** se hará una vez transcurrido el periodo de maduración del proyecto o cuando:

- Los grupos sociales así lo soliciten.
- La organización mantenga una actitud que se aleje de los objetivos que le dieran origen a la empresa.

Dicha recuperación se realizará con base en un programa de amortizaciones, cuya suma será igual al monto de la aportación de **Empresas de Solidaridad**.

Serán deducidas las cantidades de recuperación parcialmente pagadas con anterioridad. En todos los casos, la cantidad total de recuperación no podrá rebasar un máximo de 35 por ciento del capital contable total o el porcentaje de participación de **Empresas de Solidaridad** que corresponda al momento de su separación.

Participación en los Fondos

La aportación de **Empresas de Solidaridad** para el patrimonio del fondo dependerá de la dimensión de la demanda que se identifique y de las aportaciones que realicen los participantes.

Por cada fondo que se establezca se creará un Comité Técnico que será el órgano máximo de decisión, en el cual participará con derecho a voz y voto, el representante estatal de **Empresas de Solidaridad**, los miembros de los fideicomitentes que podrán ser representantes del Gobierno Estatal, organizaciones privadas y representantes de las sociedades nacionales de crédito (NAFIN Y BANRURAL).

El crédito refaccionario o de avío nunca se utilizará para pago de pasivos. Los solicitantes se comprometerán a pagar en los términos y plazos acordados con el fondo que les otorgó el crédito, de lo contrario perderán los bienes que dejaron en garantía.

Empresas de Solidaridad participará en la promoción y constitución de los fondos y en la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen, a través del Comité Técnico de cada fondo. Asimismo se realizarán visitas periódicas a los acreditados para prever con anticipación los problemas que pudieran presentarse.

Empresas de Solidaridad podrá retirar su aportación de algún fondo cuando detecte irregularidades comprobadas en el manejo de los recursos.

En caso de que un acreditado incurra en cartera vencida se afectarán; en primera instancia, las garantías propias del crédito; en segunda instancia las garantías adicionales del usuario; y en última instancia, de ser necesario, se afectará el patrimonio fideicometido del fondo.

Estos fondos tendrán como prioridad otorgar financiamiento a proyectos que hayan sido aprobados por **Empresas de Solidaridad** para apoyarlos con capital de riesgo y que les falte una parte de los recursos para completar su inversión, siempre de acuerdo con su capacidad de pago.

V.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad para otorgar el apoyo de **Empresas de Solidaridad** son:

Alcances

Empresas de Solidaridad apoya ideas de inversión que permiten crear nuevas empresas o impulsar las que se encuentran en operación, en actividades productivas, comerciales y de servicios.

Elegibilidad de los grupos

Serán objeto de apoyo los solicitantes que:

- Sean de escasos recursos y se asocien en cualquier figura legalmente constituida, cuyo objeto social corresponda con los objetivos de **Empresas de Solidaridad**;
- promuevan una idea de inversión o proyecto propio, formulado por sí mismos o mediante el apoyo de profesionales o instituciones distintos a **Empresas de Solidaridad**;
- asuman la responsabilidad de invertir en el desarrollo de un proyecto productivo, aportando parte de sus recursos y trabajo en la etapa preoperativa;
- muestren -preferentemente-, experiencia y antecedentes en el conocimiento y manejo de la actividad productiva objeto de la empresa;

- se reúnan con regularidad y tengan un liderazgo reconocido con capacidad y condiciones para administrar y operar de manera eficiente la empresa que promueven.

Elegibilidad de los proyectos

Se apoyarán todos aquellos proyectos que sean técnica, económica y socialmente viables de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Una operación que implique a corto o mediano plazo una derrama salarial y económica en la localidad o región, genere empleos y fomente el arraigo social en la localidad;
- cuenten con una expectativa adecuada para el abasto de materia prima, la disponibilidad de infraestructura (con excepción de los proyectos extractivos, en los que será necesario crearla) y los compradores potenciales;
- que su diseño y operación incorpore tecnologías y procesos acordes con el *equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente*;
- demuestren rentabilidad financiera, incluso moderada, que permita permanencia de la actividad económica emprendida y recuperar la aportación de **Empresas de Solidaridad**.

VI.- MECANICA OPERATIVA

Empresas de Solidaridad establecerá relación directa con los grupos solicitantes de apoyo para sus proyectos productivos, a partir de la recepción de la solicitud. De forma paralela se realizará una actividad promocional entre las organizaciones sociales.

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de las representaciones estatales de Empresas de Solidaridad; en las oficinas de la delegación de SEDESOL en cada estado; y de forma directa, en el domicilio de Empresas de Solidaridad en el Distrito Federal:

Av. Parque Lira 65,
Colonia San Miguel Chapultepec,
C.P. 11850
México, D.F.
Teléfono: 272-72-86

El seguimiento de las ideas de inversión hasta su dictamen se hará como sigue:

Registro de las solicitudes. Las demandas captadas a través de las representaciones en las entidades federativas o en oficinas centrales, se registrarán con la mayor cantidad posible de datos de acuerdo con el formato diseñado para el efecto. Este se anexa al final del documento. Los representantes del Empresas de Solidaridad presentarán

las solicitudes al área central, acompañadas de sus puntos de vista y consideraciones de prioridad, así como con las necesidades de aportación para estudios y capacitación.

Integración del expediente técnico de cada solicitud. El expediente contendrá la solicitud, con su número de folio y los documentos que le den soporte. En el caso de las ideas de inversión potencialmente viables, se deberá formular un proyecto de inversión según el nivel que corresponda de los términos de referencia: perfil de inversión, estudio básico y estudio de factibilidad. En estos casos se vinculará al grupo social solicitante con las instituciones federales o estatales que le brindarán la asesoría necesaria y, en su caso, le formularán el proyecto respectivo, para que cumpla con los requerimientos establecidos.

Visita de campo. En el caso de proyectos de inversión ya integrados, se acudirá a las localidades en donde tienen asiento los grupos solicitantes, constatando en campo la información del expediente técnico y el grado de consistencia de los grupos con los cuales Empresas de Solidaridad establecerá los compromisos.

Evaluación de proyectos. A partir de los criterios de elegibilidad y mediante el análisis de las características particulares, se evaluará y dictaminará sobre la inversión solicitada.

Notificación. Cuando el dictamen sea favorable, las condiciones de participación serán comunicadas al grupo solicitante para corroborar su aceptación y formular el contrato o convenio.

Firma del contrato. En caso de que la organización social decida participar con **Empresas de Solidaridad**, se firmará un contrato de concertación preparatorio para asociación en participación. En el contrato de concertación definitivo, se establecerán con precisión los plazos de recuperación y los criterios para la distribución de los dividendos.

Aportación de recursos. Una vez que el contrato de concertación preparatorio haya sido firmado, se procederá a la entrega de los recursos en cheque nominativo, que sólo será abonado en cuenta de cheques abierta por la organización beneficiaria para el efecto. La aportación solidaria de **Empresas de Solidaridad** podrá ministrarse en una sola exhibición, o en más de una, según lo recomiende la oportunidad en el manejo de recursos para el proyecto en ejecución, con arreglo al programa de ejercicio del proyecto.

En su caso, la entrega de los recursos que correspondan a las exhibiciones posteriores a la primera, procederá sólo cuando la organización o grupo social haya comprobado con suficiencia el buen uso de los recursos anteriormente liberados. El total de las ministraciones será igual al monto de recursos autorizados para cada solicitud. Las ampliaciones o nuevos requerimientos serán considerados como nueva solicitud y su tratamiento seguirá el mismo curso de todas.

VII.- PROCEDIMIENTOS JURIDICOS DE CONCERTACION

La aportación solidaria con la que apoya **Empresas de Solidaridad** el esfuerzo productivo de las organizaciones y grupos sociales, se formaliza con la firma de un contrato de concertación para asociación en participación, o en un contrato de fideicomiso, bajo los siguientes procedimientos:

1.- La organización o grupo social presentará formalmente los siguientes documentos:

Acta constitutiva de la organización o documento formal que acredite su existencia y los registros administrativos y legales que correspondan con la figura asociativa de que se trate.

Acta de asamblea aceptando la asociación con **Empresas de Solidaridad**.

Acta en que se otorgan o ratifican las facultades legales a los representantes del grupo social (*poderes*).

Documentos que acrediten la posesión o propiedad de los bienes o activos que se incorporan a la asociación, en beneficio del proyecto y a nombre de la organización solicitante.

Acta de asamblea de la comunidad o del ejido, si se trata de bienes comunales o ejidales, que permita a la agrupación el uso del predio respectivo.

2.- Con estos elementos, **Empresas de Solidaridad** convoca a los representantes facultados para la firma del contrato de concertación, con el fundamento legal, y las características que se señalan a continuación:

Características

- Son contratos o convenios de carácter obligatorio para las partes que lo celebren;
- a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma conveniente, en ellos se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento;
- estos contratos o convenios, se consideran de derecho público;
- la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de estos contratos o convenios, está sujeta a la jurisdicción de los tribunales federales;
- es responsabilidad de **Empresas de Solidaridad** facilitar a los representantes facultados la más amplia explicación de los términos y alcances del contrato. Por su parte, los representantes harán lo propio con sus representados.

VIII.- CAJAS SOLIDARIAS

¿Qué son las *Cajas Solidarias*?

Son un instrumento que surge como propuesta de los campesinos y que se capitaliza con los recursos que los mismos campesinos reintegran a los *Fondos de Solidaridad para la Producción*. Administradas por los mismos hombres y mujeres del campo, reciben el apoyo de **Empresas de Solidaridad** en materia de equipamiento y capacitación. Su instalación no sería posible, si no se contara con la seriedad y el cumplimiento de la palabra empeñada por los campesinos.

¿Qué apoyos ofrecen las *Cajas Solidarias*?

Permiten la obtención de préstamos a tasas de interés más bajas que las bancarias, con garantías flexibles a plazos no mayores de diez meses, y estimulan el ahorro personal entre sus asociados pagando intereses superiores a los de cualquier banco. En el caso de los préstamos, estos se pueden utilizar para la compra de materias primas para la producción (avío), así como para la compra de maquinaria y equipo nuevo (refaccionario). Si los socios así lo deciden, también podrán darse préstamos para la compra de bienes personales.

¿Cómo se puede pertenecer a las *Cajas Solidarias*?

Para ingresar se requiere hacer una solicitud y reembolsar recursos de los *Fondos de Solidaridad para la Producción*. En caso de no haber recibido estos apoyos, es preciso efectuar una aportación igual a las partes sociales, equivalentes a los reembolsos que los demás socios de las *Cajas Solidarias* hubieran hecho a los *Fondos de Solidaridad para la Producción*.

Para permanecer, deberá depositarse y mantenerse un ahorro constante, además de observar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, como el pago puntual de préstamos e intereses.

Para mayor información dirigirse a las representaciones de Empresas de Solidaridad en los estados.
En la Ciudad de México, dirigirse a las direcciones generales, al teléfono 272-72-86

DIRECTORIO DE REPRESENTACIONES ESTATALES

AGUASCALIENTES

Julio Díaz Torre # 110
Col. Industrial C.P. 20290
Aguascalientes, Ags.
Tel. (49) 71 04 22
Fax: 71 10 69

BAJA CALIFORNIA

Centro Cívico, Palacio Federal
2º Nivel Col. Centro Cívico Comercial
C.P. 21000. Mexicali, BC
Tel./Fax: (65) 57 27 60

BAJA CALIFORNIA SUR

Blv. Agustín Olachea y Palacio de
Justicia Km. 2 Col. Las Garzas
C.P. 23070. La Paz, B.C.S.
Tel/Fax: (112) 3 04 09

CAMPECHE

Av. 16 de Sep. s/n Palacio Federal
2º p. Col. Centro C.P. 24000
Campeche, Camp.
Tel: (981) 6 59 30
Fax: 6 56 11 ext. 122

COAHUILA

Blv. Los Fundadores km 6
Carretera Central C.P. 25299
Saltillo, Coah.
Tel: (84) 30 26 94
Fax: 30 20 71

COLIMA

Av. San Fernando # 458
Zona Centro C.P. 28000
Colima, Col.
Tel/Fax: (331) 3 21 61

CHIAPAS

Av. Central Ote. # 1228 1er. piso
Col. Centro C.P. 29000
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Tel: (961) 2 06 68
Fax: 2 65 05

CHIHUAHUA

Ocampo # 1808
Col. Centro C.P. 31030
Chihuahua, Chih.
Tel/Fax: (14) 16 26 13

DISTRITO FEDERAL

Av. Parque Lira# 65, 7º piso
Col. San Miguel Chapultepec
C.P. 11850 México, D.F.
Tel: (5) 272 61 22
Fax: 271 65 65

DURANGO

Río Papaloapan # 211
Fracc. Valle Alegre C.P. 34120
Durango, Dgo.
Tel: (181) 3 25 07
Fax: 1 31 28

ESTADO DE MEXICO

Leandro Valle # 303 3er. piso
Col. Sector Reforma C.P. 50060
Toluca, Edo. Méx.
Tel/Fax: (72) 14 47 49

GUANAJUATO

Av. Juárez # 236
Zona Centro C.P. 36000
Guanajuato, Gto.
Tel: (473) 2 14 19
Fax: 2 12 43

PUEBLA

Prol. Reforma # 3911 1er. piso
Col. La Paz C.P. 7160
Puebla, Pue.
Tel: (22) 49 02 50
Fax: 30 29 49

QUERETARO

Ignacio Zaragoza Pte. # 263
Col. Centro C.P. 76000
Queretaro, Qro.
Tel/Fax: (42) 15 49 71

QUINTANA ROO

Av. Nápoles entre V. Carranza
y Adolfo López Mateos
Col. Campestre C.P. 77000
Chetumal, Q.R.
Tel: (983) 2 82 84
Fax: 2 28 87

SAN LUIS POTOSI

Calz. Fray Diego de la Magdalena c/a
Interior Parque Tangamanga 2
C.P. 78110 San Luis Potosí, SLP.
Tel: (48) 23 00 73, 23 12 69
Fax: 23 00 73

SINALOA

Javier Mina # 1247
Col. Almada C.P. 80128
Culiacan, Sin.
Tel/Fax: (67) 17 55 96 ext. 105, 106

SONORA

Irineo Michel # 65
Col. Centenario C.P. 83270
Hermosillo, Son.
Tel/Fax: (62) 17 03 93

TABASCO

Privada del Caminero # 17
Col. 1º de Mayo C.P. 86190
Villahermosa, Tab.
Tel/Fax: (93) 15 34 46

TAMAULIPAS

Calle 17 y Abasolo # 722
Col. Centro C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamps.
Tel: (131) 6 36 51
Fax: 2 45 08

TLAXCALA

Guridi y Alcocer s/n esq. Calz.
de los Mistrios Col. Centro
C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
Tel/Fax: (246) 2 14 75

VERACRUZ

Calle 5 de Febrero # 11, 1er. piso
Col. Centro C.P. 91000
Xalapa, Ver.
Tel/Fax: (28) 12 02 43

YUCATAN

Calle 66 # 438 1er. piso
Col. Centro C.P. 97000
Mérida, Yuc.
Tel: (99) 24 31 26
Fax: 24 30 15

ZACATECAS

Av. Torreón # 513
Col. Centro
C.P. 98000 Zacatecas, Zac.
Tel: (492) 4 19 04
Fax: 4 19 05

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE APOYO PARA LAS
EMPRESAS DE SOLIDARIDAD
FONAES

LINEAMIENTOS
DE OPERACION
1998
RAMO 26:
DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO
EN REGIONES DE POBREZA

Contenido

Capítulo 1 OBJETIVOS

- 1.1 Objetivo General.
- 1.2 Objetivos Específicos.

Capítulo 2 POLITICAS DE OPERACIÓN

- 2.1 Del Ejercicio.
- 2.2 Del Desarrollo Social.
- 2.3 De Regiones de Atención Prioritaria.
- 2.4 De apoyo en Actividades Productivas.
- 2.5 Del Marco Jurídico.

Capítulo 3 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO

- 3.1 Programación.
- 3.2 Autorización del Presupuesto.
- 3.3 Ejercicio Presupuestal.
- 3.4 Ejercicio del Gasto.
- 3.5 Modificaciones Presupuestales.
- 3.6 Registro de las Operaciones.
- 3.7 Comprobación del Gasto.
- 3.7 Control, Seguimiento y Evaluación.

Capítulo 4 LINEAMIENTOS GENERALES DE APORTACIONES SOLIDARIAS

- 4.1 Población Objetivo.
- 4.2 Iniciativa de la Solicitud de Apoyo.
- 4.3 Integración de Expedientes.
- 4.4 Validación de la Elegibilidad del Grupo Social.
- 4.5 Viabilidad y Rentabilidad del Proyecto.
- 4.6 Autorización de las Aportaciones Solidarias.
- 4.7 Modalidades de Aportación Solidaria.
- 4.8 Formalidad de la Aportación Solidaria.
- 4.9 Seguimiento.
- 4.10 Evaluación.
- 4.11 Recuperaciones de las Aportaciones Solidarias. >
- 4.12 Terminación de los Instrumentos Jurídicos.
- 4.13 Incumplimiento de las Obligaciones Consignadas en los Instrumentos Jurídicos.

Capítulo 5 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CAPITAL DE RIESGO.

- 5.1 Objetivo.
- 5.2 Población Objetivo.
- 5.3 Participación en los Proyectos Productivos Apoyados Vía Capital de Riesgo.
- 5.4 Recuperaciones del Capital de Riesgo.
- 5.5 Utilidades.

- 5.6 Aportación Solidaria sin Entrega de Utilidades.
- 5.7 Terminación del Convenio de Concertación.

Capítulo 6 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO PRODUCTIVO (PEP)

- 6.1 Objetivo.
- 6.2 Población Objetivo.
- 6.3 Uso de las Aportaciones Solidarias del PEP.
- 6.4 Del Responsable Social.
- 6.5 Disposiciones Aplicables al PEP.

Capítulo 7 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS FONDOS.

- 7.1 Fondos de Financiamiento.
- 7.2 Fondos de Garantía.
- 7.3 Aportación Solidaria a Fondos de Financiamiento y/o Garantía.

Capítulo 8 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y DE REINVERSIÓN.

Capítulo 9 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS CAJAS SOLIDARIAS.

Capítulo 10 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FONDO DE APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (FONDO).

- 10.1 Justificación y Objetivos del Fondo.
- 10.2 Normas y Criterios del Fondo.
- 10.3 Autorización de las Aportaciones del Fondo.
- 10.4 Principales Actividades de Financiamiento.
- 10.5 Criterios Específicos de Aplicación del Fondo.

1. OBJETIVOS

La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (Fonaes), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), con autonomía técnica y de gestión. Fue creado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991 y tiene como objetivos:

1.1 Objetivo General.

- Impulsar, con la participación de los tres niveles de gobierno y de los sectores social y privado, el desarrollo social de los campesinos, indígenas y grupos populares urbanos que viven en condiciones de pobreza, para mejorar su nivel de vida, aumentar su productividad favoreciendo la formación de empresas sociales y proyectos productivos de carácter social, sustentables concebidos, desarrollados, operados y administrados por ellos mismos.

1.2 Objetivos Específicos.

- Favorecer la generación de ingreso productivo mediante el respaldo a actividades económicas viables de productores marginados.
- Coadyuvar al desarrollo social, organizativo-empresarial, técnico-productivo y de apropiación de mercado, de empresas pertenecientes a grupos sociales en condiciones de pobreza.
- Promover el mejoramiento de capacidades empresariales y técnicas de quienes integran las empresas sociales.
- Favorecer el desarrollo, adaptación y uso de tecnología apropiada a las condiciones sociales y ecológicas de los grupos apoyados.

- Impulsar la formación y desarrollo de instrumentos sustentables de ahorro y crédito para el financiamiento de las actividades económicas de los productores apoyados.
- Facilitar la integración de empresas y grupos sociales para promover su productividad y mejorar sus condiciones de participación en los mercados.

La realización de los objetivos señalados requerirá acciones de planeación, programación-presupuestación, concertación, coordinación, evaluación; así como de transferencia, recuperación y revolvencia de recursos para utilizarlos en los mismos fines, además de asistencia técnica y de otros medios e instrumentos, previa calificación del Fonaes y con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales y la participación de los sectores social y privado.

2.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

2.1 Del Ejercicio.

El presupuesto asignado al Fonaes, proveniente del ramo 26 "Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza", tiene como propósito apoyar, mediante la concertación, la generación de ingresos sustentables derivados de la producción organizada de campesinos, indígenas y grupos populares de las áreas urbanas. Una aportación solidaria es el acto formal mediante el cual el Fonaes transfiere, en forma directa, recursos del presupuesto institucional a grupos del sector social, o, indirecta, a entidades de la Administración Pública Federal, a gobiernos estatales o municipales, o a

instrumentos del sector privado o social, para el desarrollo de las metas institucionales y en beneficio de la población objetivo, previamente acordado y en acatamiento de los instrumentos jurídicos correspondientes.

La aportación solidaria se puede entregar directamente al grupo social a través de un convenio de concertación, o en forma indirecta, mediante los siguientes instrumentos:

Convenios de colaboración con entidades de la Administración Pública Federal.

- Acuerdos de coordinación con gobiernos estatales y municipales, y
- Convenios de concertación a través de instrumentos u organismos del sector privado o social.

En cualquiera de estos instrumentos, las instancias participantes deberán circunscribirse en el marco del programa desarrollado por el Fonaes y garantizar que los recursos de las aportaciones solidarias lleguen en su totalidad a grupos sociales de la población objetivo. Estos mecanismos indirectos de apoyo pueden desarrollarse a través de fondos de financiamiento o de garantía en instituciones bancarias, fondos revolventes, acciones de capacitación, asistencia técnica y formación empresarial de grupos y empresas sociales y otros similares.

En concordancia con los objetivos específicos de la institución, la aportación solidaria se destinará a los siguientes propósitos:

- Crear, ampliar y consolidar empresas sociales de producción, transformación

comercialización y servicios.

- Realizar actividades productivas que generen empleo e ingreso y fortalezcan las condiciones de producción de los grupos sociales.
- Apoyar la constitución legal, capacitación e infraestructura de las cajas solidarias.
- Constituir fondos de financiamiento o de garantía para los grupos de productores sociales.
- Contratar servicios de asesoría, asistencia técnica, formulación de estudios de inversión, o realizar acciones de capacitación y otras similares, en favor de los grupos y empresas sociales.
- Promover la venta de los productos y servicios de los grupos y empresas sociales.
- Otras actividades e inversiones acordes con los objetivos y las políticas de operación de la Coordinación General.

Las aportaciones solidarias se podrán canalizar mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Capital de Riesgo.
- Programa de Empleo Productivo.
- Fondos.
- Cajas Solidarias.
- Fondo de Apoyo al Acompañamiento y Formación Empresarial.
- Aportación para infraestructura Productiva.

2.2 Del Desarrollo Social.

Las acciones del Fonaes estarán encaminadas a formar y consolidar empresas sociales mediante el fomento de

una cultura empresarial en las organizaciones sociales, y que contemple entre otros, los siguientes aspectos: elaboración, discusión y apropiación de los proyectos por parte de los grupos sociales; lograr su viabilidad y rentabilidad; desarrollar soluciones de comercialización acordes a cada proyecto, definir y asumir compromisos de capitalización y de recuperación de los recursos invertidos por parte de los grupos sociales.

2.3 De Regiones de Atención Prioritaria.

El principal ámbito de atención del Fonaes se rige por el artículo 15 del decreto de Presupuesto de Egresos 1999 y el "Programa de Superación de la Pobreza 1995-2000". Se integra por regiones prioritarias, especialmente las 26 de atención inmediata definidas por la Sedesol en coordinación con los gobiernos de los estados.

Por región prioritaria se entiende aquel espacio territorial conformado por varios municipios o porciones de los mismos, que en su mayoría responde a una identidad étnica, cultural y geoeconómica. Además, sus habitantes registran altos índices de pobreza y fuertes rezagos en infraestructura básica y de servicios, así como insuficiencia de ingresos agravada por la dispersión poblacional, falta de vías de comunicación y ausencia de circuitos eficientes de producción, distribución y consumo.

El Fonaes continuará respaldando en otras regiones a las empresas ya constituidas y que cuentan con apoyos previos de la institución, buscando su consolidación.

2.4 De Apoyo en Actividades Productivas.

Son susceptibles de ser apoyados los grupos sociales con proyectos productivos de las siguientes ramas y actividades económicas:

Agrícolas y agroindustriales.

De comercialización.

Extractivas.

Microempresariales.

Forestales.

Acuícolas y pesqueras.

Pecuarias.

Turísticas.

Servicios comunitarios.

2.5 Del Marco Jurídico.

Los lineamientos operativos del Fonaes complementan lo estipulado en las leyes, normas y disposiciones que regulan el ejercicio del Gasto Público Federal y en particular el Gasto Público Federal y en particular el Gasto del Ramo 26 "Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza" así como el "Programa para Superar la Pobreza 1995-2000" y demás disposiciones que norman a la Sedesol; asimismo, complementan las leyes de carácter general en aquello que le son aplicables, como: la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus reglamentos, y las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal conforme lo establece el decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación. El Coordinador General autorizará los casos plenamente justificados, no previstos por estos lineamientos.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE

LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

El Fonaes como órgano desconcentrado de la Sedesol tendrá el siguiente proceso presupuestal:

3.1 Programación.

El anteproyecto del programa-presupuesto anual deberá ser congruente con los objetivos del Fonaes para lo cual intervendrán en su formulación todas las unidades administrativas que la conforman.

Si integración estará a cargo de la Dirección General de Finanzas y Administración, en coordinación con la de Planeación y Asistencia Técnica, para su autorización por el coordinador general.

Las metas que se presenten en el anteproyecto deberán incluir el uso de las recuperaciones y utilidades que se generen de los convenios de asociación en participación. Estos recursos deberán canalizarse, invariablemente, para otorgar nuevas aportaciones de conformidad con lo establecido en los artículos 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 Federal; 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Sedesol y 6 fracción IX del acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de este órgano desconcentrado.

El Fonaes evaluará los programas, sub-programas, metas y unidades de medida que contendrá su estructura programática, misma que estará acorde con la del ramo 26 y que forma parte del anteproyecto de presupuesto que se comunicará en tiempo y forma a la Dirección General de Planeación de la Sedesol para su aprobación.

3.2 Autorización del Presupuesto.

El presupuesto del Fondo se integra con recursos fiscales provenientes del ramo 26, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, así como de las recuperaciones que se obtengan de la aplicación de los diversos programas del Fonaes.

El presupuesto autorizado será comunicado al Fonaes por la Subsecretaría de Desarrollo Regional de la Sedesol, a través de la Dirección General de Planeación de esa Secretaría.

3.3 Ejercicio Presupuestal.

3.3.1 Expedición de Cuentas por Liquidar Certificadas.

La Dirección General de Planeación de la Sedesol ministrará el presupuesto autorizado al Fonaes con cargo al ramo 26, mediante la expedición de cuentas por liquidar certificadas, que serán cubiertas por la Tesorería de la Federación (Tesofe), conforme al calendario autorizado.

3.3.2. Ministración de Recursos Federales

La Dirección General de Finanzas y Administración del Fonaes será la encargada de tramitar las solicitudes de ministraciones de acuerdo al calendario autorizado ante la Dirección General de Planeación de la Sedesol.

Para el depósito de las ministraciones se deberá abrir una cuenta bancaria previamente registrada ante la Tesofe, la cual se deberá conciliar cada mes y formará parte de los informes financieros. También se verificarán los depósitos que la Tesofe realice en dicha cuenta bancaria.

3.3.3 Registro de Firmas.

Para tramitar las ministraciones de recursos ante la Tesofe o para obtener lo que ya están autorizados, se designarán y registrarán las firmas de los servidores públicos del Fonaes.

3.4 Ejercicio del Gasto.

El presupuesto y su calendario de pago se deberá ejercer con estricta observancia de los programas autorizados. Los gastos de los gastos de operación del Fonaes se cubrirán con las asignaciones provenientes del ramo 26. Asimismo, se dará cabal cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal referidas en el decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a las disposiciones y lineamientos que en materia del ejercicio de recursos federales le sean aplicables.

El presupuesto del Fonaes se destinará a cubrir aportaciones solidarias para grupos sociales y a gastos de operación del órgano desconcentrado.

No se contraerán compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados, ni se realizarán erogaciones que no estén asociadas con los programas institucionales y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

El Fonaes generará ahorros presupuestales, sin detrimento de las acciones a su cargo, la prestación de sus servicios, y del pago oportuno de los compromisos adquiridos.

Las direcciones generales y las representaciones estatales del Fonaes dispondrán de un presupuesto para gasto corriente, autorizado conforme a las partidas del clasificados por objeto del gasto. Adicionalmente, se fijarán rangos de

inversión de aportaciones solidarias para las direcciones generales.

De la cuenta bancaria donde la Tesofe deposita las ministraciones, se realizarán traspasos a las cuentas de cheques institucionales, para darles disponibilidad y cumplir con los compromisos contraídos.

La emisión de cheques se hará invariablemente con dos firmas registradas y mancomunadas de manera indistinta.

El Fonaes evitará disponibilidades ociosas y cumplirá con la normatividad de tener en instrumentos gubernamentales el 50% de las inversiones financieras como mínimo.

Los productos financieros que se generen en las cuentas bancarias deberán enterarse a la Tesofe dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente.

Los intereses bancarios generados por los recursos provenientes de las recuperaciones de aportaciones solidarias, contenidas en el mandato, se aplicarán a los programas sustantivos. Para el efecto, se llevará un registro por separado que identifique el origen y su aplicación.

El Fonaes deberá cumplir de manera oportuna con el envío de información sobre disponibilidades mediante el Sistema Integral de Información a las instancias correspondientes.

Al cierre de la cuenta pública anual se reintegrarán, en su caso, los recursos fiscales no utilizados mediante cheque certificado a favor de la Tesofe, el cual será entregado a la Dirección General de Planeación de la Sedesol.

3.4.1. Servicios Personales.

Fonaes se ajustará a la estructura administrativa incluida en su presupuesto autorizado. Esta aprobación estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de la Sedesol, avalada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los sueldos de los servidores públicos se deberán apegar al tabulador general, autorizado por la SHCP y la Sedesol.

El Fonaes será responsable de la administración de sus recursos humanos, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de rendir cuentas a terceros institucionales.

3.4.2 Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Su ejercicio se deberá realizar con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.

Las adquisiciones concernientes a partidas del capítulo 5000 "bienes muebles e inmuebles", deberán estar previamente autorizadas por la SHCP a través de la Dirección General de Planeación de la Sedesol.

3.4.3 Viáticos y Pasajes.

Los viáticos y pasajes se otorgarán al comisionado de conformidad a la "Norma de Comisiones Viáticos Nacionales, Viáticos Internacionales y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", emitida por la SHCP y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).

3.5 Modificaciones Presupuestales.

El Fonaes podrá efectuar adecuaciones presupuestales cuando éstas se justifiquen debidamente y autorización será interna, siempre y cuando no implique cambio de calendario, metas, incremento o decremento a los capítulos 1000 "servicios

personales"; 5000 "bienes muebles" ó 7000 "inversión financiera". En estos casos, se requerirá de la autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de la Sedesol, a través de la Dirección General de Planeación. Las adecuaciones presupuestarias de autorización interna serán comunicadas cada mes a la citada Dirección General de Planeación.

3.6 Registro de las Operaciones.

El Fonaes utilizará un sistema de registro contable y presupuestal de sus operaciones que le permita obtener informes financieros para conocer el comportamiento en la aplicación de sus recursos. Para tal efecto, se ajustará a la guía contabilizadora y al catálogo contable del gobierno federal, así como al clasificador por objeto del gasto.

3.7 Comprobación del Gasto.

Toda erogación con cargo al presupuesto deberá estar debidamente comprobada y justificada, de conformidad con las disposiciones legales y normativas del gobierno federal. La documentación que se tramité para su pago deberá cumplir con los requisitos legales establecidos por las dependencias normativas y por el Fonaes.

3.8 Control, Seguimiento y Evaluación.

3.8.1. Reporte de Avance.

El Fonaes deberá vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en el presupuesto anual autorizado y verificar que los recursos recibidos sean destinados a los fines aprobados.

El Fonaes deberá generar, autorizar y enviar la información financiera y presupuestal a las diferentes dependencias externas; la Sedesol, la Secodam, la SHCP, y otras, cumpliendo en tiempo y forma con el Sistema Integral

de Información del gobierno federal. Al efecto, turnará a las instancias correspondientes los formatos del citado sistema y presentará como anexo técnico el avance trimestral del Programa Operativo Anual (POA), el cual se incorporará al informe que presente al coordinador general al Comité de Apoyo a la gestión Pública del Fonaes.

Las representaciones del Fonaes en las entidades federativas llevarán un registro de su ejercicio presupuestal, conciliaciones bancarias y los mecanismos auxiliares de control administrativo y contable necesarios, de acuerdo a las normas y lineamientos internos establecidos.

3.8.2 Cierre de Ejercicio y Cuenta Pública.
El Fonaes deberá elaborar sus informes financieros y presupuestales, con sus respectivos anexos, dentro de los siguientes 15 días hábiles al mes que se refiera, mismos que serán enviados a las instancias gubernamentales correspondientes.

Para los efectos de la cuenta de la Hacienda Pública Federal, la información del Fonaes, se agregará a la del ramo 26, misma que es integrada por la Dirección General de Planeación de la Sedesol, por lo cual se deberá enviar oportunamente en los formatos correspondientes.

3.8.3 Evaluación.

El Fonaes evaluará periódicamente el proceso de programación-presupuestación, a fin de proponer y adoptar las medidas necesarias para optimizar el uso de los recursos asignados a las direcciones generales. Asimismo, desarrollará y turnará a la Sedesol y otras instancias que lo requieran, los indicadores de gestión, los cuales deberán reforzarse en función de las necesidades de la institución y de conformidad con los

lineamientos del Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE APORTACIONES SOLIDARIAS

Conforme a los objetivos y a las políticas de operación de la institución, el Fonaes establece los siguientes Lineamientos Generales para las Aportaciones Solidarias.

4.1 Población Objetivo

La población objetivo de atención por el Fonaes está formada por personas de escasos recursos, constituidas en cualquier figura jurídica reconocida conforme a las leyes mexicanas, o bien que integren o puedan integrar grupos sociales organizados, para operar proyectos productivos propios, viables y rentables, que permitan desarrollar sus capacidades económicas y sociales y generen o consoliden empleos, ingresos y mayores niveles de bienestar.

4.2 Solicitud de Apoyo.

Los apoyos del Fonaes se otorgan directamente a iniciativa de los propios grupos sociales interesados, pero éstos podrán ser otorgados indirectamente en favor de la población objetivo del Fonaes, a solicitud de otras entidades de la administración pública federal, los gobiernos estatales o municipales o bien a través de instrumentos establecidos con el sector privado.

4.2.1 Iniciativa de los Grupos Sociales.

Los grupos sociales presentarán por escrito al Fonaes su solicitud de apoyo, firmada por la representación formal del grupo y anexando la documentación soporte.

El Fonaes recibirá y registrará la solicitud de apoyo del grupo social objeto de

atención y le dará respuesta formal, que puede ser para obtener más información o la adecuación de la solicitud o el proyecto presentado; para comunicar la elegibilidad o la no elegibilidad del grupo; para comunicar la viabilidad o la no-viabilidad del proyecto; para determinar los compromisos del grupo solicitante; para comunicar el monto y las condiciones de la aportación solidaria; o para cualquier otra gestión relacionada con la solicitud recibida.

4.3 Integración de Expedientes.

Para cada solicitud de apoyo directo se integrará un expediente técnico numerado, con la documentación soporte para identificar formalmente al grupo solicitante y a sus representantes legales; identificar el proyecto productivo; dar fundamento a la aportación solidaria en caso de otorgarse; registrar el seguimiento a la aplicación de la aportación y todas las demás gestiones, incidencias y evidencias del caso.

Las direcciones generales operativas son las instancias responsables de integrar y resguardar los expedientes respectivos, pudiendo delegar esta función a las representaciones estatales.

4.4 Validación de la Elegibilidad del Grupo Social.

Al atender las solicitudes directas de apoyo, el Fonaes emitirá un dictamen de elegibilidad del grupo social, previa verificación de su condición de población objetivo y de que reúne las condiciones mínimas para emprender el proyecto productivo que se propone, como son las condiciones de organización y de experiencia, así como la capacidad para efectuar las aportaciones que, en su caso se señala en el proyecto. En caso contrario se emitirá dictamen de no-elegibilidad.

4.5 Viabilidad y Rentabilidad del Proyecto.

Si el dictamen de elegibilidad del grupo social es positivo y el proyecto se considera viable y rentable, el Fonaes emitirá un dictamen favorable en función de los efectos del desarrollo social y productivo y de los parámetros legales, de mercado, financieros, económicos, de operación y de organización contenidos en el propio proyecto.

Sólo se considerarán aquellos proyectos que tengan viabilidad en los ámbitos jurídico, técnico y social y que cubra las siguientes expectativas:

- Que el proyecto en operación genere ingresos o excedentes que permitan recuperar al Fonaes la aportación solidaria en las condiciones y montos previstos en el proyecto.
- Ser factor de desarrollo social del grupo beneficiario en el corto o mediano plazo, al fortalecer y aprovechar sus recursos disponibles y sus capacidades productivas, de organización y de participación social y cultural.
- Generar o consolidar empleos e ingresos en beneficio del grupo, de la localidad y de la región.

Cuando se presenten situaciones especiales que lo justifiquen, podrán emitirse lineamientos específicos para dictaminar la elegibilidad de los grupos solicitantes y la viabilidad de los proyectos por rama económica, o por región, o por grupos de población.

Al dictaminarse un proyecto como viable, el Fonaes comunicará al grupo social solicitante el monto y las condiciones en que podrá otorgar la aportación solidaria.

4.6 Autorización de las Aportaciones Solidarias.

Las aportaciones que se autoricen podrán ser directas cuando se entregan al grupo social con el que se conviene, o indirectas cuando se hace a través de terceros.

4.6.1. Aportaciones Solidarias Directas.

Las direcciones generales operativas son las instancias ejecutoras responsables del ejercicio de las aportaciones solidarias, que autorizarán con base en los dictámenes positivos de elegibilidad del grupo social y de viabilidad del proyecto, así como en la disponibilidad presupuestal, recabando la firma de enterado del coordinador general del Fonaes.

4.6.2. Aportaciones Solidarias Indirectas

Las direcciones generales operativas autorizarán las aportaciones solidarias indirectas que sean concertadas con las entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales o municipales o bien las otorgadas a través de instrumentos del sector privado o social.

4.6.3. Con cargo al Fondo de Apoyo al Acompañamiento y Formación Empresarial.

La autorización de recursos con cargo al Fondo de Apoyo al Acompañamiento y Formación Empresarial podrá efectuarse por las direcciones generales operativas, la Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica, y en acuerdo delegatorio, por las representaciones estatales.

4.7 Modalidades de Aportación Solidaria

La aportación solidaria se otorgará en algunas de las siguientes modalidades, según las condiciones del grupo elegible, del proyecto o de las acciones de que se trate.

a) Capital de Riesgo. Cuando se otorgan aportaciones solidarias en forma directa a los grupos sociales para complementar inversiones y esfuerzos de los grupos sociales, a través de las modalidades de asociación en participación o aportación solidaria sin entrega de utilidades, de acuerdo a las normas consideradas en el capítulo 5.

b) Programa de Empleo Productivo. Cuando se otorgan aportaciones solidarias en forma directa a los grupos sociales, o bien indirecta, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, para favorecer la generación masiva de ocupación remunerada, bajo las normas del Programa de Empleo Productivo (PEP), que se establecen en el capítulo 6.

c) Fondos de Financiamiento o de Garantía.

Son creados los fondos de financiamiento con el fin de que con recursos de la banca de desarrollo se otorguen financiamientos. Mientras que los de garantía otorgan garantías complementarias a instituciones financieras para que los solicitantes de crédito cumplan con los requisitos de esas instituciones. Ambos están dirigidos a la población de mayor marginación, de acuerdo a las normas señaladas en el capítulo 7.

d) Fondos de Inversión y Reinversión.

Estos fondos son para financiar proyectos, a tasas preferenciales y montos reducidos de la población de bajos ingresos en zonas marginadas, de acuerdo a lo señalado en el capítulo 8.

e) Aportación Solidaria para Formalizar, Equipar y Consolidar las Cajas Solidarias.

A fin de facilitar y propiciar la preoperación de las Cajas Solidarias, esta aportación de proporciona para cubrir gastos

preoperativos y legales para su constitución, estas aportaciones serán con carácter recuperable o no, dependiendo de la naturaleza del gasto, situación que deberá quedar establecida en el convenio que en cada caso sea suscrito entre las partes, de acuerdo a las normas contempladas en el capítulo 9.

f) Fondo de Acompañamiento y Formación empresarial.

Cuando la aportación solidaria se otorga en forma directa o indirecta a los grupos sociales, con carácter recuperable o no, dependiendo de la naturaleza del gasto al que se destinen. Dicha situación se establecerá en los instrumentos jurídicos que suscriban los participantes, con objeto de formular estudios y proyectos, brindar asistencia técnica y capacitación, y otras acciones que contribuyan a la formación empresarial, y que se sujeten a las normas señaladas en el capítulo 10 y a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

g) Aportación para Infraestructura Productiva.

Cuando la viabilidad de los proyectos productivos y la entrega de las aportaciones solidarias a empresas de la población objetivo estén sujetas a la resolución de carencias de infraestructura productiva complementaria de pequeña escala, se otorgarán recursos recuperables o no, a criterio de las direcciones generales operativas y se sujetarán a lineamientos de operación específicos.

4.8 Formalidad de la Aportación Solidaria.

4.8.1 El convenio de concertación:

La aportación solidaria directa se formaliza mediante un convenio de concertación,

celebrado entre el Fonaes y el grupo social apoyado en sus diversas modalidades.

Los convenios de concertación señalarán el objeto al que se destinará la aportación solidaria y los compromisos y obligaciones del grupo social apoyado. Asimismo, en los convenios de concertación de asociación en participación se señalarán los montos y porcentajes de aportación de cada una de las partes involucradas previstas para la recuperación al Fones; los criterios para entregar utilidades al Fonaes; las obligaciones del grupo social frente al Fonaes de entregarle información suficiente sobre la situación operativa y los resultados del proyecto y permitir que el Fonaes certifique la aplicación del apoyo solidario y se informe para evaluar, junto con el grupo social, el funcionamiento y los resultados del proyecto.

4.8.2 El Convenio de Colaboración:

En los casos en que el Fonaes convenga realizar acciones en beneficio de su población objetivo, en colaboración con las entidades de la Administración Pública Federal, éstas se formalizarán, a través de convenios de colaboración, en sus diversas modalidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Planeación.

4.8.3. El Acuerdo de Coordinación.

En los casos en que el Fonaes convenga realizar acciones en beneficio de su población objetivo, con los gobiernos estatales y municipales, éstas se formalizarán a través de acuerdos de coordinación, que se sujetarán a las normas aplicables del Convenio de Desarrollo Social que cada año suscribe el Ejecutivo Federal y los gobiernos de los estados.

4.8.4. El Convenio de Concertación con la Participación del Sector Privado o Social.

En los casos en que el Fonaes convenga realizar acciones en beneficio de su población objetivo, con la participación de organismos del sector privado o social, éstas se formalizarán a través de convenios de concertación, que se sujetarán a las normas y disposiciones de la Ley de Planeación y a los términos de los propios instrumentos.

En los convenios de concertación celebrados con la participación del sector privado, se deberá garantizar que los recursos lleguen a la población objetivo del Fonaes.

4.9 Seguimiento.

El seguimiento es una función formal e institucional que realiza el Fonaes como entidad ejecutora del presupuesto público federal.

Será responsabilidad formal de las direcciones generales operativas el seguimiento de las aportaciones solidarias, y podrá ser delegada a las representaciones estatales o realizarse de manera conjunta previo acuerdo, estableciendo con precisión los alcances de su acción, los sistemas, instrumentos e instructivos que normarán esta actividad.

El seguimiento se inicia desde el momento en que se entrega la aportación solidaria directa y continúa durante la vigencia del convenio de concertación o hasta la recuperación de la aportación solidaria.

El Seguimiento de las aportaciones solidarias directas contempla específicamente la verificación de la aplicación de los recursos conforme al objeto del convenio de concertación. Las direcciones generales operativas conocerán si la aplicación del recurso se ajusta a lo convenido y establecerán, de

acuerdo a las particularidades de las empresas, el número de visitas de seguimiento necesarias.

Las direcciones generales operativas y en su caso, las representaciones estatales, cumplirán el seguimiento y establecerán en todos los casos, el registro a través de una minuta de visita que compruebe el cumplimiento de esta función.

El Fonaes establecerá, a través del convenio de concertación respectivo, su compromiso de asociado para apoyar los trabajos de acompañamiento del proyecto de inversión que promuevan la viabilidad y el éxito de la empresa, así como su proceso de apropiación continua por parte del grupo social.

En los casos de aportaciones solidarias indirectas como son las que se destinan a fondos de financiamiento, fondos de garantía, fondos de inversión y reinversión y cajas solidarias, el Fonaes supervisará, a través de los comités técnicos, el funcionamiento y la adecuada canalización de los recursos.

4.10 Evaluación.

El Fonaes realizará en su calidad de asociado, de acuerdo a los compromisos que se establezcan en cada convenio de concertación, evaluaciones sobre el impacto de las aportaciones solidarias directas en la generación de proyectos y empresas productivas, y podrá conocer la operación de las empresas. La dirección general operativa realizará, si lo considera necesario, una evaluación de su operación y recomendará acciones preventivas y correctivas.

4.11 Recuperación de las Aportaciones Solidarias.

La recuperación al Fonaes es el acto formal establecido en el convenio de

concertación respectivo mediante el cual los grupos sociales beneficiarios directos, o bien la entidad pública o privada responsable de la administración de los recursos, entregan al Fonaes, en una o varias exhibiciones, un monto total equivalente a la aportación solidaria correspondiente, y en su caso, los intereses generados.

En los casos de entrega de aportaciones solidarias, se precisará en los instrumentos jurídicos la situación de la recuperabilidad de los recursos al Fonaes.

Las direcciones generales operativas verificarán que las recuperaciones se realicen de acuerdo al resultado de las actividades productivas.

4.12 Terminación de los Instrumentos Jurídicos.

En todos los instrumentos jurídicos que suscriba el Fonaes para el cumplimiento de sus objetivos deberán quedar establecidas las causas de terminación de los mismos y las consecuencias en caso de incumplimiento de los grupos sociales apoyados directamente por el Fonaes.

4.13 Incumplimiento de las Obligaciones Consignadas en los Instrumentos Jurídicos.

El Fonaes vigilará, por conducto de las direcciones generales operativas y en su caso, la Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las instancias participantes consignadas en los instrumentos jurídicos suscritos para tales efectos y en especial, la correcta aplicación de las aportaciones solidarias para el fin para el cual fueron otorgadas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas o de desviación de las aportaciones solidarias, el Fonaes,

por conducto de las unidades administrativas, establecerá las medidas correctivas que considere pertinentes para hacer cumplir las obligaciones o corregir las desviaciones por la vía conciliatoria.

En caso de que la vía conciliatoria iniciada no dé resultados, se turnará el caso a la Dirección General Jurídica, la que en uso de sus atribuciones realizará las acciones legales para la protección de los intereses patrimoniales del Fonaes.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CAPITAL DE RIESGO.

Además de los "Lineamientos Generales de Aportaciones Solidarias", aplicables a todas las modalidades de aportación, se emplean los siguientes lineamientos específicos para cada una de ellas.

Lineamientos Específicos del Capital de Riesgo.

5.1 Objetivo.

Aportar recursos de capital mediante un convenio de concertación específico de asociación en participación para crear, ampliar, reactivar o consolidar un proyecto productivo que asume, o se propone asumir en el corto plazo, la forma de estructurarse y de operar de una empresa social constituida formalmente.

Los recursos aportados por el Fonaes no se utilizarán para rescatar carteras vencidas o pagar pasivos.

5.2 Población Objetivo.

Es sujeto de apoyo de capital de riesgo, la población objetivo del Fonaes (4.1) asociada bajo cualquier figura legalmente reconocida adecuada para el proyecto productivo, cuyo fin social corresponda con los objetivos del Fonaes:

- Que promueven una idea de inversión o proyecto propio, viable y rentable, formulado por el grupo o mediante apoyo de profesionales.
- Que asumen la responsabilidad de invertir en el desarrollo de un proyecto productivo.

5.3 Participación en los Proyectos Productivos Apoyados Vía Capital de Riesgo.

La aportación solidaria es un apoyo financiero que complementa las inversiones y esfuerzos del grupo social.

La participación de los grupos sociales en la estructura del capital de los proyectos productivos apoyados por el Fonaes podrá considerar aportación directa en numerario, en trabajo y en activos propios del grupo.

5.4 Recuperación del Capital de Riesgo.

Las recuperaciones al Fonaes de las aportaciones de riesgo (Asociación en Participación), se realizarán en los términos señalados en los convenios de concertación respectivos y bajo los siguientes supuestos:

Dichas recuperaciones se efectuarán a partir de los remanentes netos disponibles generados por el desarrollo del proyecto productivo, sin afectar su capacidad de seguir operando con viabilidad en la actividad económica para la que recibió la aportación solidaria, salvo los casos de terminación de la asociación en participación, en los cuales la restitución se hará también con activos de capital.

La obligación del grupo social de reintegrar las aportaciones solidarias al Fonaes se establece en el convenio de concertación respectivo, señalándose una fecha única o de fecha sucesivas de revisión de

resultados dependiendo de la naturaleza o ciclo productivo de la actividad apoyada. El monto de la recuperación al Fonaes en cada reintegro parcial o sucesivo, o en el reintegro total de la aportación solidaria, se determinará al tomarse los excedentes reales disponibles generados por el proyecto, o en su caso, lo disponible al darse por terminado el convenio de concertación o fracasar el proyecto.

La incapacidad del proyecto para generar los ingresos o excedentes suficientes para la recuperación de una parte de la aportación solidaria al Fonaes, por riesgos propios de la actividad productiva desarrollada, dará lugar a que las direcciones generales operativas emitan un dictamen técnico financiero de modificación de la recuperabilidad de la aportación solidaria, anexando la documentación soporte con el objeto de que proceda la adecuación del convenio de concertación así como su modificación contable. El procedimiento respectivo sólo procederá en caso de que los grupos sociales apoyados hayan justificado ante el Fonaes, por conducto de la dirección general operativa correspondiente, la correcta utilización de la aportación solidaria entregada.

5.5 Utilidades.

En la modalidad de capital de riesgo, el grupo social, a través del convenio de concertación, se obliga a entregar al Fonaes el porcentaje de las utilidades que genere proyecto productivo, de acuerdo a lo establecido en el convenio. El Fonaes utilizará este recurso, para apoyar otros proyectos dentro de sus programas sustantivo.

Las utilidades que el grupo social entregará al Fonaes serán proporcionales al porcentaje que la aportación solidaria representa como parte de los activos del

proyecto, sin que las utilidades que se entregará al Fonaes, sean más del 35% de las utilidades disponibles del ejercicio. Como parte de los activos que se reconocen para efectos únicamente de determinación la proporción de utilidades que se entregará al Fonaes, se incluye los activos intangibles del grupo social, tales como: su experiencia y conocimiento de la materia o de la rama de actividad de que se trate; su presencia en el mercado; sus marcas, patentes y diseños., su organización., y otros intangibles con que cuenta.

A solicitud del grupo social apoyado, el Fonaes, por conducto de la Dirección General operativa correspondiente, podrá convenir con los grupos la modificación a esta obligación para que todas o una parte de las utilidades para el Fonaes, se capitalicen en el mismo proyecto. previo dictamen en que se evalúen los resultados reales de operación y las condiciones financieras del proyecto, y previa capitalización en el proyecto de todas o una parte de las utilidades del grupo diferentes a las que habrían de entregarse al Fonaes.

5.6 Aportación Solidaria sin Entrega de Utilidades.

En casos justificados, cuando las condiciones de marginación son extremas, la rentabilidad es muy baja o se opera en punto de equilibrio, y previo dictamen, se autorizarán aportaciones solidarias sin entrega de utilidades al Fonaes para promover la consolidación operativa y favorecer la capitalización de las empresas que se ubiquen en regiones prioritarias y que se realicen actividades de baja rentabilidad.

5.7. Terminación del Convenio de Concertación.

5.7.1 El convenio se podrá terminar por:

- 1) Reintegro al Fonaes del capital aportado.
- 2) Declaración formal de pérdida total por siniestro, promovida y justificada por el grupo social.
- 3) Incapacidad declarada y justificada por el grupo social para continuar con el proyecto apoyado.
- 4) Fracaso del proyecto por causa propias del riesgo de la actividad emprendida.

En el primer caso se requiere que el grupo social haya restituido al Fonaes el monto total de la aportación solidaria.

En el segundo caso, es preciso documentar legalmente el siniestro y que el director general operativo que haya autorizado la aportación de capital de riesgo emita una declaratoria de no recuperación por siniestro, que soporte la cancelación del convenio.

En los casos tercero y cuarto, se requiere: un dictamen técnico-financiero de no recuperación de la aportación solidaria, emitido por la Dirección General Operativa, en el que se registren las causas por las que no se alcanzaron las expectativas de viabilidad o de rentabilidad contenidas en el proyecto original o modificadorio, anexando la documentación soporte; y que el grupo social cumpla con sus obligaciones con el Fonaes en la medida de sus capacidades subsistentes.

Para desincorporar de los registros administrativos y contables las aportaciones otorgadas, se efectuará un Convenio de Terminación de la Asociación, salvo cuando el grupo social no concurra por cualquier razón a la firma

del convenio de terminación, en cuyo caso se emitirá un dictamen de terminación del convenio, que señale y dé fundamento suficiente a las causas de la terminación y uso del dictamen en vez del convenio.

5.7.2 Rescisión del convenio de Concertación por incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de los grupos sociales apoyados a cualquiera de las obligaciones convenidas entre las partes, el Fonaes rescindirá los convenios de concertación respectivos, previo dictamen de incumplimiento elaborado por la Dirección General Operativa, iniciándose las acciones legales que correspondan para la recuperación de las aportaciones solidarias otorgadas.

5.7.3 Actuación ante Desviaciones.

En caso de desviaciones de las aportaciones solidarias y el fin convenido o de incumplimiento por el grupo social beneficiario de las obligaciones fundamentales contraídas en los convenios de concertación y que dañe los objetivos institucionales, el Fonaes actuará para corregir la desviación o para recuperar el recurso aportado conforme a sus funciones institucionales y a los derechos que se deriven de los convenios de concertación.

En primera instancia el Fonaes, a través de las Direcciones Generales operativas, y de estas y de la Dirección general de Planeación y Asistencia Técnica para el caso de las aportaciones del Fondo de Apoyo al Acompañamiento y Formación Empresarial, agotará hasta los límites razonables todas las gestiones directas conciliatorias para lograr que se corrija la desviación y se cumplan las obligaciones contraídas ante Fonaes, registrando debidamente estas gestiones y las respuestas por parte de los involucrados.

Si a juicio de la Dirección General Operativa correspondiente no se observen avances satisfactorios o no se logre la rectificación suficiente, se turnará el caso a la Dirección General Jurídica para que se realice las cuestiones legales, para ser cumplir las obligaciones convenidas por el grupo social.

Se dará por terminada la asociación mediante dictamen técnico-financiero de no-recuperación debidamente documentado y emitido por la dirección general operativa correspondiente, cuando por el costo-beneficio no resulte justificable iniciar alguna acción legal. Cuando no se pueda continuar la acción legal, la Dirección General Jurídica informará a la Dirección General Operativa para que se proceda a la terminación del convenio mediante dictamen.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO PRODUCTIVO (PEP).

6.1 Objetivo.

Favorecer la generación masiva de ocupación remunerada temporal o permanente, en las regiones prioritarias definidas por la Sedesol, a través de aportaciones solidarias del Programa de Empleo Productivo (PEP), para actividades productivas que generen empleo e ingresos suficientes para la recuperación al Fonaes de la aportación solidaria y que generen en el corto o mediano plazo condiciones para que la actividad productiva sea sustentable y evolucione hacia una empresa social formal

6.2 Población Objetivo.

Es sujeto de apoyo del PEP, la población objetivo del Fonaes representados por un responsable social, cuyos proyectos productivos cumplan con las siguientes

características productivas cumplan con las siguientes características:

- Generar empleo remunerado.
- Tener mercado para vender lo producido.
- Poseer capacidad de pago y generar ingresos para recuperar al Fonaes la aportación solidaria.
- Requerir montos relativamente reducidos por empleo generado.
- No implicar compromisos de futuras aportaciones en el horizonte temporal del mismo proyecto.
- Estar ubicados en las regiones prioritarias definidas por la Sedesol.

Derivado de la evaluación del desempeño del proyecto, y con fundamento en un dictamen de modificación de recuperaciones, se podrá cambiar la fecha de las recuperaciones previas atendiendo al cumplimiento del objetivo de la aportación y al flujo de fondos.

6.3. Usos de las Aportaciones Solidarias del PEP.

Los recursos aportados por el Fonaes para el PEP, se podrán usar para pagar sueldos, jornales, insumos u operaciones que permitan realizar las actividades productivas, en las proporciones que determinen las direcciones generales operativas, de acuerdo a las características de las propias actividades apoyadas.

6.4 Del Responsable Social.

Es el representante ante Fonaes del grupo solicitante de recursos para el desarrollo del proyecto o acción materia de apoyo.

Las aportaciones solidarias otorgadas a través del PEP se formalizará mediante la

suscripción del convenio de concertación respectivo entre el Fonaes y el responsable social.

Los responsables sociales son elegidos mediante asamblea por el grupo social solicitante. Deberán ser preferentemente personas físicas, pero también personas morales, en caso de que así lo señalen los propios beneficiarios.

6.5 Disposiciones Aplicables al PEP.

Son aplicables al PEP las disposiciones conducentes, contenidas en los incisos 5.4 (Recuperaciones del Capital de Riesgo) y 5.7 (Terminación del Convenio).

7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS FONDOS.

7.1 Fondos de Financiamiento.

Los fondos y fideicomisos en los cuales participe el Fonaes deberán contar con un comité técnico y lineamientos de operación, donde se establezcan las facultades y obligaciones de las partes.

En la modalidad de aportación solidaria para Fondos de Financiamiento promovidos principalmente con la banca de desarrollo (NAFIN), estos fondos permitirán otorgar créditos refaccionarios y de avío para crear y consolidar empresas campesinas y urbanas de grupos de escasos recursos.

Los fondos se integrarán bajo la figura jurídica de fideicomisos mediante las aportaciones que realicen los gobiernos estatales o municipales, así como las organizaciones de productores, que son sus principales promotores. En este esquema financiero las organizaciones o los gobiernos estatales y municipales serán los fideicomitentes y el Fonaes el aportante solidario.

Las aportaciones del Fonaes formarán parte del patrimonio del fideicomiso con base en el cual la fiduciaria abrirá una línea de crédito por varias veces el monto de dicho patrimonio. De esta línea de crédito provendrán los recursos para financiar los proyectos viables que presenten los productores y que se apruebe el comité técnico de cada fondo.

7.2 Fondos de Garantía

Estos fondos se constituirán bajo la figura de fideicomisos instituidos con el propósito de hacer accesible el financiamiento bancario para aquellos productores que, por falta de garantías, suelen quedar al margen de los beneficios del crédito institucional.

La participación de Fonaes al interior de los fideicomisos será en calidad de aportante solidario complementando con ello el esfuerzo de las organizaciones o instituciones fideicomitentes para constituir o consolidar dichos instrumentos de fomento.

En estos fondos, el patrimonio fideicomitado servirá para otorgar las garantías complementarias que autorice el comité técnico y que sean requeridas por los productores, para obtener los créditos bancarios, destinados al fortalecimiento de sus actividades productivas.

Cuando los beneficiarios de los fondos, dado su nivel de vulnerabilidad, no tengan la capacidad de soportar la carga financiera que implica el crédito bancario, se promoverá la aplicación de esquemas alternativos que permitan a los fideicomisos otorgar los apoyos financieros a los proyectos productivos en forma directa, con cargo al patrimonio fideicomitado y bajo modalidades

preferenciales que defina el Comité Técnico.

7.3 Aportación Solidaria a Fondos de Financiamiento y/o garantía.

En todos los casos de aportación solidaria a la aplicación del patrimonio de los fondos de financiamiento y de garantía, el Fonaes participará en su calidad de aportante solidario, y por tal motivo no tendrá facultades para administrar. El Fonaes reiterará sus recursos por desvío del objetivo o cuando, por cualquier motivo, los fondos se extingan.

Independientemente de lo anterior, el Fonaes, participará con voz y voto en el Comité Técnico de los fideicomisos en que actúe como aportante solidario, así como en las modificaciones que se pretenda realizar a los contratos respectivos.

Las situaciones antes consideradas, deberá quedar establecidas en los contratos de fideicomiso respectivos, así como en los instrumentos jurídicos que, en forma previa deben ser suscritos por las partes.

8.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y DE REINVERSIÓN.

Los fondos de inversión y reinversión en los que participe el Fonaes serán formalizados a través de los instrumentos jurídicos correspondientes. En ellos se hará constar el destino de las aportaciones solidarias en favor de la población objetivo, su recuperación y revolvencia. Las aportaciones solidarias serán administradas por un Comité Técnico u otro equivalente, en el que invariablemente estará representado el Fonaes y para la disposición de los recursos, deberán

establecer reglas de operación claras y precisas.

Este instrumento permite financiar a través de créditos directos, de avíos y/o refaccionarios a personas que no son sujetos de crédito por la Banca Comercial y que habitan en regiones de mayor marginación.

La supervisión será responsabilidad del Fonaes por conducto de la Dirección General Operativa correspondiente, la que de observar desviaciones o incumplimiento de su objetivo, retirará los recursos aportados incluyendo los destinados a la asistencia técnica y la capacitación.

Podrán constituirse fondos de inversión y reinversión de apoyo a las actividades productivas de los grupos sociales, objetivo del Fonaes, con recursos provenientes principalmente de las recuperaciones de las aportaciones solidarias otorgadas a través del capital de riesgo y PEP a los grupos sociales mencionados. Dichos fondos serán promovidos por los productores y podrán asumir la forma de mandatos, fideicomisos u otros tipos de cuentas bancarias (fondos revolventes).

El Fonaes podrá otorgar aportaciones adicionales para capitalizar dichos fondos, adoptando criterios que tiendan a premiar el esfuerzo de aportación o recuperación de los productores. También podrá realizar aportaciones complementarias a esfuerzos que para la consolidación de este tipo de fondos realizan gobiernos estatales o municipales. En todos los casos, las aportaciones directas del Fonaes a estos fondos permitirán atender a un mayor número de productores o incrementar y dar sustentabilidad a la generación de ingresos mediante las actividades

económicas que realiza el universo de productores apoyados.

Estos instrumentos deben de entenderse como instrumentos de financiamiento que permitan garantizar en lo posible el valor presente del dinero.

9. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS CAJAS SOLIDARIAS.

El Fonaes a promovido la constitución de cajas solidarias como una opción para el uso de recuperaciones provenientes de programas reembolsables de apoyo a la producción, principalmente de la Sedesol.

Las cajas solidarias constituyen un mecanismo para fomentar el horro rural y otorgar préstamos a los campesinos que no tienen acceso a ninguna otra fuente crediticia, en municipios de marginación elevada. Son administradas por los propios campesinos.

Para promover la formación de cajas solidarias en el Fonaes proporciona capacitación y asistencia técnica y participa en la definición de sus regulaciones internas y de sus políticas de crédito y ahorro.

El Fonaes podrá otorgar aportaciones solidarias recuperables a mediano plazo para cubrir la adquisición de mobiliario y equipo informático, así como para los gastos administrativos previos a la operación de la caja.

En los convenios de colaboración que firme el Fonaes con autoridades de las cajas se establecerá que la institución llevará a cabo un seguimiento permanente de sus operaciones, así como de auditorías de los apoyos otorgados en caso de ser necesario. Ello con la

intención de otorgar mayor confianza a los socios de las cajas.

Con el fin de consolidar el sistema caja solidaria, sus miembros han decidido integrarse en una red nacional y formar organismos de su mismo nivel. Esto les permitirá mayor integración organizativa y financiera y reforzará su autonomía en su marco de las leyes vigentes.

Para este proceso, el Fonaes apoyará con recursos para la asistencia técnica externa la definición de la estrategia a seguir. Asimismo a través de convenios de concertación, efectuará aportaciones solidarias no recuperables para gastos de operación de las unidades de atención a cajas solidarias (UACS) que están en funcionamiento.

Respecto al equipamiento de las UACS, el Fonaes aportará, a través de convenios de concertación los recursos para que estas cuenten con condiciones necesarias para realizar su trabajo, los cuales serán recuperables.

Las cajas solidarias participará de manera creciente en los gastos de operación de la UACS, hasta que los asuman completamente de acuerdo a un programa.

10. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FONDO DE APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (FONDO)

10.1 JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL FONDO.

La inversión en la formación de recursos humanos constituye una prioridad para mejorar los niveles de productividad del trabajo de los grupos sociales que atiende el Fonaes. Las bajas capacidades productivas de la población marginada son

con frecuencia un factor que impide el desarrollo de actividades económicas, aun cuando se cuente con recursos naturales susceptibles de ser aprovechados.

La capacitación en la Asistencia Técnica de los grupos sociales apoyados por el Fonaes, asume modalidades que requieren de flexibilidad en su diseño, oportunidad en su realización y financiamientos adecuados a procesos de maduración de largo plazo.

El Fonaes aportará recursos para financiar estas inversiones mediante el fondo de apoyo al acompañamiento y formación empresarial.

10.2 NORMAS Y CRITERIOS DEL FONDO.

La Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica establecerá los criterios y normas para el uso de las aportaciones solidarias con recursos de este fondo. Estos quedarán establecidos en los criterios de operación del Fondo.

El Fondo de Apoyo al Acompañamiento y Formación Empresarial tiene por objeto financiar acciones para la formación empresarial de los grupos y empresas sociales realizadas directamente por ellos, con la ayuda de terceros, o con el apoyo de la propia institución, para propiciar su consolidación e incrementar sus niveles de productividad, a través de la aplicación de recursos que permitan mejorar las capacidades de los grupos sociales y otorgar sustentabilidad y permanencia a sus fuentes de empleo-ingreso.

El Fonaes asume que la labor de acompañamiento y formación empresarial tiene que ser desempeñada con la participación de terceros y de manera independiente. Las Direcciones Generales

Operativas, La Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica y las Representaciones Estatales, deberán dar prioridad a aquellos esfuerzos que favorezcan la incorporación paulatina de entidades o instancias independientes al Fonaes y que permitan cumplir con las tareas de acompañamiento que actualmente realiza personal de la institución.

En esta línea de trabajo es importante alentar, promover y apoyar las instancias de acompañamiento que surgen de la organización de las propias empresas y grupos sociales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones federales, estatales y municipales o de becarios y técnicos independientes, que formen sus propias sociedades para realizar trabajo de apoyo en las regiones prioritarias.

El espíritu del fondo tiende a denotar las capacidades productivas y empresariales de los grupos sociales, por lo que la canalización de recursos para asistencia técnica y capacitación tendrá un carácter recuperable o no, dependiendo principalmente de las condiciones que guarden las empresas, y buscando incorporar los esfuerzos de los grupos sociales de manera creciente.

10.3 AUTORIZACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL FONDO.

La Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica, distribuirá el fondo para ser aplicados por las instancias administrativas participantes, de acuerdo con las prioridades institucionales y conforme a los criterios de operación del fondo.

Los apoyos serán autorizados por las direcciones generales operativas, la

Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica y, en acuerdo delegatorio, con las representaciones estatales.

Los criterios de la operación el fondo contendrán las normas específicas que prevean mecanismos de evaluación de los resultados esperados.

La comprobación documental de los recursos erogados, de acuerdo con la normatividad vigente, será responsabilidad e la instancia, que autorice los recursos ante la Dirección General de Finanzas y Administración.

Los recursos convenidos con las organizaciones sociales para la promoción de la organización productiva, serán autorizados conjuntamente por la Coordinación General y la Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica.

La Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica evaluará el impacto de los recursos del fondo contra resultados, y podrá reasignar presupuestos entre las áreas, buscando preservar un marco mayor de eficiencia y atención de las prioridades institucionales.

10.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO.

Formulación de estudios y proyectos de inversión.

Elaboración de estudios y diagnósticos especializados.

Esquema de acompañamiento técnico empresarial.

Servicio de Asistencia Técnica.

Programa y acciones de capacitación para las empresas sociales.

Participación de los grupos sociales en eventos de intercambio de experiencia, exposiciones, ferias y presentación de resultados.

Capacitación del personal que se traduzca en un soporte para la evolución en las capacidades productivas de los grupos sociales.

Generación de material de difusión, educación y consulta técnica.

Aportaciones para financiar eventos de capacitación.

Estudios de evaluación de las inversiones realizadas por el Fonaes.

Financiamiento para los gastos y equipo de operación de los órganos de asociación superior de las cajas solidarias, así como de las instancias de seguimiento, control y asistencia técnica no incluidas en la estructura del Fonaes.

Promoción de la organización productiva entre los grupos sociales.

10.5 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL FONDO.

Los apoyos otorgados por el Fonaes en esta materia deberán ser asignados en base en criterios técnicos, a partir de evaluaciones financieras y sociales que demuestren la utilidad de las inversiones realizadas cuidando que se sujeten a lo estrictamente indispensable para el logro de los objetivos y metas de cada proyecto, sin incurrir en gastos superfluos o innecesarios.

Cuando las erogaciones financieras con este instrumento, en relación con una o más empresas, no puedan ser cubiertas a partir de los flujos financieros que los propios proyectos generen, dichos apoyos podrán considerarse como no recuperables.

El ejercicio de los apoyos a través de este fondo deberá cumplir lo dispuesto a la normatividad en materia de ejercicio presupuestal federal, adquisición de bienes, contratación de servicios y legislación fiscal y laboral aplicables.

El proceso de absorción de los costos totales de la formación empresarial, debe ir siendo asumida paulatinamente por las empresas sociales. Esto sobre todo en la medida que los requerimientos que la formación empresarial se hacen mas técnicos y una mayor orientación al desarrollo de la empresa.